

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 26 de Marzo de 2025 /

MARZO



27714

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 67 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0500

SANTA FE, 25 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° 00701-152398-2 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se promueve la creación del "Programa Santa Fe Activa – Financiamiento Productivo"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Productivo impulsa la gestión tendiente a la creación del Programa "Santa Fe Activa - Financiamiento Productivo", a través del cual se pretende fomentar la creación de herramientas financieras que permitan a sectores productivos santafesinos realizar inversiones de desarrollo y fortalecimiento;

Que por intermedio del artículo 25 de la Ley N° 14386 se modificó el inciso n) del artículo 7 de la Ley Impositiva Anual N° 3650 (t.o. 1997 y sus modificatorias) mediante el cual se fijan alícuotas diferenciales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de préstamos de dinero, descuentos de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 y sus modificatorias y para operaciones celebradas en dichas entidades financieras que tienen por objeto a constitución de leasing;

Que el artículo 29 de la Ley N° 14386, al igual que lo hizo la Ley N° 14224 prevé que durante el año fiscal aquellas entidades financieras comprendidas en el apartado anterior, puedan deducir los intereses percibidos por préstamos o asistencia financiera que se encuentren dentro del marco del Programa de Financiamiento a PyMES y Productores santafesinos que establezca el Ministerio de Desarrollo Productivo de la provincia de Santa Fe y/o asistencia financiera al sector público provincial de Santa Fe y/o asistencia financiera a municipios o comunas de esta Provincia;

Que, en este marco, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo surge la necesidad de determinar un programa que permita incentivar a las instituciones financieras que deseen acceder a tales beneficios impositivos a ofrecer líneas de financiamiento distintivas para los sectores y actividades productivas santafesinas;

Que desde el Ministerio de Desarrollo Productivo durante el año 2024 se desarrolla el programa "Financiamiento al Desarrollo Productivo – Santa Fe Activa", aprobado por Decreto N° 0221 de fecha 1 de marzo de 2024;

Que con esta experiencia positiva surge la necesidad de incorporar nuevos mecanismos para incentivar el financiamiento destinado a productores santafesinos, razón por la cual desde el área impulsora se promueve la creación de un programa superador, que se caracterice por la eficiencia y simplicidad del trámite administrativo;

Que ha tomado intervención la Administración Provincial de Impuestos y el Ministerio de Economía avalando la continuidad de la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo no formula observaciones para la prosecución del trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en base a lo dispuesto por el artículo 72 incisos 4) de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y la Ley N° 14386;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa Provincial "Santa Fe Activa – Financiamiento Productivo", con el objeto de fomentar la creación de herramientas financieras que permitan a sectores productivos santafesinos realizar inversiones de desarrollo y fortalecimiento, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el listado de los sectores productivos susceptibles de líneas de financiamiento en el marco del Programa Provincial creado por el artículo 1º del presente, el que como ANEXO II forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

PULLARO
Puccini Gustavo José

ANEXO I

PROGRAMA "Santa Fe Activa – Financiamiento Productivo" FUNDAMENTACIÓN:

Apoyar el desarrollo productivo de nuestro territorio provincial se ha convertido en una política pública tendiente a facilitar a todo ciudadano santafesino el acceso a líneas de financiamiento para la inversión productiva.

La legislatura provincial a través de la Ley N° 14386, en su artículo 25, modificó el inciso n) del artículo 7 de la Ley Impositiva Anual N° 3650 (t.o. 1997 y sus modificatorias) mediante el cual se fijan alícuotas diferenciales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de préstamos de dinero, descuentos de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 y sus modificatorias y para operaciones celebradas en dichas entidades financieras que tienen por objeto a constitución de leasing.

En esa misma ley, al igual que lo hizo la Ley N° 14224, se prevé que durante el año fiscal aquellas entidades financieras comprendidas en el apartado anterior, puedan deducir los intereses percibidos por préstamos o asistencia financiera que se encuentren dentro del marco del Programa de Financiamiento a PyMES y Productores santafesinos que establezca el Ministerio de Desarrollo Productivo de la provincia de Santa Fe y/o asistencia financiera al sector público provincial de Santa Fe y/o asistencia financiera a municipios o comunas de esta Provincia.

En este marco surge la necesidad de determinar un programa que permita incentivar a las instituciones financieras que deseen acceder a tales beneficios impositivos a ofrecer líneas de financiamiento distintivas para los sectores y actividades productivas santafesinas;

Que desde el Ministerio de Desarrollo Productivo durante el año 2024 se desarrolló el Programa "Financiamiento al Desarrollo Productivo – Santa Fe Activa", aprobado por Decreto N° 221 de fecha 1 de marzo de 2024.

Que con esta experiencia positiva surge la necesidad, de incorporar nuevos mecanismos para incentivar el financiamiento a los productores santafesinos, razón por la cual desde el área iniciadora se promueve la creación de un programa superador, que se caracterice por la eficiencia y simplicidad del trámite administrativo;

OBJETIVOS:

Objetivos General:

Fomentar la creación de herramientas financieras que permitan a sectores productivos santafesinos realizar inversiones de desarrollo y fortalecimiento, a través de entidades financieras que desean implementar líneas crediticias productivas.

Objetivos Específicos:

A continuación, se presentan los objetivos a alcanzar por medio de la implementación del presente Programa:

Proporcionar una herramienta de inversión destinada a productores locales.

Impulsar acciones de inversión tendientes a la modernización, eficacia y desarrollo de los sectores productivos regionales.

Impulsar la creación de líneas crediticias accesibles y relevantes dentro del mercado financiero.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

El Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe será la Autoridad de Aplicación del presente Programa, siendo la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y/o la que en el futuro la reemplace la encargada de impulsar las gestiones administrativas relativas a él.

La Autoridad de Aplicación por resolución jurisdiccional podrá reglamentar todos aquellos aspectos que no estuvieren regulados en el presente a fin de cumplir los objetivos previstos, pudiendo invocar cuestiones técnicas y/o contexto económico para complementar y/o modificar algún aspecto o punto establecido en el Programa.

DESTINATARIOS:

El Programa tiene como destinatarios finales a todos los productores santafesinos, así como a todos aquellos ciudadanos que deseen realizar una inversión productiva dentro de su localidad, quienes accederán a financiamiento accesible por intermedio de los bancos y/o instituciones financieras comprendidas en la Ley N.º 21.526 que deseen adherirse al presente programa.

5. BENEFICIOS DEL PROGRAMA:

Para la implementación del Programa "Santa Fe Activa – Financiamiento Productivo" se reconocerá a los bancos y/o instituciones financieras comprendidas en el inciso n) del artículo 7 de la Ley impositiva Anual N° 3650,

que adhieran al presente Programa y posean la "constancia de cumplimiento – Santa Fe Activa", la posibilidad de deducir de la base imponible sujeta al impuesto sobre los ingresos brutos los intereses por préstamos o asistencia financiera que determine la Autoridad de Aplicación, en concordancia con las previsiones de la ley que establece la política tributaria aplicable al período fiscal vigente.

Queda establecido que solo se otorgarán beneficios impositivos si la ley presupuestaria y aquella que determina la política tributaria vigente contemplan tales beneficios.

6. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

1.-) La Autoridad de Aplicación, una vez aprobado el Programa, difundirá públicamente a través del Boletín Oficial y/o medios de comunicación oficial y/o diarios de circulación provincial, la posibilidad de toda entidad financiera de adherir al Programa "Santa Fe Activa – Financiamiento Productivo".

2.-) Modalidades de adherir al Programa:

2.a.1.-) La Autoridad de Aplicación por intermedio de las secretarías que lo componen establecerá las condiciones mínimas de las líneas de crédito que deberán crear las instituciones financieras que deseen acceder a los beneficios previstos en el punto 5.

2.a.2.-) Todas aquellas entidades financieras que deseen participar del presente Programa deberán formalizar una nota de solicitud dirigida a la Autoridad de Aplicación, manifestando su voluntad de adherir al mismo y proponer y/o detentar una línea de financiamiento productivo que concuerde con las determinaciones realizadas por la Autoridad de Aplicación conforme el punto 2.a.1.-).

2.a.3.-) En caso que la propuesta de línea de financiamiento de la entidad financiera sea aprobado, se impulsará la suscripción del convenio de colaboración entre la Autoridad de Aplicación y dicha institución, a fin de instrumentar formalmente la adhesión al Programa "Santa Fe Activa – Financiamiento Productivo".

En esta modalidad, a partir de la suscripción del convenio se iniciará la publicidad de la línea de crédito sujeta al beneficio impositivo previsto en el punto 5.

2.a.4.-) Se deja establecido que toda solicitud de financiamiento por parte de un particular deberá contar con una evaluación crediticia preliminar por parte de la entidad financiera, y certificado de elegibilidad emitido por el área técnica pertinente de la Autoridad de Aplicación, como condición para la entrega de préstamo en el marco del presente Programa.

Este certificado de elegibilidad corroborará el cumplimiento de las condiciones previstas en el convenio de colaboración suscripto en el punto 2.a.3.-), así como la constancia de cumplimiento fiscal del solicitante.

2.a.5.-) Finalmente, la entidad financiera una vez otorgado préstamos conforme las condiciones detalladas en este Anexo, remitirá a la Autoridad de Aplicación un detalle de los créditos aprobados, y con ello la Dirección Provincial de Administración y Finanzas emitirá la "constancia de cumplimiento – Santa Fe Activa" a ser presentada ante la Administración Provincial de Impuestos (API).

2.b.-) También se reconoce que podrán adherir al presente Programa y a los beneficios previstos en el mismo todas aquellas instituciones financieras que celebren convenios y/o acuerdos con el Ministerio de Desarrollo Productivo para generar líneas de financiamiento beneficiosas para la actividad productiva, aun cuando exista dentro de tales acuerdos bonificación de tasas de interés. Se incluye dentro de esta modalidad convenios suscriptos con anterioridad a la aprobación del presente Programa, si al celebrarlos se contempló la posibilidad de su incorporación resguardando que fuera compatible con los objetivos del Programa "Santa Fe Activa – Financiamiento Productivo".

Asimismo se prevé que en esta modalidad, para gozar de los beneficios previstos, la institución financiera deberá presentar una nota de adhesión formal al Programa y en forma complementaria contar con la "constancia de cumplimiento – Santa Fe Activa" determinada en el punto 5 y 6.2.a.4.-) del presente.

7. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Todos los bancos y/o instituciones financieras que deseen acceder a los beneficios previstos en el punto 5 del presente, con la adhesión al Programa "Santa Fe Activa – Financiamiento Productivo", asumirán las siguientes obligaciones:

A.-) Difundir el Programa "Santa Fe Activa – Financiamiento Productivo" dentro de su página web oficial y/o cualquier medio de difusión que cuente la entidad financiera, respetando los logos propios del referido Programa.

B.-) Recepcionar todas la solicitudes de financiamiento enmarcado en el presente Programa, evaluar la capacidad crediticia del mismo, exigir constancia de cumplimiento fiscal e informar si es sujeto preliminar de crédito. A tales fines deberá cargar los datos de la forma o a través de la modalidad, plataforma y/o sistema que indique la Autoridad de Aplicación. En este sentido otorgarán a las empresas un trato igualitario en cuanto a las condiciones de acceso al Programa sin distinguir entre solicitantes clientes y no clientes.

C.-) Garantizar la transparencia de la información proporcionada a los potenciales beneficiarios y cumplir con las regulaciones vigentes y buenas prácticas bancarias.

D.-) No podrán exigir como condición para el otorgamiento del préstamo otros servicios bancarios ajenos a los mismos, ni cobrar ningún tipo de gasto administrativo, comisión u otra erogación, excepto las vinculadas a

la constitución de garantías, seguros, gastos y costos que correspondan al referido préstamo.

E.-) Las entidades bancarias e instituciones financieras se obligan a mantener indemne a la Provincia por las operaciones crediticias acordadas, así como comunicar cualquier circunstancia que implique la baja del préstamo objeto de los beneficios previstos en el punto 5, bajo apercibimiento de exigir el pago de aquellas deducciones de ingresos brutos indebidos.

F.-) Cumplir con cualquier requerimiento de información, que realice la Autoridad de Aplicación y/o la Administración Provincial de Impuestos (API) a fin de otorgar los beneficios previstos en el punto 5 y/o emitir certificado de elegibilidad.

7. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:

A partir de la aprobación del presente Programa, todas las entidades bancarias e instituciones financieras contempladas podrán solicitar su incorporación quedando los beneficios expresados en el punto 5 del presente, sujetos a las previsiones de la ley que establece la política tributaria aplicable al período fiscal vigente al momento de su solicitud.

Nota: el Anexo II se puede consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

45716

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009/2025

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Hemodinamia, Alto Flujo y Neurorugia- 4 Meses"

Apertura: 14 de Abril de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$565.566.194,45 (Pesos: Cincuenta y Siete Millones Doscientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 18/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 45702 Mar. 26 Mar. 27

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/2025 Expediente Nº Co 366/2025

Apertura: 11/04/2025 - Hora: 10:00hs.

Objeto: Adquisición de Material Descartable

Imputación Preventiva: \$ 231.409.933,06.Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Sellado Fiscal: \$ 2.500,00.-

División Compras.

S/C 45722 Mar. 26 Mar. 27

LICITACIÓN ACCELERADA Nº 003/2025 Expediente Nº Co 359/2025

Apertura: 03/04/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Medicamentos

Imputación Preventiva: \$ 128.886.901,90

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 45708 Mar. 26 Mar. 27

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2025 EXPTE N° 1295/2025

APERTURA: 09/04/2025

HORA: 10:30 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – ADQUISICIÓN DE PAÑALES

POR EL TERMINO DE 4 MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000 SETENTA MILLONES
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 21/03/2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 45713 Mar. 26 Mar. 27

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N°: 04/25
EXPEDIENTE N°: 120/25.

Objeto: Adquisición de autoanalizador química clínica + Modulo Ise (ya instalado en laboratorio) , realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 14/04/25.

Hora: 10:00.

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 102.000.000,00.

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego: no tiene.

S/C 45711 Mar. 26 Mar. 27

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/25
EXPEDIENTE: 000084/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 95.138.255,93 (Pesos noventa y cinco millones ciento treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con 93/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 11 / 04 / 25 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 11 / 04 / 25 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA ESTERILIZACION Y E.P.P.

DESTINO: FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 45704 Mar. 26 Mar. 27

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/25
EXPEDIENTE N°: 715/25

APERTURA: 14/4/25

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hos-

pital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia bajo el título “Compras”.

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Mail licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 25/3/25

S/C 45722 Mar. 26 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA**

Objeto: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGOS DE PLAZA "MÚJERES A LA PLAZA- PJE N° 5 Y CALLE 9 DE JULIO.

DECRETO N° 3871/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$37.355.450,48 (Pesos treinta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 48/00)

APERTURA OFERTAS: 11/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez,-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537687 Mar. 26 Abr. 09

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/25**

OBJETO: REFACCIÓN TECHOS CENTRO CULTURAL MUNICIPAL
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 21/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 21/04/25

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 11,00 del 21/04/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 537520 Mar. 26 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/25

OBJETO: REFACCIÓN SALA 2 CENTRO CULTURAL MUNICIPAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000.000,00.

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 21/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 21/04/25

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 21/04/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 537522 Mar. 26 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE RECREO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025**

La Municipalidad de Recreo llama a Licitación Pública para la provisión

de 4100 Tn de material para estabilizado granular/ripiño 0-20, para obras de ripiado en zona rural del Distrito.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11 del 15/04/25.

Apertura de Ofertas: Hora 12 del 15/04/25 en sede de Palacio Municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

Consulta de Pliegos: www.www.recreo.gob.ar

\$ 90 537251 Mar. 26 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.209)

OBJETO: Sepelios y traslados de personas fallecidas.

Apertura: 22/04/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas –Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de sepelios y traslado de personas fallecidas, que revistan carácter de vulnerabilidad social, en la jurisdicción de Rafaela.

Presupuesto: \$66.832.891,20 (por doce meses con opción a renovación por un año más).

Sellado: \$33.416,44. Pliego: \$33.416,44.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 537438 Mar. 26 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.210)

OBJETO: Materiales para señalización Horizontal.

Apertura: 21/04/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas –Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de materiales para el mantenimiento de señalización horizontal en calles de Rafaela.

Presupuesto: \$130.803.364,75.

Sellado: \$65.401,70. Pliego: \$65.401,70.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 537463 Mar. 26 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.211)

OBJETO: Camionetas utilitario tipo furgón.

Apertura: 16/04/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de 2 camionetas utilitario tipo furgón de 5 plazas, cero kilómetros de última serie de fabricación año 2025.

Presupuesto: \$68.040.000.

Sellado: \$34.020. Pliego: \$34.020.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 537468 Mar. 26 Mar. 27

COMUNA DE DOS ROSAS Y LA LEGUA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

OBJETO: MATERIAL A ADQUIRIR: 7.000 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$50000.00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACION de las OFERTAS: 09/04/2025 -Hora: 10:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 09/04/2025 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Comuna de Dos Rosas y La Legua.

INFORMES: Id. fijo: 03562 479229 - Email: comunadosrosasyaleguia@yahoo.com.ar.

\$ 135 537339 Mar. 26 Mar. 28

COMUNA DE FORTIN OLMO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: Adquisición de: Tractor Nuevo - 80 HP de Potencia Mínima

Apertura: 10:00 hs del 01/04/2025

Lugar: Comuna de Fortín Olmos - Irigoyen y Belgrano— Fortín Olmos - Departamento Vera- Provincia de Santa Fe.

Valor del Pile o: \$5.000,00.

Presupuesto oficial \$ 38.570.000.-

VENTA E INSPECCIÓN DE PLIEGOS: hasta el 28 de 03 de 2025 de 7,30 hs a 12,00 hs. en la Comuna de Fortín Olmos Irigoyen y Belgrano —

Fortín Olmos, C.P. 3553 - Provincia de Santa Fe - Tel.fax: 03483-492190, e-mail: comunadefortinolmos.com o transf. Cta 8055102 N.B.S.Fe CBU 330055511555008055028.

Recepción de ofertas: hasta las 09 hs del 01/04/25.

\$ 135 537337 Mar. 26 Mar. 28

COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

SORTEO (Ord. 23/2025)

LOTE ÚNICO: RENGLÓN: S- N°1 - DESCRIPCIÓN: ACCESO A TERRENOS

* SORTEO: 25/04/2025, 12.30 Hs

* LUGAR: Asociación Deportiva Cultural Racing Foot Ball Club, Paul Harris 1728.

* INSCRIPCIÓN: Desde el 25/03/2025 al 10/04/2025 12 hs., en Comuna SJE.

* FORMULARIO VÁLIDO DE INSCRIPCIÓN, RETIRAR EN LA COMUNA, Rivadavia 434.

* REQUISITOS: información, bases y condiciones en Comuna SJE.

\$ 90 537513 Mar. 26 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA (Ord. 24/2025)

LOTE ÚNICO: RENGLON: L-N°1 - DESCRIPCIÓN: ACCESO A TERRENOS

* APERTURA: 25/04/25, a las 13 hs.

* LUGAR: Asociación Deportiva Cultural Racing Foot Ball Club, Paul Harris 1728.

* RECEPCIÓN: Hasta las 12 hs. del día 10/04/2025, Comuna de San José de la Esquina, Rivadavia 434,

* FORMULARIO VALIDO DE INSCRIPCION: Retirar en la Comuna, Rivadavia 434

* REQUISITOS: Información, bases y condiciones en Comuna SJE.

\$ 90 537514 Mar. 26 Mar. 27

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: MATERIALES PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA DE EDUCACION TÉCNICA DE MODALIDAD AGRARIA (E.E.T.M.A.) N° 358 DE LABORDEBOY" – FLETE INCLUIDO Y PUESTA EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY.

LOTE 1: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

VALOR DEL PLIEGO: \$30.000,00 - Venta desde el 21/03/2025 hasta el 01/04/2025 a las 08:30 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 01/04/2025 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 01/04/2025 - Hora: 09:30 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. María J.R. de Cilea N° 303 Cilea 303, C.P 2726 Labordeboy, Santa Fe. Tel.: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 31/03/2025 - 12 hs. en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 537414 Mar. 26 Abr. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA "DOMINGO F. SARMIENTO" N° 549" DE LABORDEBOY - flete incluido y puesta en la localidad de Labordeboy.

LOTE 1: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

VALOR DEL PLIEGO: \$30.000,00— Venta desde el 21/03/2025 hasta el 01/04/2025 a las 8:30 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 01/04/2025 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 01/04/2025 - Hora: 09:30 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. María J.R. de Cilea 303, C.P 2726 Labordeboy, Santa Fe. Tel: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 31/03/2025 12 hs, en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 537412 Mar. 26 Abr. 1

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025

Obra: "Nueva ERP 25/1.5 BAR (Estación Reguladora de Presión) RUTA PROVINCIAL N° 18 ALVEAR – P/RO/11/379

CIRCULAR MODIFICATORIA n° 1 Pliego de Condiciones Generales

Lugar de Apertura de sobres:SALON DE USOS MULTIPLES DISTRITO OESTE (El Espinillo y El Calden - B° CAMPOS DEL OESTE I - ALVEAR)

\$ 90 537744 Mar. 26 Mar. 27

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. N° 01907-0020290-2

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "ALCANTARILLAS ARROYO LAS ESTACAS Y CANAL LASSAGA – DEPARTAMENTOS SAN JERÓNIMO E IRIONDO - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 434.368.184,30 (Mes base: AGOSTO 2024)

PLAZO DE OBRA: 09 (nueve) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 – OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 347.494.547,44

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "600 – OBRAS DE ARTE" \$ 347.494.547,44

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 25 de Abril de 2025

Hora: 13:00 hs

Lugar: Centro de Cultura de Totoras, sito en calle Moreno 1002, primer piso (Comité de Cuenca Arroyo Totoras, Canales Salto Grande y Serradillo) - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45658 Mar. 25 Mar. 27

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la "ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MT ÁREA INDUSTRIAL LAS PAREJAS"

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$2.513.350.738,31

(MES BASE: OCTUBRE/2024)

PLAZO DE OBRA: trescientos treinta (330) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la Sub Especialidad: 210 - Ingeniería Eléctrica del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 1.311.313.428,68 (Pesos un mil trescientos once millones trescientos trece mil cuatrocientos veintiocho con 68/100 centavos).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sub Especialidad: 210 - Ingeniería Eléctrica del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 1.311.313.428,68 (Pesos un mil trescientos once millones trescientos trece mil cuatrocientos veintiocho con 68/100 centavos).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

Asimismo, a los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la EPESF (RUP), cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto. Se aceptarán ofertas de proponentes que no cumplan con esta última exigencia, a condición de que la inscripción sea cumplimentada dentro de los dos (02)

días hábiles posteriores al acto de apertura de la Licitación. En caso de Uniones Transitorias de empresas, todos los integrantes de las mismas deben contar con inscripción en RUP.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 15 de abril de 2025 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sito en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45673 Mar. 25 Mar. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002355

OBJETO: ADQUISICION DE FUSIBLES TIPO K CON DESTINO A MANTENIMIENTO – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 455.630.320,22 (Pesos, cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil trescientos veinte con 22/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002364

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ORIGINALES PARA SISTEMAS DE IMPRESIÓN MARCA XEROX

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.718.800,60 (Pesos, setenta y ocho millones setecientos dieciocho mil ochocientos con 60/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: compassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 45676 Mar. 25 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 010/2025

Fecha de Apertura 07/04/2025 11 hs

"Adquisición de un camión con caja compactadora"

Lugar de Apertura: Municipalidad de Roldán, calle Sargent Cabral y San Martín Pcia de Santa Fe. Fecha de Apertura: 07/04/25, 11 hs. Recepción de ofertas: hasta el día 07/04/2025 hasta las 10.45 hs., en Municipalidad de Roldán, calle Sargent Cabral y San Martín, Pcia de Santa Fe.. Sellado Provincial: \$ 5.400. Monto de Garantía de Oferta: \$1.510.000– Consultas/ Informes: Tel/fax:3415926562 - Correo electrónico lyt@roldan.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 150 537556 Mar. 25 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025-S.D.U Y G.H.-

DECRETO N° 00022/2025

OBRA: "RECAMBIO DE CUBIERTA EN EL EDIFICIO SECUNDARIO DEL PREDIO FERIAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$87.194.600,00

APERTURA PROPUESTA: 08 de abril de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 07.04.2025, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en

días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico: obraspublicasasdptolicitaciones@gmail.com . \$ 150 537608 Mar. 25 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 (LP 10-SGUA-25) Resolución 071/25

MOTIVO: "Adquisición de PC y Monitores, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.800.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de abril de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 537601 Mar. 25 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS CABINA DOBLE Y UN UTILITARIO CABINA SIMPLE

DECRETO N° 3872/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$146.100.000 (Pesos Ciento cuarenta y seis millones cien mil)

APERTURA OFERTAS: 11/04/2025 09:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar \$ 450 537686 Mar. 25 Abr. 08

COMUNA DE MAGGIOLIO

LICITACION PÚBLICA 04/2025

OBJETO: la Comuna de Maggiolo convoca a licitación pública para la venta de dos motoniveladoras usadas en el estado en que se encuentran.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobres cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 09:00 horas del día 14 de abril de 2025, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de Maggiolo.

APERTURA DE OFERTAS: 14 de abril de 2025, a las 09:30 hs. en sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta mil C/00/100 (\$50.000,00).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: pesos trescientos mil C/00/100 (\$300.000,00).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggiolo@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 225 537607 Mar. 25 Mar. 31

LICITACION PÚBLICA 03/2025

"Adquisición de un tractor usado de más 140 HP"

OBJETO: la Comuna de Maggiolo convoca a licitación pública para la compra de un tractor usado de más de 140 HP de potencia.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobres cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 07:30 horas del día 14 de abril de 2025, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de

Maggiolo.

APERTURA DE OFERTAS: 14 de abril de 2025, a las 08:00 hs. en sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta mil C/00/100 (\$50.000,00).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: pesos dos millones quinientos mil C/00/100 (\$2.500.000,00).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggiolo@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 225 537606 Mar. 25 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°09(LP 09-SGCMSC-25) Resolución 068/25

MOTIVO: "Adquisición de alcoholímetros y alómetros, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.557.963,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de Abril de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 537481 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N°08 (SGCMSC-25) Resolución 067/25

MOTIVO: "Adquisición de Motocicletas 0KM, según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 112.500.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de Abril de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 537483 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA 004-2025 "FE DE ERRATAS"

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera pertinente, que debido a las condiciones climáticas reinantes y el estado actual de las calles, el llamado a licitación para la compra de las 3500 Tn de ripio calcáreo se cambie la granulometría del material de "0 - 20" a "6 - 19". Dada la presente modificación esta Secretaría también ve pertinente prorrogar la presentación y aperturas de sobres para el día 28 de marzo de 2025.

Cabe aclarar que se recibirán los sobres de ofertas hasta las 10.30hs. del día 28 de marzo de 2025 y llevándose a cabo la apertura de los mismos a las 11 hs. en sede municipal de los mismos.

COMUNICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS DEL Expte. 006-2025 aceptando dichas modificaciones.

SAUCE VIEJO, 17 de marzo 2025.

\$ 450 537184 Mar. 21 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/25:

OBJETO: "ILUMINACION LED DE CALLES BELGRANO Y SAN MARTIN"

APERTURA DE OFERTAS: jueves 10 de abril de 2025 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco Belgrano N° 502 (2128) —

Arroyo Seco —Tel/Fax: 03402-426 03/269/242 - e-mail: licitaciones@arroymoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 7 de abril de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 10 de abril de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$140.000 (ciento cuarenta millones)

\$ 450 537296 Mar. 21 Abr. 8

Municipalidad de Villa Ocampo Hasta el 21/3/25 de 08:00 a 12:00 Hs. Pbro. Ángel Tibaldo N° 1578 Tel: 03482-466300/466398

Presupuesto Oficial: \$90.000.000 gobierno@villaocampo.gob.ar

Monto de Garantía: \$900.000 compras.mvo17@gmail.com

Plazo de la entrega gradual o proporcional: 30 días posteriores al recibimiento de la orden de provisión Parabrisas para unidades transporte público.

\$ 100 537143 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/25

OBJETO: RECONSTRUCCIÓN CALLE CASTELLI TRAMO SAENZ PEÑA - QUINTANA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 176.306.875,63.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 15/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 15/04/25.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 15/04/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 537257 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/25

OBJETO: BACHEO ASFÁLTICO AVENIDA DR. L. CHAPUIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$210.117.389,33.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 15/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 15/04/25.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 11,00 del 15/04/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 537258 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/25

OBJETO: REFACCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO SANTA ROSA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$94.903.451,85.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 15/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 15/04/25.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 12,00 del 15/04/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 537259 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

ADQUISICIÓN DE: 2.000 Tn. (dos mil toneladas) de ripio (según las características especificadas en el pliego) en el marco del Programa "Caminos Productivos".

APERTURA: 25 de marzo de 2025 -11:00 Hs.

RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$40.000

Municipalidad de Villa Ocampo Hasta el 21/3/25 de 08:00 a 12:00 Hs.

Pbro. Ángel Tibaldo N° 1578 Tel: 03482-466300/466398

Presupuesto Oficial: \$90.000.000 gobierno@villaocampo.gob.ar

Monto de Garantía: \$900.000 compras.mvo17@gmail.com

Plazo de la entrega gradual o proporcional: 30 días posteriores al recibimiento de la orden de provisión Parabrisas para unidades transporte público.

\$ 100 537143 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 003

(Expediente N° 003/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0464/2025) la reforma construcción y mejoras edilicias en el inmueble e el que funciona la Subcomisaría N° 13 de esta localidad correspondiente a la Unidad Regional I Departamento La Capital cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del "Nuevo Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad" firmado el 26 de diciembre de 2024. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 57/100. - (\$ 59.209.955,57.-).

1- Reforma, construcción y mejoras edilicias en el inmueble en el que funciona la Subcomisaría N° 13 de esta localidad correspondiente a la Unidad Regional I Departamento La Capital.

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. **FECHA DE APERTURA:** 7 de abril de 2025 - En sede municipal a las 11,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 537274 Mar. 21 Abr. 7

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

(Ordenanza N° 1629/25)

OBJETO: OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

COMPRA DE "225 mts. HORMIGON ELABORADO H25" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 17 de marzo de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2025 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07 a 12:30hs.-

DE OFERTAS: Hasta las 9:00 lis. del día 31 de marzo de 2025, en la Comuna de San Carlos Sud.-

FECHA DE APERTURA: 31 de marzo de 2025, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00.- (cinco mil con 00/100.-)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 135 537142 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la reconstrucción de la pileta del Balneario El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono 3463-573049 hasta el 8/4/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:00 hs. del 8/4/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 8/4/2025.

Valor de cada pliego: pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000).

\$ 450 537179 Mar. 21 Abr. 7

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

La Comuna de Carreras llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25.

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 01/2025 para la "Provisión de Escoria de Acería", en el marco del Programa Caminos de la Ruralidad, según Decreto N° 1300/20, Resolución N° 1627/24, Expediente N° 00701-0144226-3.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.724.894,49.- (Pesos cuarenta y cuatro

millones setecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro c/49/100).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: A disposición de los interesados en la Comuna de Carreras - Garibaldi N° 721 - (2729) Carreras — Tel. 3465-534522 — email: comunadecarreras@gmail.com - en horario de atención al público.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.000,00- (Pesos doce mil).

APERTURA DE OFERTAS: 03 de Abril de 2025. Calle Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - HORA: 11:00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - Secretaría Comunal - HORA: 10:00 Hs. (una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 255 537139 Mar. 21 Mar. 28

COMUNA DE SANFORD

LICITACION PUBLICA Nº 01/2025

OBJETO: COMPRA DE 50 M3 DE HORMIGÓN H25.

Presentación de ofertas: Hasta el 9 de Abril de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura de sobres: el día 9 de Abril de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de presentación y apertura de ofertas: Comuna de Sanford, Dr. Juan Dáloisio N° 550 Sanford – Santa Fe.

\$ 200 537256 Mar. 21 Mar. 26

COMUNA DE TORTUGAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025

OBJETO: Construcción de un aula Escuela N° 263 - Tortugas - Programa 1000 Aulas - Plan Abre.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones (\$48.000.000,00).

Monto de Garantía de oferta: Cuatro Millones Ochocientos Mil.

Adquisición de Pliego: Desde el 13/03/2025 hasta el 27/03/2025 en Oficina Comunal - Bv. Celman 726 —Tortugas- Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Recepción de Ofertas: hasta las 09:30 hs. del 31/03/2025.

Apertura: 31/03/2025; 10:00 hs. en la Comuna de Tortugas - Bv. Celman N°726 - Tortugas Informes: T.E. 03471-494186 - email: comutor@hotmail.com

\$ 90 536435 Mar. 21 Mar. 26

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/25 (Ordenanza 037/25)

OBJETO: Adquisición de una Retroexcavadora con Almeja 0 KM, con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 133.200.000,00) IVA incluido.

Llámese a Licitación Pública N° 011/25 Para la adquisición de una Retroexcavadora con Almeja 0 KM, con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 133.200.000,00) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 133.200.000,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo go-bierno@timbues.gob.ar

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de Abril a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Doscientos cuarenta mil seiscientos ochenta con cincuenta y dos centavos \$240.680,52.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo 7 de abril de 2025, a las 14:30 hs.

\$ 135 537280 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N°012/25 (Ordenanza 038/25)

OBJETO: Ejecución de la obra de bacheo y repavimentación de Calle España, según pliego técnico, con un presupuesto oficial de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$543.873.043,00) IVA incluido.

Llámese a Licitación Pública N°012/25. Para la adquisición de una Re-

troexcavadora con Almeja 0 KM, con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$133.200.000,00) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$133.200.000,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo go-bierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de Abril a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS \$1.087.746,00.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de abril de 2025, a las 15:00 hs.

\$ 135 537276 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N°013/25 (Ordenanza 039/25)

OBJETO: Para la construcción de cordón cuneta y badén en las 40 Viviendas del Plan Hábitat según pliego técnico, VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$28.950.000,00)

Llámese a Licitación Pública N°013/25 para la construcción de cordón cuneta y badén en las 40 Viviendas del Plan Hábitat según pliego técnico, VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$28.950.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$28.950.000,00)

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo go-bierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de Abril a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Cincuenta y siete mil novecientos pesos \$57.900,

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de abril de 2025, a las 15:30 hs.

\$ 135 537277 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 3787/2025.

OBJETO: "CONSTRUCCION NUEVOS BAÑOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: De \$72.923.266,31 (Pesos Setenta y dos millones novecientos veintitrés mil doscientos sesenta y seis con 31/00

APERTURA OFERTAS: 08/04/2025 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

E-mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537449 Mar. 20 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 3788/2025

OBJETO: "PAVIMENTACION PJE. 1 DE IRIONDO A.AV. FILIPPINI"

PRESUPUESTO OFICIAL: de \$31.963.296 (Pesos treinta y un millones novecientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y seis

APERTURA OFERTAS: 08/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda,

V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

E-mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537446 Mar. 20 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 15 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA URBANA PARA EL PROGRAMA ESCUELA SEGURA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge. a partir del día 17 de marzo de 2025.- VALOR: \$20.000.- (Pesos veinte mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Sala Mariano Moreno, sita en calle Eva Perón esq. Sarmiento de San Jorge, el día 04 de Abril de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sammartiniana, marzo de 2025.

\$ 450 537029 Mar. 19 Abr. 3

COMUNA DE MELINCUE,

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025 (Ordenanza 1236/25)

OBJETO: Concesión del servicio de quiosco en plaza "Manuel Belgrano"; que cuenta con luz eléctrica, instalaciones para gas envasado, agua potable.

FECHA DE APERTURA: Día 9 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Lugar: sede comunal - Calle San Lorenzo N° 579 de Melincué, Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.

INFORMES: sede comunal - Tel.: 499522 - mail:comunademelincue@gmail.com -

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas vía mail.

\$ 800 537052 Mar. 19 Abr. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025 (Ordenanza Comunal N° 1237/25)

OBJETO: Compra 300 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámese a Licitación Pública N° 04/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1237/25.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 10 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 10 de abril de 2025 a las 11:00 hs..

\$ 770 536987 Mar. 19 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025 (Resolución Comunal N° 178/25)

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle Brown entre O'Higgins y Saavedra y Calle Alvear entre San Martín y O'Higgins".

Llámese a Licitación Pública N° 05/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 178/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 11 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 11 de abril de 2025 a las 11:00 hs..

\$ 770 536986 Mar. 19 Abr. 14

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura y compactación) para pavimentación calle 25 de Mayo entre Belgrano y Mendoza".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Mar-

tín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 13 de marzo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12hs. hasta el día 28 de marzo de 2025 a las 9hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10hs. del día 28 de marzo de 2025.

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 536902 Mar. 18 Abr. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

OBJETO: "Adquisición de hormigón elaborado H21 para pavimento de calle 25 de Mayo, entre Belgrano y Mendoza" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 13 de marzo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12hs. hasta el día 28 de marzo de 2025 a las 9hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10hs. del día 28 de marzo de 2025.

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 536903 Mar. 18 Abr. 1

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 004 EXPEDIENTE N° 004/2025

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICION: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0460/2025) la provisión de Tres Mil Quinientas (3500) Toneladas de Ripio Calcáreo 0-20 - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

3,500 TN - Tres Mil Quinientas toneladas de Ripio Calcáreo 0-20", puestas en obra.-

Forma de Papo: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

-FECHA DE APERTURA: 26 de marzo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 536631 Mar. 14 Mar. 28

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO FONDO FIDUCIARIO COFER

LICITACIÓN

OBJETO: ALQUILER DE SERVICIO DE ACREDITACIONES.

Licitación para la contratación del servicio de Acreditaciones a utilizar en la "FIAR 2025".

Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Fondo Fiduciario Cofer".

Presupuesto: \$ 14.000.000 + IVA

Costo del Pliego: \$ 10.000

Consulta y Venta de Pliegos: Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs a partir del dia Miércoles 12 de Marzo de 2025 y hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres (Teléfonos de contacto: 0341-4402824 00341-4205662 int. 862)

Recepción de Ofertas: Avenida Alberdi 315 - Sucursal Banco Municipal de Rosario- (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres

Fecha, hora y lugar de Apertura de Sobres: Martes 01 de Abril de 2025 a las 10hs. en Avenida Alberdi 315 - Sucursal Banco Municipal de Rosario - (Rosario, Provincia de Santa Fe).

\$ 1000 536735 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA "ADQUISICIÓN DE 200 CONTENEDORES METÁLICOS DE 1M3 DE CAPACIDAD PARA RESIDUOS URBANOS"

DECRETO N° 3786/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 240.000.000 (pesos doscientos cuarenta millones)

APERTURA OFERTAS: 03/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 536736 Mar. 13 Mar. 27.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA "PROVISIÓN DE CUATROCIENTAS (400) TN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Y CINCUENTA (50) TAMBORES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA"
 DECRETO N° 3785/2025
 PRESUPUESTO OFICIAL \$ 77.005.150 (Pesos setenta y siete millones cinco mil ciento cincuenta)
 APERTURA OFERTAS: 28/03/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 536737 Mar. 12 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 24.299,70m2 de reasfaltado de calles en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos un mil doscientos trece millones setecientos setenta mil quince (\$1.213.770.015.-).
 Valor del Pliego: Pesos dos millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos cuarenta c/03/100 (\$2.427.540,03.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 31 de Marzo de 2025 a las 11:00
 \$ 500 536565 Mar. 12 Mar. 26

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1,5 BAR (estación reguladora de presión) RUTA PROVINCIAL N° 18 ALVEAR P/RO/11/379"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$298.144.000,00
 RECEPCION DE SOBRES: 27/3/2025 hasta las 9:00 hs. en Pellegrini 2064 - ALVEAR
 APERTURA DE OFERTAS: 27/3/2025 a las 10:00 HS. en SEDE DE GOBIERNO - Buenos Aires 1877- ALVEAR.
 Informes: Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - obraspublicas@comunadealvear.gob.ar - Teléfono: 0341-3177621 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.
 \$ 450 536518 Mar. 12 Mar. 26

COMUNA DE CHRISTOPHERSEN

LICITACION PÚBLICA N° 01/2025

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a Licitación Pública N° 01-2025 para la PROVISION DE PIEDRA GRANITICA Y ESCORIA- PROGRAMA DE CAMINOS DE LA RURALIDAD.

Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).
 Valor Del Pliego: \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos).
 Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día 20 de Marzo de 2025 a las 10:00 Hs.
 Fecha de apertura de sobres: 20 de Marzo de 2025 a las 10:30 Hs.
 Christophersen, 27 de Febrero de 2025
 \$ 675 536469 Mar. 11 Abr. 1

COMUNA DE CHOVENT

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 1140 m2, espesor 5cm sobre calle Hipólito Irigoyen entre Rivadavia y Av. Argentina.-
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/03/2025.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 27/03/2025
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 27/03/2025
 Valor del pliego: pesos ciento ochenta mil (\$180.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos quinientos mil (\$500.000)
 \$ 396 536499 Mar. 11 Mar. 27

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 864 m2, espesor 3cm sobre calle Presidente José E. Perúcho entre Sarmiento y Estanislao López.-
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/03/2025
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 27/03/2025
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 27/03/2025
 Valor del pliego: pesos ciento ocho mil (\$108.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$300.000)
 \$ 396 536500 Mar. 11 Mar. 27

LEY 11867 DEL DIA

LEY 11.867

Se hace saber que el señor NOELIO OSCAR BRANDOLIN, con domicilio en Zona Rural S/N, de la localidad de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro productor agropecuario, que gira bajo el nombre "NOELIO OSCAR BRANDOLIN, de apellido materno Zorat, D.N.I. N° 10.609.917, estado civil casado, nacido el 11/01/53, de nacionalidad argentina, domiciliado en Zona Rural S/N, de la localidad de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ocupación productor agropecuario, CUIT N° 20-10609917-1, en fecha 21 de Marzo de 2025, a nombre de la sociedad: "BRANDOLIN S.A." (en formación), Reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable W.H. Correa y Asociados, con domicilio en Iriondo N° 501, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Reconquista, 21 de Marzo de 2025. C.P.N. María Beatriz Correa, Mat. 7369.-
 \$ 500 537709 Mar. 26 Abr. 01

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GODOY SABAS ANASTACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537271 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIANNINI NELIDA LINDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 537270 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AL-BORNOZ FLORENCO RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537268 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CALZADA MARIA CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/03/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 537267 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ES-PINDOLA DANIEL CELESTINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/02/2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 536653 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PESTRIN JORGE OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/03/2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 536649 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCA-LERANDI LUIS RICARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/02/2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 536651 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LEIVA EDITH GLADYS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 536645 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SAN-TARELLI MARCELO ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 536647 Mar. 17 Mar. 31

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 741

SANTA FE, 21 MARZO DE 2025

VISTO:

El expediente N.º 00205-0031391-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, en cuyas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso de

personal al Escalafón Profesional - Personal Superior - Especialidades Sanidad (Ley N.º 14234); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia fundamenta la presente gestión en la necesidad funcional de la Institución de contar con personal idóneo para cubrir determinados puestos en el Escalafón y Subescalafón ut supra mencionados, teniendo en cuenta el relevamiento efectuado en relación a la necesidad de profesionales dentro del Servicio;

Que se destaca, que, de contar con el recurso humano calificado solicitado, se habilitaría una mejor y mayor organización de las estrategias de intervención y abordajes específicos para garantizar acciones efectivas y adaptadas a las necesidades individuales de cada situación tendientes a la Reintegración Social;

Que obran en autos los Anexos I, II y III con el detalle de los perfiles profesionales y cantidades requeridas, remuneraciones, condiciones generales y particulares de ingreso, fecha de apertura y de cierre de inscripción, fecha de entrega de documental, y nómina de los integrantes del jurado;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite;

Que obran en las actuaciones informes de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Administración del Ministerio actuante;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N.º 14234, Capítulos III y IV, que regula las condiciones generales de ingreso, estableciendo los requisitos legales para la admisión de los ciudadanos al Servicio Penitenciario;

Que por lo expuesto, atento al Dictamen N.º 0670/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad, y conforme a lo normado por los Artículos 8º, Apartado b), Inciso 10), y 17º, Inciso 6), de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N.º 14224, y Artículo 2º del Decreto N.º 1572/96, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, y establecer que las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos para el ingreso como Personal Superior en el Escalafón Profesional - Especialidades Sanidad, como así también la Nómina de los Integrantes del Jurado y las Remuneraciones para cada cargo a concursar, son las establecidas en los Anexos I, II y III, que se agregan y forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el período de inscripción al presente Concurso se extenderá por un término de cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de notificación de la norma legal que lo autorice a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia. La recepción de las solicitudes se realizará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia (San Jerónimo N.º 1170 - Santa Fe); Unidad penitenciaria N.º 1 "Raúl Cesar Tabares" de Coronda - (Belgrano N.º 2421 - Coronda); Unidad Penitenciaria N.º 3 - Rosario (Estandislao Zeballos N.º 2951 - Rosario), Unidad Penitenciaria N.º 5 - Complejo Penitenciario Rosario (27 de Febrero N.º 7899); Unidad Penitenciaria N.º 10 - Santa Felicia (Zona Rural Vera), y Unidad Penitenciaria N.º 11 - Piñero (Ruta N.º 14, km 3,5 - Piñero).

ARTÍCULO 3º: Establecer que, además de las condiciones previstas en los Artículos 1º y 2º deberán observarse los siguientes requerimientos:

a - Una vez vencido el plazo de la inscripción, se publicará la lista de concursantes y todo lo referente al mencionado concurso a modo de notificación en el sitio web oficial del gobierno de la provincia de Santa Fe (www.santafe.gob.ar/ms/spsf). También será una forma válida de notificación el correo electrónico personal del postulante que declare al momento de su inscripción, utilizando siempre el correo oficial que el Servicio Penitenciario establezca, siendo necesario que los antecedentes sean entregados en carpeta con Currículum Vitae (Hoja A4, foliado y firmado) y con la totalidad de la documentación que lo acredite en fotocopias certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público, conforme Anexo II;

b - La prueba de Oposición estará integrada por una evaluación escrita y una entrevista personal;

c - A partir de los treinta (30) días corridos del cese de la publicación del Concurso, se llevará a cabo el examen de Oposición que tendrá lugar en la Escuela Penitenciaria de la Provincia, sita en Ruta 11 km 482, de la localidad de Recreo, notificándose fehacientemente a quienes se encuentren en condiciones de rendir, día y hora en que se realizará;

d - A los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º del Decreto N.º 1572/96 y modificatorias. En lo referente a la calificación de la Oposición, será numérica y se establecerán escalas de cero a cien (0 a 100) puntos distribuidos estos últimos en sesenta (60) puntos como máximo para la

evaluación escrita y cuarenta (40) como máximo para la entrevista;
 e - El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de Antecedentes y Oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo equivalente al sesenta por ciento (60%) de esa sumatoria, en caso de que el postulante seleccionado no tome posesión del cargo, se podrá optar por su inmediato en el orden de mérito establecido para suplir la vacante generada;

f - Los postulantes concurrirán para prestar servicios en los distintos Institutos Penales distribuidos en todo el territorio provincial;

g - La ausencia injustificada a cualquiera de las etapas del concurso, salvo que el tribunal la considere por como justificada por razones de fuerza mayor, implicará el desplazamiento automático del postulante, quedando inhabilitado para continuar en el proceso de antecedentes y oposición;

h - El Jurado, conforme integración de Anexo III, tendrá treinta (30) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.
 Cococcioni Pablo
 Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO "I"

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES - PERSONAL SUPERIOR – ESPECIALIDADES SANIDAD

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR – ESPECIALIDAD SANIDAD

Veintisiete (27) Médicos: que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.-

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR – ESPECIALIDAD SANIDAD

Cuatro (4) Odontólogos que cuenten con la especialidad en "Endodontista" que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.-

Nota: Los Profesionales – Personal Superior - requeridos para cubrir puestos en los Subescalafones propuestos se incorporarán, previo Concurso, con el Grado de SUBADJUTOR, con Título Universitario.-

Todo ello, de acuerdo a lo normado por el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe N° 14234.-

REMUNERACIONES

(Artículo 3º, Inciso 3.2 del Decreto N° 1572/96) SUBADJUTOR

Remunerativos: \$807.726,42

No remunerativos: \$

TOTAL: \$807.726,42 (*)()**

(*) Suma adicional por antigüedad en la Administración Pública o Servicio Penitenciario según corresponda.-

(**) Se deducirán los descuentos de ley sobre conceptos remunerativos.-

ANEXO "II"

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - ESPECIALIDAD SANIDAD

Condiciones Generales (Ley N° 14234 y modificatorias)

- 1) Ser argentino.
- 2) Reunir las condiciones etarias previstas por las leyes generales y la reglamentación de cada concurso o curso de ingreso.
- 3) Aprobar los cursos de idoneidad que sean establecidos.
- 4) Aprobar el examen físico y psíquico reglamentario.
- 5) No haber sido condenado por la comisión de ilícitos penales.
- 6) No encontrarse procesado ni haber sido convocado a audiencia imputativa. El ingreso no podrá realizarse hasta tanto no sea resuelta su situación con el dictado del auto de sobreseimiento definitivo, absolución, archivo fiscal o jurisdiccional.
- 7) No haber sido separado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, por exoneración.

Condiciones Particulares (Decreto N° 3588/78 y modificatorias)

A) PERSONAL SUPERIOR:

- a) No poseer más de 35 (treinta y cinco) años de edad, para el caso del Personal del Escalafón Profesional – Personal Superior.
- b) Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación.

tación.

- c) Haber sido seleccionado por concurso conforme el régimen legal vigente para el mismo.
- d) Aprobar los cursos de Formación penitenciario que dicte la Escuela Penitenciaria.-

REQUISITOS:

Decreto N° 3588/78 y modificatorias.

ESCALAFON PROFESIONAL: PERSONAL SUPERIOR

- Especialidad Sanidad: Poseer TITULO.

NOTA: PARA EL INGRESO EN LOS CITADOS ESCALAFONES SERÁ NECESARIO QUE EL POSTULANTE PRESENTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MATRICULACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.-

ANEXO "III"

NOMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

TITULAR

Dra. Lucia MASNERI CALDERARI -Secretaria de Asuntos Penales y Penitenciarios a/c de la Dirección General del Servicio Penitenciario.-

SUPLENTE

SUBPREF (CG) Gabriela Carina TARNOWSKI – Directora General de Gestión Personal- Directora General de Cuerpo.-

ESCALAFON PROFESIONAL – PERSONAL SUPERIOR – ESPECIALIDAD SANIDAD

TITULARES:

SUBLAC (SA) Enrique Lisandro CROCHET.-
 ALC (SA) Héctor Francisco TERENZI.-

SUPLENTE:

SUBLAC (SA) Carlos Manuel FRANCIA.-

Determinar que la Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios a/c de la Dirección General del Servicio Penitenciario, mediante resolución fundada, y ante la vacancia de un jurado, ya sea Titular y/o Suplente, podrá solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, la designación de otro miembro del mismo Escalafón o Subescalafón. De no haberlo, el Jurado podrá integrarse con personal que posea la misma especialidad que el cargo a concurrir y que pertenezca a la Administración Pública Provincial, ello conforme a lo normado en el Artículo 5º del Decreto N° 1572/96.-

S/C 45723 Mar. 26 Mar. 28

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor MUSSIN, Pedro Joaquín que en el Expediente N° 00701-0150767-4 caratulado: "Mussin, Pedro Joaquín 6586 – Acta de Infracción 6586." consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 6586, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. Alejandra PAONESSA – Subdirectora General de Gestión y Control a/c – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-"

S/C 45729 Mar. 26 Mar. 28

Edicto

Por el presente se hace saber a la firma LUCAS PEREZ – DARÍO PEREZ S.H. que en el Expediente N° 00701-0150223-3 caratulado: "LUCAS PEREZ – DARÍO PEREZ S.H. 6580 – Unidad Dom AG197CD." consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 6580, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. Alejandra PAONESSA – Subdirectora General de Gestión y Control a/c – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-"

S/C 45730 Mar. 26 Mar. 28

Edicto

Por el presente se hace saber al señor Raúl Darío SOSA que en el Expediente N° 00701-0152319-9 caratulado: "Sosa Raúl Darío 7213 – Acta de Infracción 7213." consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 7213, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo."

S/C 45731 Mar. 26 Mar. 28

Edicto

Por el presente se hace saber al señor Miguel Ángel MUCCI que en los autos caratulados: "Mucci Miguel Ángel – Interpone Recurso Jerárquico.", se ha dictado el Decreto N° 2180 de fecha 08 de noviembre de 2024 la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00115-0013967-7 y agregados N° 16201-1066519-V y 00115-2300038-V del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A: ARTÍCULO 1º: Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el señor Miguel Ángel MUCCI, D.N.I. N° 10.409.915 con domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 2775 de la ciudad de Rosario, por improcedente.- ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Maximiliano Nicolás PULLARO – Gobernador de la Provincia de Santa Fe." Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 45732 Mar. 26 Mar. 28

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la SAMCo de la Localidad de Vera y Pintado, así como también a los entonces integrantes de su comisión Ejecutiva: Presidente, Rodrigo Acevedo – Tesorero, Tomás Andrés Erni y Secretaria, Marisol Brasca, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0131584-0 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1866 de fecha 16/12/2024, referida a la partida transferida al SAMCo de Vera y Pintado en concepto de "Gastos Varios", descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2024, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagiioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria Sala II".

S/C 45718 Mar. 26 Mar. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 73/25 de Fecha 12 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.595 referenciados administrativamente como "BELTRÁN, MIA GIANELLA – DNI N.º 56.959.790 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. LIZ VICTORIA BELTRÁN - DNI N.º 37.411.441 – CON DOMICILIO EN CALLE BIEDMA N.º 192 BIS – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se trans-

cribe seguidamente: "Rosario, 12 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 73/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MIA GIANELLA BELTRAN - DNI N.º 56.959.790 – Nacida en Fecha 18 de Enero de 2019 - hija de la Sra. Liz Victoria Beltran - DNI N.º 37.411.441 - con domicilio en calle Biedma N° 192 Bis – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña MIA GIANELLA BELTRAN - DNI N.º 56.959.790 – Nacida en Fecha 18 de Enero de 2019 - hija de la Sra. Liz Victoria Beltran - DNI N.º 37.411.441 - con domicilio en calle Biedma N° 192 Bis – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada. acceda a una Tutela en favor de la SRA. VILMA LILIANA VAZQUEZ – DNI N.º 23.417.937 – con domicilio en calle Arequito y Calle 38 N.º s/n – Barrio General Paz – Santiago del Estero Capital– Provincia de Santiago del Estero - en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora Sra. LIZ VICTORIA BELTRÁN - DNI N.º 37.411.441 - con domicilio en calle Biedma N° 192 Bis – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lio Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano..- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts, pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 45726 Mar. 26 Mar. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 73/25 de Fecha 12 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano,

cia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.595 referenciados administrativamente como " BELTRÁN, MIA GIANELLA – DNI N.º 56.959.790 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. VILMA LILIANA VAZQUEZ - DNI N.º 23.417.937 – CON DOMICILIO EN CALLE AREQUITO Y CALLE 38 N.º S/N DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 73/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MIA GIANELLA BELTRAN - DNI N° 56.959.790 – Nacida en Fecha 18 de Enero de 2019 - hija de la Sra. Liz Victoria Beltran - DNI N° 37.411.441 - con domicilio en calle Biedma N° 192 Bis – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña MIA GIANELLA BELTRAN - DNI N° 56.959.790 – Nacida en Fecha 18 de Enero de 2019 - hija de la Sra. Liz Victoria Beltran - DNI N° 37.411.441 - con domicilio en calle Biedma N° 192 Bis – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada. acceda a una Tutela en favor de la SRA. VILMA LILIANA VAZQUEZ - DNI N.º 23.417.937 – con domicilio en calle Arequito y Calle 38 N.º s/n – Barrio General Paz – Santiago del Estero Capital– Provincia de Santiago del Estero - en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora Sra. LIZ VICTORIA BELTRAN - DNI N° 37.411.441 - con domicilio en calle Biedma N° 192 Bis – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60. - RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la

autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45727 Mar. 26 Mar. 28

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 27/25 de fecha 25 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "G.K.M s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. FABIAN ISMAEL GONZALEZ DNI desconocido, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "G.K.M S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 25 de Marzo de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 27/25. Atento a la situación excepcional de la adolescente K M G DNI XX.XXX.XXX; FN: 20/07/2008, hija de la Sra. Nadia Soledad Olivera DNI 33.213.849 con domicilio en calle Pescio N° 3994 de Casilda y del Sr. Fabián Ismael González DNI y domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anotado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascibe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluaré que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección y/o efector de salud Art. 52 inc. B) y/o C) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria

toria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 45728 Mar. 26 Mar. 28

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el CAPITULO IV (Art. 472 y ss.) de la Ley Provincial N° 7.547 y en los art. 15 y 16 de la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, se hace saber que la sociedad DIAZ MACEDO NEGOCIOS AGROGANADEROS S.A.S., con CUIT N° 30-71785521-1 y domicilio legal en calle 12 de Enero 2600 - Piso 1 - Depto. 11 - Torre II — Puerto Amarillas, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro especial que lleva este Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos, otorgándosele el N° 60.031.- Santa Fe, Marzo de 2.025.- Firmado: M.C.P. Ramón Moreira - Secretario - Tres de Febrero 2717 (3000) - Santa Fe.

\$ 100 537405 Mar. 26 Mar. 27

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/25

OBJETO: Adquisición de Ifo60.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.000.000 (Pesos Diecisiete Millones)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 3 de Abril de 2025 a las 15 hs.

APERTURA DE SOBRES: 3 de Abril de 2025 a las 16 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

Comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 200 537398 Mar. 26 Mar. 27

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE

POR:

WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que su bastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbib.com.ar, el día 9 de abril de 2.025 a partir de las 11:00 horas 10 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: WILLIMAN, JOSE HORACIO BAJAJ, MOTOCICLETA ROUSER, 200 2024 A215WKM BASE \$ 7.816.600, FRANCHINO, CARMEN ELEONOR FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT SE 1.61- MT N 2014 NVLO12. BASE \$ 15.247.000, GRAMAJO, CARLA AYLEN RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, CLIO MIO SP CONFORT PLUS 2013 NCA967. BASE \$ 8.672.200, BASUALDO, JOANA PATRICIA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE SP 1.4 LS 2011 JXN793. BASE \$ 2.991.000 MOYA, MARIA ESTER BMW, SEDAN 4 PUERTAS, 320 D 2010 JHK104 BASE \$ 4.166.800, ORREGO RAMIREZ, DIEGO NICOLAS, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 N LT 2017 AB400VU BASE \$ 5.697.100, DELMA, NICOLAS GABRIEL HYUNDAI, RURAL 5 PUERTAS, TUCSON 2WD 2.0 2013 MKN433 BASE \$ 20.185.200, PIVIDORI, ISAIAS HERNAN VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 2012 LSJ405 BASE \$ 6.662.500, en el estado que se encuentran y exhiben del 2 al 8 de abril de 11 a 16 horas en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202 - Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbib.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbib" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos

deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interrupción alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbib.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativas, especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por o cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de marzo 2025 - Walter Fabián Narvaez Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

\$ 550 537691 Mar. 26

HOSPITAL DR. CLEMENTE ÁLVAREZ

AVISO

Por disposición de al Sra. Directora del Hospital "DR. CLEMENTE ÁLVAREZ", dentro del marco de la Ley 11.258 de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto llamar a los familiares o personas vinculadas, por Edictos en el BOLETIN OFICIAL, de quien en vida MARCHETTI BEATRIZ, DNI N.º 12.523.363, fallecida el día 9 de febrero de 2025, en el Hospital Dr. Clemente Álvarez de Rosario, en cuya morgue se encuentra el cadáver, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días corridos para proceder al retiro del cadáver. En caso de no presentarse en término de ley se procederá a la donación de cadáver a la Facultad de Ciencias Médicas para fines científicos y académicos -de conformidad con lo dispuesto por el Acta Acuerdo de Cooperación Específica que se encuentra vigente a la fecha-, o la inhumación del cuerpo fallecido. Fdo. Dra. Andrea Becherucci. Directora del Hospital Dr. Clemente Alvarez. Rosario, 18 de marzo de 2025.

\$ 100 537500 Mar. 26

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ

ORDENANZA N° 3.700/2024

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ
SANCIÓN LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º): Prohibe en el ámbito de la ciudad de Santo Tomé la actividad de cuidadores de vehículos, limpiavidrios, guías de estacionamiento u otro tipo de acciones similares ofrecidas en la vía pública, de forma gratuita u onerosa, en todas sus modalidades y bajo cualquier de-

nominación que se utilizará.

Artículo 2º): Quedan comprendidas en la prohibición las acciones de cuidar y lavar vehículos, limpiar vidrios, reservar lugares para estacionar y guiar el estacionamiento, siempre que se estén ofreciendo a un tercero.

Artículo 3º): Quien ofrezca de manera directa o indirecta las acciones establecidas en el artículo 2º de la presente, a conductores de cualquier tipo de vehículos en la vía pública, sea que se encuentren estacionados en la misma o que hubieren detenido su marcha momentáneamente, sin autorización legal, en forma gratuita, onerosa o a cambio de retribución voluntaria, será sancionado con multa de cinco (5) a veinte (20) cánones.

Artículo 4º): Sin perjuicio de las sanciones municipales, y cuando las conductas encuadren en sus previsiones, el infractor será pasible del régimen sancionatorio previsto en las leyes provinciales N° 10.703, N° 13744 y concordantes, por lo cual se le dará intervención a la autoridad respectiva.

Artículo 5º): El D.E.M., a través de las áreas competentes, elaborará un plan de integración social en el plazo de 30 días de promulgada la presente, a los fines de abordar social e integralmente la situación en que se encuentran las personas que desarrollan la actividad descripta en el artículo 1º.

Artículo 6º): Comuníquese y pase al D.E.M. para su debida promulgación.

SALA DE SESIONES, 17 de Diciembre de 2024.

\$ 300 537366 Mar. 26

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N.º 391

SANTA FE, Lunes 19 de Marzo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 01508-0001378-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación Estratégica gestiona aprobar el modelo de convenio a celebrar con las Organizaciones de la sociedad civil de la Provincia de Santa Fe beneficiarias del "Programa de Asistencia a Centros de Día", aprobado por Decreto N° 1785 de fecha 22 de junio de 2017, el que se adjunta y forma parte de la presente resolución como Planilla Anexa "A";

que el dicho Programa tiene como objetivo otorgar asistencia financiera a Organizaciones no Gubernamentales y Municipios y Comunas que poseen Centros de Día, los cuales forman parte de un dispositivo orientado a generar procesos de reparación y restitución de derechos para mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales, trans y demás identidades de género (LGBTI+); promoviendo su autonomía y generando las condiciones para la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral;

que el mismo fue readecuado por Resoluciones del entonces Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad Nros. 062/2021 y 118/2023 y por Resolución N° 000817/24 de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, se aprobaron las bases y condiciones para la presentación de proyectos de Centros de Día y el modelo de convenio que como Planilla Anexa "B" se adjuntó y formó parte de dicha resolución;

que a los fines expuestos es menester modificar el mismo, quedando según el que como Planilla Anexa "A" se agrega;

que en virtud de la nueva Ley Orgánica de Ministerios se crea este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, quedando bajo dicha órbita la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, a la cual según Decreto N° 0073/23 le compete ser la autoridad de aplicación del Sistema de Protección Integral de las Mujeres y Diversidades, (Ley N° 13348); y entender y asistir a el/la Ministro/a de Igualdad y Desarrollo Humano en todo lo inherente a sus competencias, y en particular en la elaboración y desarrollo de políticas, normativas, actuaciones y medidas dirigidas a transversalizar el enfoque de género, interseccionalidad e igualdad en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

que mediante Resolución N° 000146 del 06 de marzo de 2024 de esta Jurisdicción se delegó en la Titular de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad la facultad de suscribir los convenios con municipios, comunas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, colegios profesionales, entidades gremiales/sindicales, personas humanas o jurídicas, entre otros, previstos en las resoluciones que se dicten en la Jurisdicción, en el marco de la normativa específica vigente en materia de género y diversidad y de conformidad a los modelos aprobados;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 21994 del 13 de marzo de 2025, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

que por lo expuesto y lo estatuido en las Leyes Nros. 13348 y 14224, en los Decretos Nros. 1785/17 y 0073/23 y ampliatorios y en la Resolución N° 062/21 y su modificatoria N° 118/23 ambas del ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad y 000146/24 y

000817/24, ambas de este Ministerio;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el modelo de convenio aprobado por Resolución N° 000817 del 4 de julio de 2024, en el marco del "Programa de Asistencia a Centros de Día" aprobado por Decreto N° 1785 de fecha 22 de junio de 2017, quedando según el que como Planilla Anexa "A" se agrega.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda.
Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano.
Provincia de Santa Fe.

PLANILLA ANEXA "A"

"PROGRAMA DE ASISTENCIA A CENTROS DE DÍA" CONVENIO CON CENTROS DE DÍA

En la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de del año 20... entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, representado en este acto por....., en carácter de , quien acredita su identidad con DNI N° domiciliada legal y contractualmente en calle Corrientes N° 2879 de la ciudad de Santa Fe, en adelante denominada "SECRETARÍA" y por la otra,, con domicilio real y contractual en calle de la ciudad de representada por D.N.I. N° en su carácter de y por D.N.I. N° en su carácter de con su correspondiente acreditación, en adelante denominado "CENTRO DE DÍA" acuerdan en celebrar el presente CONVENIO; expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El "CENTRO DE DÍA" asume el compromiso de brindar asesoramiento, atención integral y acompañamiento a mujeres y diversidades, y sus hijas e hijos si los hubiere, que estén atravesando una situación de vulneración de derechos ya sea por motivos de género u otras multicausales. La atención integral consistirá en cumplir con los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las Violencias contra las Mujeres (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, las leyes Nacionales Nros. 26485, 26743, 26061 y 26364 y la Ley Provincial N° 13348 y su Decreto Reglamentario N° 4028/13 que el "CENTRO DE DÍA" declara conocer.

SEGUNDA: El "CENTRO DE DÍA" se compromete a ejecutar el proyecto institucional anual presentado a la "SECRETARÍA" y evaluados por los equipos profesionales del mismo, garantizando la promoción y restitución de derechos mediante:

a) Respetar y preservar la identidad. Ofrecer un ambiente de respeto, dignidad y no discriminación a las personas que participan de las actividades de promoción de derechos del Centro de Día.

b) Respetar y preservar los vínculos afectivos, familiares o no, de las mujeres y diversidades, y sus hijos e hijas si los hubiere. Proporcionar espacios abiertos y de trabajo que impliquen el compromiso de acompañamiento del "CENTRO DE DÍA" a cada una de las personas que allí participen.

c) No limitar ningún derecho que no haya sido limitado por una decisión judicial.

d) Garantizar el derecho de autonomía de las mujeres y diversidades, el derecho a ser escuchadas y que su opinión sea tenida en cuenta como sujeta de derechos.

e) Mantener constantemente informado el detalle de las mujeres y diversidades atendidas, su situación legal, y toda información que afecte su cotidianidad y desarrollo.

f) Brindar atención personalizada a cada una de las mujeres y diversidades atendiendo a sus intereses y particularidades, previendo talleres de empoderamiento de acuerdo a las necesidades de cada grupo etáreo.

g) Ofrecer información y acompañamiento en atención integral de la salud, por si o articulando con los centros de salud y hospitalares, de acuerdo a los niveles de complejidad.

h) Evaluar periódicamente las situaciones personales, laborales y familiares si las hubiere de las personas allí atendidas.

i) Asegurar la participación de las mujeres y diversidades en actividades de capacitación, educación, culturales, deportivas y recreativas en ámbitos comunitarios.

j) Articular con la red de instituciones que trabajan en territorio la violencia de género.

k) Ofrecer instalaciones en adecuadas condiciones edilicias, salubridad, higiene, seguridad y confort. -

TERCERA: La "SECRETARÍA", a través de sus equipos interdisciplinarios, se compromete a apoyar, estimular y controlar el desarrollo del proyecto del "CENTRO DE DÍA" brindando:

- a) Acompañamiento, información, asesoría, monitoreo y supervisión.
- b) Capacitación permanente.
- c) Articulación interinstitucional.
- d) Articulación y planificación territorial.
- e) Actividades de integración.
- f) Fortalecimiento institucional. -

CUARTA: El "CENTRO DE DÍA" deberá contar por lo menos con un personal profesional con título habilitante para abordar la problemática de las personas atendidas, debiendo éste poseer capacidad e idoneidad para desempeñar sus funciones.

QUINTA: El "CENTRO DE DÍA" se regirá por sus Estatutos, Perfil Institucional, Programas y Acciones en general que se consideren adecuados para brindar la mejor atención, acompañamiento y promoción de derechos a las mujeres y diversidades. La "SECRETARÍA" ejercerá el derecho-deber de controlar, fiscalizar y requerir toda la información que estime pertinente por medio de su personal idóneo para supervisar la correcta aplicación del presente Programa, Proyectos y Acciones puesta en práctica por el "CENTRO DE DÍA" en el momento y la oportunidad que lo evalúe.-

SEXTA: El "CENTRO DE DÍA" deberá llevar un sistema de registro que permita el seguimiento de las diferentes intervenciones de los equipos territoriales, institucionales o de la justicia de cada mujer y/o persona de la diversidad participante, presentando a la "SECRETARÍA" cuando la misma así lo requiera, los informes estadísticos sobre la actividad realizada con las personas asistentes y sus grupos familiares en caso de corresponder. Todo ello de acuerdo con las políticas trazadas por la "SECRETARÍA" y conforme con los formularios que se envíen oportunamente a tal fin. Asimismo el "CENTRO DE DÍA" deberá presentar la documentación de las mujeres y diversidades que concurren. Ante la inexistencia de dicha documentación el "CENTRO DE DÍA" deberá acompañar la tramitación en forma urgente del Documento Nacional de Identidad.-

SÉPTIMA: La "SECRETARÍA", ante el inmediato conocimiento que tenga de la comisión de acontecimientos, hechos o actos que pongan en peligro la integridad de las mujeres y diversidades asistentes en el "CENTRO DE DÍA", podrá intervenir de manera directa para lograr su inmediata resolución, con el objeto de garantizar la protección integral de los derechos en riesgo. Asimismo deberá inmediatamente notificar a las autoridades judiciales competentes los acontecimientos que motivaron la intervención directa de la "SECRETARÍA", en los casos que así correspondiere.-

OCTAVA: EL "CENTRO DE DÍA" deberá comunicar por escrito a la "SECRETARÍA" inmediatamente de conocida, cualquier situación que ponga en peligro la integridad psicofísica de las personas concurrentes como así también aquellos datos que permitan conocer algún riesgo como lesiones, ausencias o datos con el objeto de tomar las medidas necesarias para preservar y/o restituir derechos..-

NOVENA: La "SECRETARÍA" otorgará a través de la Habilización/Coordinación General de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio al "CENTRO DE DÍA" un aporte total de en pagos de cada uno, en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA DE CENTROS DE DÍA aprobado por Decreto N° 1785/17. El importe abonado estará destinado a dotar de recursos económicos al CENTRO DE DÍA, para potenciar y fortalecer el funcionamiento de aquellos en miras al cumplimiento del proyecto presentado por el CENTRO DE DÍA a la "SECRETARÍA".-

DÉCIMA: El "CENTRO DE DÍA" deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/20 y modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que la reemplace en el futuro, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Artículo 8º. -

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a la "SECRETARÍA" a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada su caducidad, la "SECRETARÍA" podrá demandar a la beneficiaria por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales que correspondan.-

DÉCIMASEGUNDA: Ante la eventualidad de que el "CENTRO DE DÍA" tuviera un período de receso durante la vigencia del presente Convenio, deberá comunicarlo por escrito y con una antelación no menor a un mes a los efectos de adecuar el cumplimiento del Convenio en todos sus aspectos.-

DÉCIMATERCERA: Lo expresado en el presente convenio deberá ser debidamente cumplido por las partes y estará regido por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus reglamentaciones y en lo que ello no prevea, se aplicarán las normas del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Ante la duda o incertidumbre que pudiera surgir del cumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y en lo que hace a la protección integral de las mujeres

y diversidades que padecen situaciones de violencia de género, deberán ser interpretadas en base a la Ley Provincial N° 13348 y su Decreto reglamentario de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.-

DÉCIMACUARTA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa, siempre que exista notificación fehaciente con una antelación de treinta (30) días. También podrá dejárselo sin efecto con expresión de causa, previa notificación con una antelación de quince (15) días, considerando estos plazos en días corridos.-

DÉCIMQUINTA: Ante cualquier controversia judicial que pudiere surgir del cumplimiento del presente Convenio, las partes establecen de común acuerdo la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. En caso que el "CENTRO DE DÍA" dependa de un Municipio o Comuna, las partes se someterán a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7893 - de Conflictos Interjurisdiccionales.-

DÉCIMASEXTA: El domicilio declarado por el/la responsable se considerará constituido para todos los efectos judiciales y extrajudiciales mientras no lo modifique y notifique en forma fehaciente a la "SECRETARÍA". -

DECIMASÉPTIMA: Para su debida constancia y para su fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

S/C 45703 Mar. 25 Mar. 27

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 25 de Marzo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

1.-CARMELO MARTINEZ Matrícula Individual DNI 13.692.227,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AV DEL ROSARIO 2737 de la localidad de:ROSARIO, identificado como Lote A Manz 219 plano N°121168/1986, Partida inmobiliaria N° 16-03-05 251548/0003-3 inscripto en dominio Tomo 566 Folio 54 N.º 229480, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0009430-6, iniciador:LAMPONI MELISA MARIA DEL ROSARIO.

2.-ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L,Matrículas individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LOS GLACIARES 7907 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 3 manzana E plano N°88006/1976, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0038-6 ,inscripto en dominio Tomo 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009577-4, iniciador:MACIEL BLANCA CRISTINA.

3-ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L,Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TALAMPAYA 1872 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 23 manzana J plano N°88006/1976, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312792/0471-3 inscripto en dominio Tomo 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009473-1, iniciador:DIAZ JULIO GUILLERMO.

4.- ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL PALMAR 1923 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 12 manzana C plano N°88006/1976, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0348-2 ,inscripto en dominio 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721 Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009576-3 Iniciador:CARDENAS MARIA.

5.-ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L Matrículas Individuales sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con

derechos sobre el inmueble sito en calle:TALAMPAYA 1956 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 21 manzana B plano N°88006/1976, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312792/0338-5, inscripto en dominio 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.nº 01502-0009575-2, iniciador:GOMEZ LAUREANO.

6. ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TALAMPAYA 1822 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como Lote 17 Manz J plano N°88006/1976 Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0313-6, inscripto en dominio 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721 , Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009472-0, iniciador. AGUILAR AYELEN ARIADNA,AGUILAR JULIETA CECILIA,AGUILAR PABLO RUBEN.

7.-SARA MORENO de GOWLAND / AMALIA MORENO Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AMENABAR 6108 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote ABCDA Manz S/Nº plano N°2011-R ,Partida Inmobiliaria N°16-03-17 316420/0003-7 inscripto en dominio,Tomo 2i Folio 289 N°5071, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009440-9, iniciador:SERRANO ANIBAL ALEJANDRO,SERRANO KARINA ELOISA ,SERRANO CLAUDIA ANALIA,SERRANO ROMINA NATALIA,SERRANO RAMON GUSTAVO,SERRANO SANDRA MERCEDES,

8.-INMOBILIARIA DEL PLATA S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :J.B.JUSTO 8396 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 30/31 manzana 3 plano.N°14155/1956 Partida inmobiliaria N.º16-03-14 312467/0014-1,inscripto en dominio Tomo 224 Folio 441 N.º 108239, Departamento ROSARIO ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009598-1,iniciador FE-RRERO JORGELINA BEATRIZ.

9.-SAMUEL RAUL BENZADON ,Matrículas individuales DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:J INGENIERO 7981 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 8a manzana S/Nº plano N°117567/1985, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312724/0166-1, inscripto en dominio Tomo 174 Folio 1930 N°75558 Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.01502-0009456-8, iniciador:LOPEZ LUISA ELIDA.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO – LOCALIDAD:RICARDONE
10.-HUGO HORACIO MONTI, MARIA OTILIA MONTI,FELICITAS DEL CARMEN MONTI, AMILCAR MONTI,Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CORRIENTES 545 de la localidad de:RICARDONE, identificado como lote 16 y 17 manzana R plano N°85911/1976, Partida inmobiliaria N°15-06-00 207377/0304 y 15-06-00 207377/0305, inscripto en dominio Tomo 30 Folio 245 N.º 21574, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009362-8, iniciador:SCHENFELD NANCY ANALIA.

S/C 45675 Mar. 25 Mar. 27

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 107

SANTA FE, 21 de Marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00001336-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (5) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALONSO MELISA CUIT N.º 27-38848387-9; BELLONI DIEGO CUIT N.º 20-26634000-2; FANTINI DAMIÁN LEONARDO CUIT N.º 20-37283386-7; FRADEALCO S.A. CUIT N.º 30-60260879-0; PERLO HORACIO PABLO CUIT N.º 20-27205109-8.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMIUN S.A. CUIT N.º 30-67454051-1; HAUSE MOBEL S.A. CUIT N.º 30-68540979-4; KANTER MAXIMILIANO BRIAN CUIT N.º 20-23317095-0; NIGORRA JUAN CARLOS CUIT N.º 20-08467221-2; SINEBI S.R.L. CUIT N.º 30-71656606-0.

ARTÍCULO 3: Registrese, comuníquese y archívese.
s/c 45710 Mar. 25 Mar. 26

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N.º 0012

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 MAR 2025

VISTO:

el Expediente N° 00201 0227652 1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL solicita la emisión de certificados provisoriales de revisión técnica vehicular;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician a los efectos de considerar la viabilidad de utilizar certificados provisoriales de Revisión Técnica Obligatoria por parte de los talleres habilitados en la Provincia de Santa Fe, ante la eventualidad de quedarse sin stock de obleas autoadhesivas y certificados preimpresos;

Que en previsión de estas faltantes, desde la Cámara de Centros de Inspección Vehicular se planteó la posibilidad de considerar autorizar el uso del llamado certificado digital para los Centros de Inspección Vehicular, para ser utilizados hasta tanto la APSV lo reemplace por certificados y obleas definitivos y/o el instrumento que en el futuro se disponga, atendiendo a la meta pública provincial de despaperelización;

Que en este contexto, la Agencia Provincial de Seguridad Vial dictó la Resolución N.º 0009 del 27 de marzo de 2024 por medio de la cual prorrogó de manera excepcional y por el plazo de 360 días corridos contados desde el día 23 de marzo de 2024, la utilización de certificados provisoriales para la acreditación del cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular que fuera dispuesta por la Resolución N.º 004/24, aprobando el modelo de certificado provisorio que debería entregarse a tales efectos;

Que por Resolución N.º 0021 de fecha 04 de Junio de 2024, se modificó el modelo aprobado por la mencionada Resolución N.º 0009/2024 de la APSV;

Que en dicho contexto, encontrándose subsistentes los presupuestos fácticos y jurídicos determinantes de la aprobación de la Resolución N.º 0009 del 27 de marzo de 2024, se torna menester prorrogar su vigencia por el término de 360 días;

Que se ha recabado la intervención de la Dirección de Sistemas Técnicos y Administrativos y de la Coordinación Técnica Jurídica del Organismo, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias;

Que conforme las disposiciones del Decreto Provincial N.º 869/09 y 409/13, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar de manera excepcional y por el plazo de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días corridos -contados desde el dia 17 de marzo de 2025- la utilización de Certificados Provisoriales para la acreditación del cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular que fueron aprobados por Resolución N.º 0004/24 de la APSV de fecha 22/01/2024, prorrogada y modificada por la Resolución Nro. 0009/24 de fecha 27/03/2024 y por la Resolución N° 0021/24 de fecha 04/06/2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 45705 Mar. 25 Mar. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 21 de Marzo de 2025.- Disposición N° 16/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815. 551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCIINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCINA, Joaquín Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, en el seno de su familia ampliada, desde el día 10 de marzo de 2025.- ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Delegación Regional San Lorenzo perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniendo en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEILZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas

excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplaza y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45706 Mar. 25 Mar. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 21 de Marzo de 2025.- Disposición N° 16/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815. 551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCIINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCINA, Joaquín Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, en el seno de su familia ampliada, desde el día 10 de marzo de 2025.- ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Delegación Regional San Lorenzo perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniendo en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite

correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese..." FDO. Melania HEI-ZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 45707 Mar. 25 Mar. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ , ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 20 de Marzo de 2025.-

SRA. DEOLINDA ESTHER ZAPATA- DNI 27.426.339/ SR. PABLO GUILERMO ARENA-DNI 49.852.483

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NATANEAJ JONATAN ARENA ZAPATA, DNI 48.708.934 y ADAM GASTON ZAPATA, DNI 49.852.548 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 79/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.- DICTAR el Cese de la Medida de Protección Excepcional en relación a NATANEAJ JONATAN ARENA, DNI 48.708.934, FN 03/06/2008 y ADAM GASTON ZAPATA, DNI 49.852.483, FN 29/10/2009, hijos de Deolinda Esther Zapata, DNI 27.426.339, con domicilio en calle Salvat 2537 de Rosario y Natanael hijo de Pablo Guillermo Arena, DNI 34.134.176, con domicilio en calle Fraga 1290 bis de Rosario. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los

representantes legales de los adolescentes.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45689 Mar. 21 Mar. 26

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 72/25 de Fecha 11 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.595 referenciados administrativamente como " DIAZ, ALMA JAZMIN – DNI N.º 70.036.502 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N.º 37.182.528 – CON DOMICILIO EN CALLE ALSINA Y 27 DE FEBRERO S/N DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 72/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ALMA JAZMIN DIAZ - DNI N.º 70.036.502 – Nacida en Fecha 28 de Septiembre de 2023, hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N.º 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña ALMA JAZMIN DIAZ - DNI N.º 70.036.502 – Nacida en

Fecha 28 de Septiembre de 2023, hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor del Sr. JUAN CARLOS ALBORNOZ – DNI N° 22.122.210 - y la Sra. YANINA LORENA GARCIA – DNI N° 24.945.950 - ambos con domicilio en calle Pellegrini N.º 141 de la Localidad de Villa Eloísa, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 72/25 de Fecha 11 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.595 referenciados administrativamente como " DIAZ, ALMA JAZMIN – DNI N° 70.036.502 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JUAN CARLOS ALBORNOZ – DNI N.º 22.122.210 – y a la SRA. YANINA LORENA GARCIA – DNI N.º 24.945.950 – AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE PELLEGRINI N.º 141 DE LA LOCALIDAD DE VILLA ELOÍSA – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 72/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ALMA JAZMIN DIAZ - DNI N° 70.036.502 – Nacida en Fecha 28 de Septiembre de 2023, hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña ALMA JAZMIN DIAZ - DNI N° 70.036.502 – Nacida en Fecha 28 de Septiembre de 2023, hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor del Sr. JUAN CARLOS ALBORNOZ – DNI N.º 22.122.210 - y la Sra. YANINA LORENA GARCIA – DNI N.º 24.945.950 - ambos con domicilio en calle Pellegrini N.º 141 de la Localidad de Villa Eloísa, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos

los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45693 Mar. 21 Mar. 26

EDICTOS

Rosario, 19 de Marzo de 2025.-

SRA. MARIA LAURA LAZARTE- DNI 30.484.752

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LUANA MARILIN LAZARTE- DNI 50.558.329 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 19 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 78/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a LUANA MARILIN LAZARTE, DNI 50.558.329, FN 15/08/2010, hija de la Sra. María Laura Lazarte, DNI 30.484.752, con domicilio en calle Gaboto 72 bis de Rosario (conforme RENAPER) y sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR, que la situación de Luana Marilin, DNI 50.558.329 siga siendo abordada por el EQUIPO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA.- C.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente.- D.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- E.- SUGERIR, la privación de la responsabilidad parental de la Sra. MARIA LAURA LAZARTE, DNI 30.484.752. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una

por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45691 Mar. 21 Mar. 26

EDICTOS

Rosario, 18 de Marzo de 2025.-

SRA. MICAELA LORELEY ESQUIVEL- DNI 39.246.941/ SR. JULIO CESAR ACOSTA, DNI 36.012.057

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "G. A., DNI XXXX y L. M. C. DNI XXXX S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 18 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 77/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a G. A., DNI XXXXX, FN 01/03/2019 y L. M. C., DNI XXXXX, FN 12/08/2014 hijas de Micaela Loreley Esquivel, DNI 39.246.941, con domicilio en calle Salta 1597 de La Rosas y G. hija también de Julio Cesar Acosta, DNI 36.012.057 con domicilio en zona rural S/N de Arocena y la niña L. hija también de Franco Cristaldo (fallecido). Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.-B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de las niñas.-C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.-D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una

medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45694 Mar. 21 Mar. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. AGUIRRE, Pamela Joana, DNI 34.483.208, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "AGUIRRE, M. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que trámite por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamento nº 619/10: "San Lorenzo, 20/03/2025.- Disposición Nro. 15/24 -REVOCATORIA PARCIAL sobre DISPOSICIÓN N° 105/2024 -; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) RATIFICAR los fundamentos de la Disposición N° 105/24 de fecha 14/09/2024; Artículo 2º) REVERCAR la propuesta de designación de TUTORA del niño (cfr. art. 104 y ss. del CCyCN) sugerida inicialmente sobre la Sra. MÓNICA SUSANA GÓMEZ, DNI 18.677.918, con domicilio en calle 2 de abril N° 84, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y SOLICITAR su reemplazo y ulterior designación para dicho rol en cabeza de la Sra. SUAREZ, VALERIA ESTER, DNI 32.268.482, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Malvinas Argentinas Nro. 670 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, la que hasta la fecha viene ejerciendo por disposición de esta Autoridad de Aplicación, el cuidado del niño Mateo Aguirre; Artículo 3º) NOTIFIQUESE a la progenitores y/o guardadores del niño; Artículo 4º) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente aclaración al Juzgado de Familia competente, y SOLICITÉSE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 5º) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE..." FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. **ART 60: RESOLUCIÓN.** La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- **ART 62: RECURSOS.** Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- **ART 60: RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el

Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- **ART 62: RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 45686 Mar. 21 Mar. 26

COMUNA DE SA PEREIRA

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/25

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA, REPARACION DE FISURAS, PINTURA EXTERNA, LOGO E INSCRIPCIONES EN TANQUE DE AGUA POTABLE ALTURA 19,50MTS"

Valor de los pliegos:\$ 7.000. Venta hasta el 25.04.2025, a las 11 horas.- Cierre presentación de las Ofertas: 25.04.2025 Hora 11. Apertura Ofertas: 25.04.2025 a las 11,30 Horas.

Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA, San Lorenzo 442 SA PEREIRA. Tel.03404-494044
\$ 135 537488 Mar. 21 Mar. 26

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que los señores: CARLOS HERNAN SANESSI, D.N.I. 22.087.217; CLAUDIO HUGO SANESSI, D.N.I. 23.814.335; y CLARISA HEMILCE SANESSI, D.N.I. 27.320.019; con domicilio legal en Espora N° 3039, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, han comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 13 de Marzo de 2025, su decisión de ofrecer en venta SESENTA MIL (60.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales son titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fechante a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.-

Santa Fe, 14 de Marzo de 2025. Aviso a publicarse por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y un (1) día en el diario El Litoral.

\$ 150 537226 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AVISO

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO CONVOCA quienes se consideran propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

* PII 17-13-00-360454/0229, P. MUNICIPAL 28741, ISAAC SIGAL N°750 (EX. 127 Y 49)-VT

* PII 17-13-00-360454/0230, P. MUNICIPAL 30669, PEDRO BARBERIS

Nº1125 (EX. 14)- VT

* PII 17-13-00-360462/0426, P. MUNICIPAL 28536, AV. ROBERTO CAVANAGH N°706 - VT * PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54428, BALCARCE N°3960 - VT

* PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54429, LOS CIRUELOS N°105 (EX.43) -VT

* PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54430, LOS CIRUELOS N°115 (EX.43) - VT * PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54431, LOS CIRUELOS N° 127 (EX.43) - VT

SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE EFECTUA SIN CARGO CONFORME LEY 3.456 CODIGO FISCAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

S/C 537266 Mar. 21 Mar. 26

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°:045 suscripto en fecha 31-07-2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Roman Enzo Eladio DNI 6183433, ha sido extraído por la misma.

\$ 300 537039 Mar. 19 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONDA

ORDENANZA N° 716/2024

VISTO:

La Ley Nacional Nro. 21.477/76, su modificatoria Nro. 24.320 y Provincial Nro. 12.115; las que conforme Artículo Nro. 1 897 y ss del Código Civil y Comercial establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; el Decreto Provincial Nro. 5050/77, por el que se reglamenta la aplicación de la normativa en esta provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 21477 -texto según Ley N° 24230-, norma la adquisición por parte de los estados provinciales y municipales, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1 897 -y ss- del Código Civil y Comercial, es decir, por "la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor", la cual se acreditará mediante informes de los respectivos organismo que especifiquen el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído;

Que esta Municipalidad, detenta la posesión del predio mensurado mediante Plano N° 277401, a cargo del Agrimensor Daniel M. Canazzoni, 1. Co. P. A N° 1-0282-2 y que se encuentra ubicado en calle Sarmiento S/N°, Superficie total de 807,36 m² y se encuentra con el siguiente número de Partida impuesta Inmobiliario N° 11-05-00148278/0000-7.

Que se ejerce la posesión a través de actos posesorios Sales como el permanente aseo y corte de pastos del predio, colocación de luminaria de alumbrado público y asfaltado de calle; lo que resulta de informes de las reparticiones con competencia, pruebas testimoniales aportadas al presente, las que se acompañan en acta labrada por Escribana Pública.

Que la Municipalidad de Coronda destinará el inmueble para formar parte del patrimonio del Instituto Municipal de la Vivienda.

Que, todo ello prueba que, a través de los años y en forma pacífica y continuada, esta Administración ha ejercido actos posesorios sobre el predio en cuestión.

Que el inmueble que, en cuestión, tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años, que no se encuentra afectado por inscripción litigiosa y consta inscripto al Tomo 115 I. Folio 00667, Número 096347, de fecha 03/11/1980, del Departamento San Jerónimo.

Que conforme lo regula la normativa precitada debe dictarse el Acto Administrativo pertinente a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Municipalidad de Coronda.

Que, la Ley Nacional anteriormente citada y aplicable, faculta a la autoridad ejecutiva municipal a declarar en cada caso la prescripción adquisitiva operada, otorgando las respectivas escrituras declarativas que "servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble";

Que, en cuanto a los requisitos procedimentales para otorgar la escritura pública de usucapión y posterior inscripción en el Registro General, habrá que estarse a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 5050/77 por el que se reglamenta la aplicación de la normativa nacional en la provincia de Santa Fe. Especialmente los Artículos 4º: "existencia de otra inscripción de dominio apoyada en un título de antigüedad menor que el plazo de prescripción adquisitiva y/o anotación preventiva de litis de quien tiene acción declarativa de prescripción adquisitiva a su favor" y 5º: "relación circunstanciada de los hechos posesorios, informes de organismos téc-

nicos, destino del inmueble, descripción y plano previamente inscripto en el SCIT";

Que, en consecuencia, y a tenor de las constancias recogidas en autos, corresponde que se dicte un acto administrativo que disponga otorgar la pertinente escritura pública de usucapión en relación al predio que esta Municipalidad posee.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORONDA, EN USO
DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY
ORDENA

Artículo 1º: Declarase la usucapión administrativa e incorporación al dominio de la Municipalidad de Coronda del inmueble identificado con el plano de mensura inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial al N° 277401. El mismo se encuentra empadronado bajo partida inmobiliaria N° 11-05-00148278/0000-7.

Artículo 2º: Autorícese el otorgamiento de la Escritura Pública de Usucapión Administrativa (Ley Nro. 21.477/76, to. Nro. 24.320) por la Ecn. Debora Georgina Andino N° 50 correspondiente al presente acto administrativo, y procédase a su inscripción en el Registro General de la Propiedad.

Artículo 3º: De forma: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. CORONDA, Sala de Sesiones, 19 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Dr. Cristian M. Bortolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda

Marcos Antonio Ríos
Pro Secretario
Honorable Concejo Municipal
Coronda

Se conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º, inc. 5º) de la Ley N° 2756, promúnguese la presente Ordenanza bajo N° 716/2024, publíquese y dese el Registro Municipal.

CORONDA, 23 de Diciembre del 2024.-

\$ 1500 536764 Mar. 19 Mar. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB SUIZO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SUIZO DE ROSARIO tiene el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 25 de abril de 2025, a las 18,00 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle San Juan número 1550 de la ciudad de Rosario (SFE), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios presentes encargados de aprobar y firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria. (Art. Nro. 22 inciso a) del Estatuto;

2. Consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. (Art. Nro. 22 incisos b) y c) del Estatuto);

3. Fijación y aprobación de la cuota social. (Art. Nro. 22 inciso d) del Estatuto);

4. Renovación total de la Comisión Directiva. (Art. Nro. 18 del Estatuto); y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. (Art. Nro. 19 del Estatuto).

ROSARIO (SF), 18 de marzo de 2025.

GUILLERMO N. PAEZ
Presidente

GRACIELA M. HINNY
Secretaria

NOTA:

ART. Nro. 28 DEL ESTATUTO: "Las Asambleas se celebrarán a la hora fijada en las citaciones con la asistencia, por lo menos, de la quinta parte de los socios con derecho a voto. No llegándose a este quórum se iniciará una hora después con los socios presentes, cualquiera sea el número de asistentes, excepto el caso que prevé el artículo treinta. Para tomar parte en las Asambleas es necesario tener por lo menos seis meses de antigüedad como socio y no estar afectado por las situaciones a que aluden los artículos doce y trece. El presente artículo se transcribirá al pie de la Convocatoria."

\$ 100 537346 Mar. 26

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 25 de abril de 2025, a las 17,30 horas, en la sede social de la Institución, sita en calle San Juan número 1550 de la ciudad de Rosario (SFE), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios presentes encargados de aprobar y firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria. (Art. Nro. 37 del Estatuto);
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. (Art. Nro. 32 inciso a) del Estatuto;
- 3) Fijación de la cuota social. (Art. Nro. 23 inciso g) del Estatuto); y
- 4) Por finalización del mandato, elección de un nuevo Consejo Directivo en sus doce (12) cargos titulares (Arts. Nros. 21 y 22 del Estatuto) y por finalización del mandato elección de tres (3) miembros titulares para integrar la Junta Fiscalizadora (Art. Nro. 28 del Estatuto).

ROSARIO (SFE), 18 de marzo de 2025.

EDWALD R. E. BÜRG
Presidente

EDITH V. BÄTTIG
Secretaria

NOTA:

ART. Nro. 35 DEL ESTATUTO: "Las Asambleas se celebrarán con un quórum de la mitad más uno de los socios. Si no se alcancare el mismo, pueden sesionar válidamente con el número de socios concurrentes treinta (30) minutos después de la hora fijada para la Convocatoria. Serán presididas por el Presidente de la Sociedad o, en su ausencia, por el Vicepresidente o por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, en caso de ausencia, teniendo el Presidente de la Asamblea doble voto en caso de empate."

\$ 100 537344 Mar. 26

EL LAGARTO JUANCHO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da Convocatoria)

La Comisión Directiva de "El Lagarto Juancho", en cumplimiento de lo establecido en Estatutos Sociales, artículos N°37 y N°39 de nuestra Institución, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Abril del 2025, a las 17:30 horas, en su sede social de calle Sarmiento 774, de Oliveros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados presentes para firmar y ratificar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo I, II, y III e informe del Síndico, correspondiente, al Ejercicio Económico Financiero, N° 38, año 2024, cenado el 31 de diciembre 2024.
- 4) Renovación Parcial de miembros de la Comisión Directiva : Un Secretario, un Tesorero, un Protesorero, Un Vocal Titular 1°, Un Vocal Titular 2° y Un Vocal Suplente 1° por finalización de sus mandatos.
- 5) Renovación de Un Síndico Titular por finalización de mandato.

\$ 100 537350 Mar. 26

FEDERACION SANTAFESINA DE MUTUALES PRESTATARIAIS DE AHORRO Y PRESTAMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Federación Santafesina de Mutualas Prestatarias de Ahorro y Préstamo convoca a los delegados de sus entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril a las 16.30 hs en Juan Manuel de Rosas 1630 de la ciudad de Rosario, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de las autoridades de la Asamblea.- (Art. 13 Estatuto Social).
- 2.- Designación de dos (2) delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio iniciado el 01.01.2024 finalizado el 31.12.2024.

Dr. ANDRES SELLIEZ
Presidente

\$ 100 537378 Mar. 26

SAN MARTÍN, MUTUAL Y BIBLIOTECA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Organo Directivo de San Martín, Mutual y Biblioteca convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 29 de abril de 2025, a las 19:30, en su Sede Social, ubicada en calle 25 de Mayo N° 901 de Carlos Pellegrini (provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de Dos (2) Asambleístas para que, juntamente con Presidente y Secretario, redacten y firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio 2024, Anexos e Informe del Organo de Fiscalización;
- 3) Resultado del Ejercicio cerrado al 31/12/2024. Consideración y Asignación;
- 4) Renovación total de Autoridades Sociales: elección de Miembros del Órgano Directivo y del Órgano de Fiscalización, por el término de Dos (2) años.

CRISTOBAL C. CHIAVASSA
Presidente

GHISOLFI MARCO FABRICIO
Secretario

NOTA:

Del Estatuto Social: Art. 34º) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente Treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y órgano de Fiscalización.

\$ 45,54 537358 Mar. 26

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD OBRAS Y DESARROLLO DE AREQUITO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el régimen legal de las Cooperativa Ley N°: 20.337 y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD OBRAS Y DESARROLLO DE AREQLFTTO LIMITADA los convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 14 de Abril de 2025 a las 22 hs; en la sede de la Cooperativa Integral Comunidades, cito en calle Lisandro de la Torre 1343 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados para suscribir el acta correspondiente, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Aprobación del estado de situación patrimonial especial de Fusión al 31 de Diciembre de 2024.
- 4- Aprobación del Balance consolidado de las entidades a fusionarse, y la aprobación del acuerdo definitivo de fisión por INCORPORACION o ABSORCION CON LA Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada, como Incorporada o Absorbida.

GERMAN CARLOS REGIARDO
Presidente

RUBEN ALBERTO RAFANELLI
Secretario

NOTA:

De los Estatutos: Art. N° 32. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados asistentes, una hora después de la fijada por la convocatoria si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

\$ 39,60 537382 Mar. 26

ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO DE IGUALDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Espacio de Igualdad convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 30 de Abril de 2025, a las 20:00 horas en las Instalaciones de su sede social cita en Belgrano 848 de la ciudad de Carcarañá, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.
2. Consideración de Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2024.
3. Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.

EVANGELINA GRACIOSI
Presidenta

\$ 100 537374 Mar. 26 Mar. 28

COOPERATIVA INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo cíe Administración de la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada, ha resuelto en su reunión de fecha 18 de Marzo de 2025, convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados Titulares y Suplentes para el día 14 de Abril de 2025, a las 20 horas en el edificio de la Cooperativa Integral se las Comunidades Limitada, sito en calle Líandro de la Torre 1343, de la localidad de Arequito, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de las Credenciales de los Señores Delegados asistentes.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas, Cuadros, Anexos, Información Complementaria, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo, Proyecto de distribución del excedente por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.-

5) Elección de cuatro Consejeros Titulares por terminación de mandatos de los señores: Rafanelli Rubén Alberto, Puccinelli Oscar Miguel, Pontoni Alberto Benito y Flores Adolfo Héctor. Elección de seis Consejeros Suplentes.

6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

7) Aprobación de estados de situación patrimonial especial de fusión al 31 de diciembre de 2024.

8) Aprobación Acuerdo final de Fusión por Absorción o Incorporación con Cooperativa de Electricidad Obra y Desarrollo de Arequito Limitada.

9) Ratificación de los Tres miembros elegidos para asistir a Asamblea de aprobación final de fusión por incorporación o absorción en representación de la entidad con la Cooperativa de Electricidad Obras y Desarrollo de Arequito Limitada.

RAFANELLI RUBEN ALBERTO
Presidente

CISNEROS JOSE ALBERTO
Secretario

NOTA: Con relación al punto 5 y 6 del Orden del Día, el Consejo de Administración en uso de sus facultades que le confiere el artículo cincuenta y nueve de los Estatutos Sociales, establece la forma pública para la elección de los Consejeros.

Artículo 59: A los efectos de la elección de consejeros Titulares y Suplentes, se deberá oficializar con diez días corridos de anticipación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria las listas que se presentan, las que deberán ser presentadas ante el consejo de administración con la firma de cincuenta asociados como mínimo. La elección se efectuará sobre la base de la lista completa, no admitiéndose la sorteo. La elección puede ser pública o secreta según disponga el Consejo de Administración en la Convocatoria.

Artículo 41: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados.

\$ 99 537380 Mar. 26

SANTA CLARA FOOT BALL CLUB - ASOCIACION MUTUAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, la comisión directiva del SANTA CLARA FOOT BALL CLUB - ASOCIACION MUTUAL - convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el domicilio social de Coronel Domínguez 990 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, el día 25 de abril de 2.025, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos e Informes del órgano de Fiscalización, e Informe del Auditor, correspondientes al 33º Ejercicio cenado el 31 de Diciembre de 2.024.
- 4) Reforma de los artículos 7, 13, 18 y 40 del Estatuto Social relativos a: la edad necesaria para ser asociado activo, participante, adherente y honorario, reducción de la cantidad de miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora y modo de integración de ambos órganos.
- 5) Aprobación del nuevo texto completo y ordenado el Estatuto Social.
- 6) Tratamiento del incremento de la cuota societaria.

Santa Clara de Buena Vista, 11 de marzo de 2.025.

LOMELLO J. CONRAD
Presidente

JUAN M. VAGLIENTI
Secretario

NOTAS:

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los asociados presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de 5 días hábiles, cumpliendo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 20.321 (Resolución I.N.A.M. N° 294/88). El padrón de Asociados y la documentación se encontrará a disposición en la sede social con una anticipación de treinta días a la fecha de la Asamblea.

\$ 310,86 537388 Mar. 26 Mar. 28

CLUB ATLÉTICO GRANADEROS SOCIAL Y RECREATIVO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES, NOS ES GRATO LLEVAR A CONOCIMIENTO DE LOS ASOCIADOS, QUE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB ATLÉTICO GRANADEROS SOCIAL Y RECREATIVO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA CASTELAR, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL VIERNES 11 DE ABRIL DE 2025, A LAS 21 HORAS, EN EL SALÓN PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN UBICADA EN CALLE BELGRANO S/N, DE LA LOCALIDAD DE COLONIA CASTELAR, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A FIN DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DEL DIA.
2. DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) ASAMBLEÍSTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA
3. RENOVACION COMISION DIRECTIVA PARA EL PERIODO ABRIL 2025 - ABRIL 2027
4. EXPOSICIÓN ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MEMORIA E INFORME DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

NOTA:

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB ATLÉTICO GRANADEROS SOCIAL Y RECREATIVO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA CASTELAR, DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SERÁ PRESIDIDA POR LA PRESIDENTE SR. ACEVEDO JORGE, SECRETARIA SRA. LESCANO SOLEDAD Y EN CONCORDANCIA DE LOS SRES REVISORES DE CUENTAS TITULARES: SR. VISCONTI DANIEL Y SRITA. CORDERO VANESA; Y QUE TRANSCURRIDOS 30 (TREINTA) MINUTOS DE LA HORA AQUÍ ESTABLECIDA, LA MISMA SESIONARÁ CON LA CANTIDAD DE ASOCIADOS QUE SE HALLAREN PRESENTES, CUALQUIERA SEA LA MISMA; Y QUE DICHO ASOCIADOS DEBERÁN TENER LAS CUOTAS AL DÍA Y UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A LOS 6 (SEIS) MESES PARA PODER EJERCER SU VOTO.

\$ 350 537386 Mar. 26 Mar. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE EMPRENDEDORES DE SANTA FE (A.M.E.S.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la "ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE EMPRENDEDORES DE SANTA FE (A.M.E.S.)", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará con modalidad presencial en calle Paraguay 751 Planta Baja de la ciudad de Rosario, el día 29 de Abril de 2024 a las 15.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cenado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.
- 4) Consideración de Convenios de Colaboración celebrados con otras entidades durante el ejercicio social cenado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Conformación de Junta Electoral.
- 6) Elección por el término de dos (2) ejercicios de cinco (5) miembros ti-

tulares de Consejo Directivo y de tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora, todos por finalización de mandatos.

STAFFIERI FEREDICO
Presidente

MARCELO OSCAR FAINI
Secretario

NOTA:

* Art. 33º: Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como socio.

* Art. 37º: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Artículo 16º y los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día.

\$ 100 537402 Mar. 26

ASOCIACION MUTUAL FEDERACION ARGENTINA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual Federación Argentina" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle San Martín 3024 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 30 de Abril de 2025 a las 17.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.

ESTEFANIA PERAGALLO SEGOVIA
Presidenta

MARIA VIRGINIA SEGOVIA
Secretaria

NOTA:

* Art. 35º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

* Art. 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

* Art. 42º: Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 100 537404 Mar. 26

MUTUALIDAD FARO DEL PERSONAL DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la "Mutualidad Faro del Personal de Correo y Telecomunicaciones de Rosario", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará con modalidad presencial en calle España 631 de la ciudad de Rosario, el día 29 de Abril de 2025 a las 17.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos Recursos. Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo

Directivo para aumentar la cuota societaria.

4) Consideración del Plan de Regularización y Saneamiento aprobado por Acta N° 450 de Comisión Directiva, en el marco de la Resolución 1418/03 y modificatorias de INAES.

MARIANO GERMAN RIPA
Presidente

OSCAR GUILLERMO FAINI
Secretario

NOTA:

* Art. 32º: Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al dia con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como socio.

* Art. 35º: El quórum para cualquier tipo de asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del órgano directivo y órgano de fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contemplados en el Artículo 17º o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 100 537407 Mar. 26

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNION Y BENEVOLENCIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia" de Salto Grande, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria con modalidad presencial que se celebrará el dia 29 de Abril de 2025 a las 20:00 horas en su sede social de calle Porteña 248, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe del auditor, informe del órgano Fiscalizador correspondiente al 69º ejercicio cenado el 31 de diciembre de 2024.

3) Reforma del Reglamento de Residencia Estudiantil: artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

4) Conformación de la Junta Electoral.

5) Elección de seis (6) consejeros en reemplazo de los señores: Calvagna Cristian, Dottori Patricia, Ciucci Víctor, López Horacio, Ostera Mauricio, Passe Diego; y de tres (3) miembros del órgano de Fiscalización en reemplazo de los señores: Mango Cristian, Pinna Barbara y Bernardi Agustín; todos por terminación de mandatos.

CALVAGNA CRISTIAN
Presidente

DOTTORI PATRICIA
Secretaria

NOTA:

* Art. 45º: El quórum para cualquier tipo de asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 100 537408 Mar. 26

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA ITALIA UNITA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA ITALIA UNITA, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2025 a las 19:30 horas, en el local de la entidad sito en Avda. Fernando Centeno N.º 1432 de la localidad de Centeno, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Audi-

tor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.

4) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de los miembros de la Junta Fiscalizadora.

GONZALEZ LILIAN
Presidente

GAGLIARDINI VALERIA
Secretario
\$ 85,14 537474 Mar. 26 Mar. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIAL DEPORTIVA Y BIBLIOTECA JUVENTUD UNIDA DE CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Social Deportiva y Biblioteca Juventud Unida de Cafferata de la localidad de Cafferata, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2025 a las 15 horas, en la sede de la Institución, sita en calle San Martín 998 de la localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024.

3) Tratamiento de la Cuota Social conforme al artículo 19 inciso 1 de los estatutos sociales.
4) Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, renovación total por finalización de mandatos.

\$ 56 537429 Mar. 26

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TODAS LAS LEYES DE PREVISION SOCIAL DE CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 34, 36 y 37 del Estatuto Social, la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de todas las leyes de previsión social de Cafferata, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Jueves 24 de Abril de 2025, a las 17:00 hs en la sede social, situada en calle Belgrano 898 de la localidad de Cafferata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.
2) Lectura y consideración de Memoria, Balance general e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.

MABEL DELAMERRE
Presidente

ELENA ROSA FARIAS
Secretaria
\$ 47 537427 Mar. 26

ASOCIACION CIVIL HOGAR CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Estatuto Social, la comisión directiva de la Asociación Civil Hogar Cafferata, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Viernes 25 de Abril de 2025, a las 20:30 hs en la sede social, situada en calle Juan Godeken 960 de la localidad de Cafferata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

3) Consideración del valor de la cuota Social.

HECTOR OSCAR SANTOS
Presidente

MARIA DEL CARMEN FERRERO
Secretaria
\$ 43 537423 Mar. 26

MUTUAL DE AYUDA EX PERSONAL DE LA EX FEDERACION AGRARIA ARGENTINA SOC. COOP. SEGUROS LTDA. Y EX FAAF SOC. ARG. DESEG.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual de Ayuda Ex Personal de la ex Federación Agraria Argentina Soc. Coop. Seguros Ltda.y ex FAAF Soc. Arg. de Seg. convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día martes 29 de Abril de 2025, a las 19 horas, en la sede social de calle Juan Manuel de Rosas 1358, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1º) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.-

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al 62º ejercicio feneido al 31/12/2024.-

3º) Elección, por finalización de mandatos, de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y de Junta Fiscalizadora.-

4º) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art.24, inc. C, Ley 20.321).-

5º) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.-

6º) Ratificación sobre la autorización de venta del inmueble sito en calle Pedro A. Rios 1132, de la ciudad de Funes.-

\$ 100 537832 Mar. 26

Mutual ISRAELITA ROSARIO ROSARIO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Mutual ISRAELITA ROSARIO, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 30 de Abril 2025, a las 16 horas en el inmueble de calle calle Av. Corrientes 631, Piso 3, oficina H, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.-

2º) Consideración sobre la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio social N° 4, cerrado el 31 de Diciembre de 2024.-

3º) Elección, por finalización de mandatos, de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de Junta Fiscalizadora por un nuevo período.-

4º) Consideración sobre el alta de Reglamento del Servicio de Salud.-

5º) Consideración sobre la ratificación o rectificación de convenios intermutuales suscriptos.-

6º) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.-

CONSEJO DIRECTIVO

\$ 100 537563 Mar. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL SIVENDIA

SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ODINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual SIVENDIA Santa Fe, Mat. INAES SF 1748 Mat Prov. Sta. Fe 1349. convoca a los señores socios activos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia 30 de Abril de 2025 a las 12.00 horas en el domicilio social sito en calle Mendoza 3354, Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario Cuadro de resultados Balances Informes de Junta Fiscalizadora y auditoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

- Aprobación aumento cuota societaria.

Nota: ARTICULO 41 Estatuto: el quorum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los de los miembros de los órganos directivos y fiscalización excluyendo los mismos.

\$ 100 537733 Mar. 26

COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE MURPHY LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acta N° 9

En Murphy a los 25 días del mes de marzo de 2025, siendo las 17:00 hs horas se reúnen los Consejeros electos en la Asamblea Constitutiva de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE MURPHY LIMITADA", con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) convoca a los Señores asociados de la Cooperativa de Trabajo de Transporte de Murphy Limitada a la Asamblea general Ordinaria a realizarse el día 11 de Abril de 2025, a las 20:00 hs., en la sede social sita en 12 de octubre 528, de la localidad de Murphy, Prov. de Santa Fe, conforme al artículo 36 del estatuto social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2024.-
3. Consideración de la gestión del consejo de administración.-
4. Perspectiva de gestión de más servicios cooperativos para los asociados.
5. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023 y 30 de junio de 2022.-

Moción que resultó aprobada. No habiendo otro asunto que considerar, se levantó la sesión, siendo las 18:15 hs. P

\$ 450 BOLETIN OFICIAL / MIERCOLES 26 DE MARZO DE 2025
20256 Mar. 26 Abr. 09

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE SANTA FE ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ACTO ELECTORAL

De conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y del reglamento electoral se convoca a los señores SOCIOS ACTIVOS a Asamblea General Ordinaria y Acto Electoral a celebrarse el día 30 de Abril de 2025 a las 19,00 horas, en la sede del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Santa Fe, sita en calle San Lorenzo 1849, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para el caso que se oficialice una sola lista de candidatos y para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables y Ejecución del Presupuesto correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3) Propuesta designación de Socios Honorarios.
- 4) Renovación total de los miembros del Consejo Directivo, Sindicatura y Tribunal de Disciplina. Proclamación lista ganadora

Se deberá proceder a la elección de: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Tesorero; 3 Vocales Titulares; 3 Vocales Suplentes; 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente y 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes del Tribunal de Disciplina, todos ellos por el término de 2 años.

Para el caso que se oficialicen dos o más listas, el Consejo Directivo, facultado por el Artículo 4º del Reglamento Electoral, ha fijado como apertura del acto eleccionario las 11:00 horas y de cierre del mismo 17:00 horas del día anteriormente indicado. Dicho Acto Electoral se efectuará en la sede del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, Calle San Lorenzo N° 1849 de la ciudad de Santa Fe.-

A los efectos pertinentes se transcribe el Artículo 2º del Reglamento Electoral:

"ARTÍCULO 2º.- Hasta la fecha y hora fijadas por el Consejo Directivo, deberán presentarse ante éste y en el lugar designado, las listas completas de Miembros Titulares y Suplentes, que se han de someter a la votación a los fines de ser oficializadas. Los candidatos propuestos para cada uno de los cargos a elegir deben pertenecer al padrón respectivo y la lista deberá ser firmada por cincuenta (50) asociados, como mínimo que figuren en dicho padrón. Designarán hasta dos (2) apoderados y constituirán domicilio especial, en donde se efectuarán las notificaciones que correspondan. El plazo que tendrá el Consejo Directivo para formalizar las objeciones de los candidatos y comunicarla a los apoderados se fija en dos (2) días hábiles, teniendo éstos dos (2) días hábiles para subsanarlas.".-

La presentación de listas deberá efectuarse en la secretaría adminis-

trativa del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Santa Fe, ubicada en calle San Lorenzo N° 1849 de la ciudad de Santa Fe, hasta las 12 horas del día jueves 10 de Abril de 2025 .-

Santa Fe, 12 de Marzo de 2025.-

Nota: Para votar los Asociados deben concurrir munido de su documento de identidad.

Nota: Art. 17) Estatuto: Las Asambleas se celebrarán en el lugar, días y hora fijados, siempre que se halle presente la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuese el número de asociados presentes, transcurrida media hora después de la establecida en la Convocatoria ..-

Dr. CPN BRUNO ARIEL REZZOAGLI
Secretario General

\$ 150 537787 Mar. 26

FEDERACION DE CÁMARAS DE EXTRUSADOS Y BIOPYMES AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 29 de Abril de 2025 a las 13.00 horas en la Sede Social de la institución ubicada en calle San Martin 2.331 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024, Memoria y destino del Resultado del ejercicio
- 2º Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3º Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por dos ejercicios.
- 4º Otros

FABIO FERRERO
Presidente

\$ 200 537766 Mar. 26 Abr. 01

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CENTRO ECONÓMICO DE CANADA DE GOMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual entre Socios del Centro Económico de Cañada de Gómez convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en calle Lavalle 1043 de esta ciudad, el día 28 de Abril de 2025, a las 18 horas, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
 - 3) Aprobación adecuación Reglamento de Ayuda Económica Mutual s/Resol INAES 1418/03 modificada por Resol INAES 3034/2024.
 - 4) Consideración de los Subsidios de NACIMIENTO, CASAMIENTO Y FALLECIMIENTO.
 - 5) Consideración de la Cuota Social.
- Segunda convocatoria a las 19 horas.
CANADA DE GÓMEZ, 5 de Marzo de 2025.

JUAN R. J. PEREZ
Presidente

ISLO GIARROCHI
Secretario
\$ 450 536731 Mar. 25 Mar. 26

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO SUR SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO SUR SANTAFESINO convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 25 de Abril del 2025 a las 09:30 hs en sus oficinas, Estrasburgo N° 450 (ex Estación de Ferrocarril) de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe,

en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de la memoria, balance general, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Art. 25: El quórum necesario para sesionar en las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias será de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. De no completarse este quórum, la Asamblea se efectuará una (1) hora después de la fijada en la convocatoria con el número de asociados presentes.

MAURICIO DANTE TARTAGLIN
PRESIDENTE

CP. Ma. GUADALUPE LANATTI

SECRETARIO

\$ 135 537566 Mar. 25 Mar. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día 15 de abril de 2025 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.

3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-

4º Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.-

5º Tratamiento y aprobación adquisición/venta de inmuebles.-

6º Tratamiento y aprobación renuncias presentadas.-

7º Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.-

BARBERO JORGE S.
PRESIDENTE

BODRONE MATIAS G.

SECRETARIO

\$ 1000 536607 Mar. 25 Mar. 31

CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Catorce (14) de abril del año 2025 a las 18 horas en el domicilio de calle Dorrego N° 548 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Sr. Presidente; 2) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de Ley 19550 y mod., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024; 4) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024; 5) Destino de los Resultados; 6) Determinación del número de directores, y elección de directores, conforme lo previsto en el art. 10 de los Estatutos" Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

ESTEBAN PABLO VIDALI

Presidente

\$ 500 537662 Mar. 25 Mar. 31

CLUB ATLÉTICO SAN GENARO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva del Club Atlético San Genaro convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 7 de

Abril de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 20:30 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético San Genaro, sita en calle Salta 1201 de esta ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria suscriban el Acta de Asamblea.

2. Designación de tres (3) asociados para verificar acreditaciones y escrutinio.

3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos y demás estados contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2024. Informe del Síndico correspondiente a dicho período.

4. Renovación y/o ratificación de la Comisión Directiva y/o sindicatura.

5. Consideración y aprobación de lo actuado por la comisión directiva durante el ejercicio feneccido y hasta la fecha.

6. Tratamiento de la cuota societaria.

FRANCO PRIMOLETTI
PRESIDENTE

MAIRA PIOVAN

SECRETARIA

Art. 59 Estatuto Social: Tanto la Asamblea Ordinaria como las Extraordinarias podrán celebrarse en primera convocatoria con la tercera parte más uno de los socios y con cualquier número de asistentes en segunda convocatoria siendo válidas sus resoluciones. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

\$ 500 537506 Mar. 25 Mar. 31

S. VALVO Y CÍA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en Av. Octavio Zobboli N° 502 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, referentes al Balance General del ejercicio N° 23 cerrado en fecha 31/12/2024.

3) Consideración del destino del Resultado del ejercicio.

4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio feneccido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

5) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.

LUIS ALBERTO VALVO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 537163 Mar. 21 Mar. 28

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 2025, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en 19 de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.

2) Aumento del Capital Social en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.

VICTOR ZUNINO
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

\$ 250 537292 Mar. 21 Mar. 28

**COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA
Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE VI-
VIENDA Y CREDITO DE ELORTONDO LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2025 a las 20.00 hs. en nuestro local social de calle Maipú 547, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la "MEMORIA - BALANCE GENERAL", cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio N° 85 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Destino resultado del ejercicio.
- 4) Prestación del servicio de "SEPELIO Y AMBULANCIA" a terceros no asociados.
- 5) Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

RONCHI, RAUL ADOLFO
Presidente

PRATTO, GABRIEL CARLOS
Secretario

NOTA:

DE LA LEY 20337 - DE LAS ASAMBLEAS: Se realizarán validamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

LA MEMORIA - BALANCE GENERAL del ejercicio N° 85 cerrado el 31-12-24 pueden retirarse en nuestro local social Maipú 547 (Sector Administración) en el horario de siete a trece horas de lunes a viernes.

\$ 305 537231 Mar. 21 Mar. 26

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el miércoles 15 de Mayo de 2024 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
- 4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5º) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 8 de Abril de 2.024.

\$ 9800 537132 Mar. 21 Mar. 28

MUTUAL ASOCIADOS ITALIANA PIAVE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual Asociación Italiana Piave de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2025 a las 20:00 horas en la sede social, sita en Italia 151 de la localidad homónima a fin de considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Excedentes e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social del periodo comprendido entre 01/01/2024 al 31/12/2024.
- 3) Informe Subsidios Sector Servicios Asociados año 2024 de acuerdo

a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/11/2003.

4) Elección de tres Consejeros Titulares (Presidente, Tesorero, un Vocal Titular), todos de la Comisión Directiva por finalización de mandatos. Elección de un miembro Titular y un suplente de Junta Fiscalizadora por Finalización de mandatos.

5) Consideración retribución de Consejeros.

6) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.

CABRAL ROBERTO PABLO
Presidente

STASERI LUCAS JESÚS
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que conforme al Estatuto Social la Asamblea se constituirá a la hora señalada con a presencia de la mayoría absoluta de asociados, de no obtenerse dicho quórum y transcurrida media hora sesionará con el número de asistentes.

\$ 300 537152 Mar. 21 Mar. 26

PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de PUERTO SAN MARTIN CEREALES S.A. a celebrarse el día 27 de marzo de 2025, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 11:00hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta juntamente con el Presidente.
 - 2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 25 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 4º. Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 537130 Mar. 21 Mar. 28

**ASOCACION CIVIL CASINO DE SUBOFICIALES Y
GENDARMES DESTACAMENTO MOVIL DOS ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Casino de Suboficiales y Gendarmes destacamento móvil dos Rosario, convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 30 De abril de 2025 a las 09 horas, en el domicilio del mismo en calle Juan Canals N° 1171 para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Estado Contable, Balance General, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Reordenamiento de los miembros de la Comisión Directiva y junta fiscalizadora.
- 4) Determinación de la cuota social para el corriente año, establecer fecha de pago para socios adherentes y determinar la modalidad de los beneficios para Socios Activos y Adherentes.
- 5) Establecer porcentaje de racionamiento y pago para los que paguen por descuentos de haberes.
- 6) Definir monto, modalidad, envío o su respectiva entrega en efectivo de Corona.

\$ 300 537217 Mar. 21 Mar. 28

COOPERATIVA CENTENARIO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido en el Artículo Treinta (30) de los Esta-

tutos Sociales de la entidad, invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Veintiseis (26) de Abril de Dos Mil Veinticinco, a las catorce (14) horas, en nuestro local social de calle Italia 445 Piso 01, de esta ciudad de Rosario. Los asociados presentes, procederán a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente a Presidente y Secretario.

2) Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Asamblea.

3) Consideración y aprobación de las Memoria, inventario, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informes del Síndico y del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N° Setenta y Dos (72), cerrado en fecha Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024.

4) Consideración y aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración en relación al valor de la cuota mensual de sostenimiento y cargos a cobrar por servicios.

5) Elección de un consejero suplente en reemplazo del Sr. Ernesto Maestro, que paso a ser vocal titular por fallecimiento del Sr. Luis Angel Canciani; y de un Síndico Suplente por renuncia de la Sra. Maricel Solis. Los elegidos completaran el periodo de mandato, de sus antecesores.

MIGUEL A. GRANITTO
Presidente

ALEJANDRO PANTANO
Secretario

NOTA: Del Estatuto Social - Artículo N° Treinta y Uno (31).

Las Asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 300 537228 Mar. 21 Mar. 26

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 11 de Abril de 2025 a las 17 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

b).- Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2024, y por los actos posteriores hasta la fecha de la celebración de esta Asamblea. Ratificación de todos los actos del Directorio.

c).- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.

d).- Designación de los Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de sus mandatos.

e).- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por vencimiento de sus mandatos.

f).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días).

\$ 300 537508 Mar. 21 Mar. 28

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

Asamblea General Ordinaria (1^a y 2^a Convocatoria)

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2025 a las 10 Hs. en la sede social de calle Avda. Freyre N° 3051 1º Piso de la Ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.

2º) Tratamiento de la Memoria, Balance General, cuadros de Resultados, anexos y complementarios e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

3º) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.

Dra. Ximena Puopolo
Presidente

\$ 250 537447 Mar. 20 Mar. 27

A3 MERCADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el artículos 34, 36 y 38 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2025 en Primera Convocatoria a las 17.00 horas, bajo la modalidad de Asamblea a Distancia, a través de una aplicación que permita la realización del acto con los recaudos legales exigidos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 37º Estatuto Social).

2. Consideración de Memoria, Código de Gobierno Societario y Estados Financieros. Consideración de la gestión del Directorio, Director Ejecutivo y consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 de Mercado Abierto Electrónico S.A, en su carácter de sociedad absorbida.

3. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024 de Mercado Abierto Electrónico S.A.

4. Consideración del adelanto de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora de Matba Rofex S.A. que cumplió funciones hasta el 28 de febrero de 2025 correspondientes al ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2025 de A3 Mercados S.A.

5. Disposición de las Acciones en Cartera de la Sociedad. Delegaciones.

6. Designación de un (1) director titular y un (1) director suplente por dos (2) ejercicios. 7. Reforma artículo 39 del Estatuto Social para cambio de fecha de Cierre de Ejercicio (para este punto la Asamblea sesionará como Extraordinaria).

8. Reforma Reglamento de Asamblea.

9. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las aprobaciones e inscripciones correspondientes.

El Directorio

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de Mayo 362, CABA. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.a3mercados.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico accionista@a3mercados.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17 hs. del 11 de abril. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea, la cual se realizará por Videoconferencia a través de la Plataforma ZOOM. La transmisión será efectuada desde la Sede Social. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 28/03/2025 en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web".

\$ 500 536994 Mar. 20 Mar. 27

VNR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Italia 873

Rosario, el día 11/04/25 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a. Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- b. Análisis del resultado de la publicación del Art. 194 de la Ley 19.550 y voluntad de acrecer de los socios en relación al aumento de capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/04/2024.
- c. Ratificación de la reforma del artículo 5 del Estatuto Social en relación a las clases de acciones susceptibles de ser emitidas, resuelta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/04/2024.
- d. Ratificación del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/04/2024 atendiendo al resultado del punto previo del orden del día.
- e. Incorporación del texto ordenado del Estatuto Social atendiendo modificaciones derivadas del cumplimiento de la normativa vigente, si las hubiere.

EL DIRECTORIO.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada se encontrará a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 500 537294 Mar. 19 Mar. 26

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN ANTROPOLOGIA, ARQUEOLOGIA Y MEMORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología, Arqueología y Memoria convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de Abril de 2025 a las 10hs. en la sede dejá Asociación, cita en calle Mendoza N° 441, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) TRATAMIENTO DEL BALANCE GENERAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,
- 2) TRATAMIENTO DEL VALOR DE LA CUOTA SOCIETARIA
- 3) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA TITULARES Y SUPLENTES, Y LOS REVISORES DE CUENTAS TITULAR Y SUPLENTE.

\$ 500 537028 Mar. 19 Mar. 26

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACION)

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 11 de Abril de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2) Tratamiento de la decisión Asamblearia del 27/12/2024 y su cuarto intermedio del 22/01/2025. Sometimiento a decisión de promover acción social de responsabilidad contra la Comisión Liquidadora respectiva.
- 3) Subdivisión de unidades funcionales, tratamiento de la necesidad de aumentar el capital social dentro del quíntuplo a fin de otorgar título accionario a los nuevos titulares dominiales.
- 4). Informe respecto a la situación de la Empresa Provincial de la Energía con el Barrio.
- 5). Sometimiento a Propiedad Horizontal Especial por adecuación. Informe sobre evolución.
- 6). Situación edilicia del Club House. Informe respecto a avance de obra.
- 7). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 300 537070 Mar. 19 Mar. 26

**FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.)" SOCIEDAD ANONIMA.
CUIT 30-50400508-5**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse

el día 9 de abril de 2025, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024 fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 69, cerrado el 31 de octubre de 2024.
- 4) Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024.
- 6) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N° 69 indicado.
- 7) Consideración de la aprobación de anticipos de honorarios a los Directores y Síndico Titular para el ejercicio en curso.
- 8) Otorgamiento de autorizaciones.

\$ 500 537245 Mar. 19 Mar. 26

ASOCIACION MUTUAL LA CASA DEL MEDICO MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual La Casa del Médico Mutual a Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 26 de Abril de 2025, a las 10.00 hs en la sede social de calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.
- 4) Tratamiento y Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente Asamblea.

ROSARIO, 10 de marzo de 2025.

Dr. CARLOS TITA
Presidente

NOTA:

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la ley 20321 (resol. INAM N° 294/88).

\$ 700 536924 Mar. 18 Mar. 27

ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN N° 251 ARMONIA CADAVEIRA DE PEDROCCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 19 de mayo de a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2025.
- 2) Elección de autoridades, miembros de la comisión directiva para los ejercicios 2025-2027 y órgano fiscalizador.
- 3) Designación de 2' asociados para firmar el acta.
- 4) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

\$ 900 536396 Mar. 11 Abr. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

PRIETO HERMANOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES"

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que en los autos caratulados: "PRIETO HERMANOS S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" Expte. N° 25/Año 2025- CUIJ N° 21-05293021-6, se hace saber que los integrantes de la Firma "PRIETO HERMANOS S.A." han solicitado la inscripción del Acta de Fecha 14 de Noviembre de 2024, en la que se ha designado un nuevo directorio para la firma, integrado por:

1) Presidente: PABLO RAUL FABRISSIN, nacido el 12 de Mayo de 1972, titular del D.N.I. N° 22.790.252, CUIT N° 20-22790252-4, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Pje. 34/36 N° 744 Parque Industrial de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe;

2) Vicepresidente: PRIETO RODRIGO, nacido el 30 de Enero de 1995, titular del D.N.I. N° 37.576.462, CUIT N° 20-37576462-9, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Calle Alvear N° 518 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe; y

3) Director Suplente: VALENTÍN PRIETO, nacido el 16 de Octubre de 2003, titular de D.N.I. N° 45.341.917, CUIT N° 20-45341917-8, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Calle Alvear N° 518 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe.

Reconquista, 10 de Marzo de 2025.- Secretaria Dra. Corina Serricchio – Reconquista (SF).-

\$ 200 537436 Mar. 26

DISTRIMAR S.R.L.

SUBSANACION SOCIEDAD DE HECHO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público SEC.UNICA Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día, Cuij N° 21-05215224-8; Expediente N° 2094/2024.-

Integrantes: el señor MARCELO FABIAN MARCONETTO, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Marzo de 1966, DNI N° 17.914.012, CUIT N° 20-17914012-9, soltero, domiciliado en calle Brasil N° 510, de esta Ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa fe y la señora MARIELA ROSA SANTI, argentina, nacida el 20 de Noviembre de 1972, DNI N° 22.511.432, CUIT N° 27-22511432-9, casada en primeras nupcias con el señor Adrian Pablo Marconetto, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 165, de la ciudad de Gálvez Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de subsanación: 01 de Octubre de 2024.

Denominación de la sociedad: "DISTRIMAR S.R.L.", por Regularización de la sociedad de hecho, Santi, Mariela Rosa y Marconetto, Marcelo Fabián.-

Domicilio: Santa Fe 323 Bis la Ciudad de Gálvez Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: Su duración es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: Tiene por objeto, de las siguientes actividades: venta de hielo, venta al por menor y por mayor de productos alimenticios ncp, y venta por mayor y por menor de chocolates, golosinas y productos para Kiosco y polirubros N.C.P, excepto cigarrillos, venta por mayor y por menor de helados; Venta por mayor y menor de productos congelados.-

Capital Social: El capital social es de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00), dividido en VEINTE MIL cuotas de MIL PESO CADA UNA (\$1.000,00), de valor nominal, el que se encuentra suscripto y aportado en su totalidad. Cada cuota da derecho a UN VOTO.- A cada Socio le corresponden la cantidad de Diez mil acciones (10.000) las cuales ya fueron suscriptas e integradas.

Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE, socios o no. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que mencionan el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, prendas, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. GERENTE TITULAR: MARCELO FABIAN MARCONETTO, de na-

cionalidad argentino, nacido el 15 de Marzo de 1966, DNI N° 17.914.012, CUIT N° 20-17914012-9, constituyendo domicilio en el Social, Santa Fe 323 Bis la Ciudad de Gálvez Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe.-

Representante legal: La representación legal de la sociedad corresponde al GERENTE.

Fecha cierre ejercicio social: El ejercicio social cierra los 31/12 de cada año.

Fiscalización: la misma será a cargo de todos sus socios.-

\$ 1000 537138 Mar. 26

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO S-M S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO S-M S.A S/INSCRIPCION DEL DIRECTORIO", se dispuso por Resolución de fecha 13/03/2025 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 22 del 25 de octubre de 2024 y Acta de Directorio N° 25 del 11 de octubre de 2024, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: MARIA SILVIA MORIS, D.N.I. N° 13.504.913, CUIT: 27-13504913-7, domiciliada en calle Runciman 221 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 25/09/1957, de nacionalidad argentina y de estado civil viuda; DIRECTOR SUPLENTE: RAMIRO OSVALDO PELOZZI, D.N.I. N° 29.576.148, CUIT: 20-29576148-3, domiciliado en calle Runciman 221 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 25/03/1968, de nacionalidad argentina y de estado civil casado con Vanina Beatriz Bosso.

Los Señores Directores constituyen domicilio especial previsto en el Art. 256 de la Ley General de Sociedades en la calle Runciman N° 221 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y constituyen domicilio electrónico en la siguiente dirección: msilvia.moris@gmail.com.

\$ 500 537155 Mar. 26

GOPOR S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: "GOPOR S.R.L., s/Cesion De Cuotas Y Designación De Nuevos Socio Gerente", se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General del 07/01/2025, en forma unánime resuelven y convienen la cesión de cuotas respecto de la sociedad denominada Gopor SRL, cuyo contrato social es de fecha 26 de Noviembre 2020, inscripto en Contratos al Tomo 172, Folio 132, Nro.33, en fecha 12 de Enero de 2021 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Por lo que acuerdan y se da a conocer que el Sr. Pablo Martín Belardinelli vende, cede y transfiere 2.700 cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, al señor Pablo Basilio Cofano; que tiene y le corresponden en la citada sociedad. Se efectúa esta venta, cesión y transferencia de cuotas sociales por el precio total de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000). Se acuerda la redistribución del capital social acorde la cesión realizada, quedando la cláusula quinta redactada de la siguiente manera: "QUINTA": El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas societarias de cien pesos (\$100.-) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: a) PABLO BASILIO COFANO, dos mil setecientas (2.700) cuotas (\$270.000) y b) JUAN PABLO ECI-IEVERRIA, trescientas (300) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, equivalentes equivalentes a TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-)". Encontrándose presente en este acto el restante socio: el Sr Juan Pablo Echeverria, D.N.I. 32.734.365; presta conformidad a la presente cesión e incorporación del nuevo socio. Cónyuge del cedente: la señora SANCHEZ NOELIA ANABELA N° 29.125.807. Asimismo, se da a conocer que se designa como Socio Gerente al Sr Pablo Basilio. Fijan como "domicilio especial", a los efectos de los cargos que ocupan, en Av. Luis C. Carballo 183, Piso 39, Of. 1 y 2 de Rosario (SF).

En los autos caratulados: "DEGANI ELENA ESTHER Y OTROS s/ Sucesorio" Expte. CUIJ 2102942752-3, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, siendo el Juzgado de origen el de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación Rosario a cargo de la Dra. LUCRECIA MANTELLO JUEZ, Secretaria Dra. MARIA BELEN MORAN, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de ordenar la TRANSFERENCIA de 5.000 cuotas (que representan el 25%) de INDUSTRIA MASSARINI SRL inscripta en ese Registro, en Contratos con fecha 04/10/1999 al Torno: 150 Folio: 14659 N° 1688 y posteriores modificaciones del 21/11/2003, Tomo: 154, Folio 18632, N° 1594 y del 02/06/2006 Tomo: 157, Folio 11099 N° 851, a los herederos declarados

en autos: 1) Sr. Massarini Luis Alberto (DNI 11.672.530), CUIL 20-11672530-5, nacido el 17/01/1955, de apellido materno Degani, casado con Garcia Patricia Susana, con domicilio en calle Mendoza 6918 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 2) Massarini Analia Monica, DNI 12.524.335, CUIL 2712524335-0, nacida el 23/04/1958, de apellido materno Degani, casada con Jose Luis Prieto, con domicilio en calle Pellegrini 1014 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena dicha transferencia: " ROSARIO, 29 de Noviembre de 2024. Con los autos a la vista se provee: Ofícese al Registro Público a fin de ordenar la transferencia de 5000 cuotas (que representan el 25%) de Industria Massarini SRL a favor de sus herederos Luis Alberto Massarini y Analía Mónica Massarini, cumplimentándose tal extremo bajo expresa condición que las mismas se encuentren en cabeza del causante y/o de su cónyuge - para el supuesto de ser bien ganancial.

\$ 200 536351 Mar. 26

HIDRA LIMP SRL

CONTRATO

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 27/02/2025.

2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Pablo Cesar Sartor, argentino, nacido en fecha 15/04/1966, con domicilio en calle Pueyrredón 291 de la Ciudad de Fray Luis Beltrán, titular del DNI N° 17.661.955 CUIL 20-17661955-5, de estado civil Soltero, la Sra. Nilda Elsa Domínguez, argentina, nacida en fecha 28/03/1960, con domicilio en calle Alem 389 de la Ciudad de San Lorenzo, titular del DNI N° 13.875.117, CUIL 27-13875117-7 de estado civil Viuda, y el Sr. Celestino Eduardo Eichenberger, argentino, nacido en fecha 17/10/1953, con domicilio en calle Alem 389 de la Ciudad de San Lorenzo, titular del DNI N° 11.013.204 CUIL 20-11013204-3 de estado civil Divorciado.

3. DENOMINACIÓN: HIDRA LIMP S.R.L.

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

5. SEDE SOCIAL: Alem 389, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

6. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Limpieza de fondo e hidrolavado de tanques, cafeterías y afines de la industria aceiteras, cereales y de cualquier otro tanque o tipo de almacenaje en complejos productivos e industriales y cualquier otro servicio de limpieza en complejos productivos e industriales. Importación e Exportación: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el exterior, importación y/o exportación de mercaderías en general, relacionados con el objeto de esta sociedad. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.

7. DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio

8. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Dos Millones novecientos veinticinco mil (\$ 2.925.000) dividido en cien cuotas (100) cuotas de pesos veintinueve mil doscientos cincuenta (\$ 29.250.-) valor nominal

9. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración estará a cargo de uno o más

gerentes, socios o no, y hasta un máximo de tres (3). Serán designados por mayoría del capital presente, por el término de un (1) año, pudiendo ser reelegidos. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual cualesquiera de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios

sociales, sin limitación alguna, además de realizar todos los actos que las leyes de fondo prevén para el mandato, ejecutar los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permitar o recibir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, otorgando y suscribiendo todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según fuere el caso aceptar y suscribir cancelaciones y demás recaudos y firmar los contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de tres años, así como sus prórrogas y rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales y generales que

con las facultades del caso se requieran y ya fueren para el orden civil, comercial, penal o nacional penal especial, firmar enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte certificadas, etc., gestionar o tramitar todo asunto de Aduanas y Control de Cambios, suscribir y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que

se acuerden, gestionar créditos con garantías personales o reales o sin ellas ante Bancos Oficiales, mixtos o

Privados y de cualquier otra institución crediticia autorizada por los organismos pertinentes, b) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación alguna de tiempo cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, títulos y otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías personales o reales;

c) constituir depósitos en dinero, títulos o valores con bancos, cooperativas de crédito, entidades financieras o establecimientos comerciales de cualquier índole o en poder de particulares, con facultades para darlos en caución o

garantía y extraer esos y otros fondos o los depositados a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, por sí o por apoderados que designen, con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier tipo, fuero o jurisdicción, comprometer en árbitros, transar, desistir transacciones, poner o absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y al de alegar prescripciones adquiridas; e) hacer reclamaciones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas, prendas civiles, agrarias o comerciales, fijas o

flotantes, con facultades de cancelar total o parcialmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes, revocarlos, reclamar rendiciones de cuentas y formular protestos y protestas, ratificar, rectificar o denunciar cualquier tipo de actos jurídicos y registrar marcas y sus transferencias pudiendo realizar y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social y su objeto y que crean menester para su mejor cumplimiento, inclusive los actos previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el art. 9 del decreto 5965/1963 con las únicas limitaciones consignadas; f) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar todos los actos enumerados y aquellos que se relacionen con la administración social; g) someter los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad al régimen de la Propiedad Horizontal, suscribiendo cuanta documentación fuere menester para ello y especialmente planos de subdivisión y reglamentos de copropiedad; h) actuar en nombre de la sociedad ante todo tipo de organismos y entidades, oficina y reparticiones de la administración pública, ya fuere del orden nacional, provincial o municipal y se trate de entes autárquicos o empresas del estado, 'nombrando representantes ante ellos si lo creyeren conveniente; i) nombrar empleados y removerlos cuando lo juzgaren convenientes, fijando su remuneración, contratar servicios profesionales y realizar c1antos más actos estimen menester a la mejor administración de los negocios sociales, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. La fiscalización está a cargo de todos los socios quienes para ello tendrán el más amplio acceso a toda la documentación de la sociedad. Se designa al socio Pablo Cesar Sartor como gerente.

10. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos socios.

11. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el dia 30 de septiembre de cada año.

\$ 600 536311 Mar. 26

LEKIGOS S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º Inc. b) de la Ley N°19.550, se hace saber:

- Que en fecha 26 de marzo del 2024, por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime, se resolvió por unanimidad, designar como nuevos directores: Director Titular y Presidente: Gustavo Canullo, DM 12.388.214, de nacionalidad argentina, con domicilio en Callao 979 Rosario Argentina, y de estado civil casado; Director Titular y VicePresidente: Jaume Puigarnau Vallhonrat, DNI 95.055.102, de nacionalidad española, con residencia permanente en Argentina, con domicilio en la calle 3 de febrero 2878 Rosario Argentina y de estado civil casado.; Director Titular Eduard Puigarnau, Pasaporte: PAG075137, de nacionalidad española con domicilio en Montseny 14 08230 Matadepera España y de estado civil casado ; Director Titular: Jaume Puigarnau Ubach, pasaporte PAL635954, de nacionalidad española, con domicilio Sant Quirze 14 08230 Matadepera España y de estado civil casado Director Titular: Cristian Van Houten, DNI 27.092.800, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Rodríguez Ríchieri 363 San Lorenzo Argentina y de estado civil casado. ; Director Titular: Eduardo Daniel Lombardo, DNI 13.169.750, de nacionalidad argentina, con domicilio en 3 de febrero 2878, Rosario Argentina y de estado civil casado; Director Suplente: Ignacio Lombardo DNI 29.662.760, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, con domicilio en 3 de febrero 2878 Rosario Argentina.; Director Suplente: Diego Van Houten DNI 29.725.689, de nacionalidad argentina, domiciliado en Porteau 351 San Lorenzo Argentina y de estado civil casado.; Director Suplente: Conrado Van Houten, DM 26.073.392, de nacionalidad argentina, con domicilio en Brown 2119 piso5 , Rosario Argentina y de estado civil casado; Director

Suplente: Franco Canullo, DNI 30.757.356, de nacionalidad argentina con domicilio en Callao 979

Rosario Argentina, y de estado civil soltero.; Director Suplente: Celeste Canullo DNI 32.129.401, de nacionalidad argentina, con domicilio en Corrientes 12917 B, Rosario Argentina y de estado civil soltera.; Director Suplente: Ezequiel Lombardo DNI 32.289.933, nacionalidad argentino, estado civil soltero, con domicilio en 3 de febrero 2878 Rosario Argentina.. Los directores fijan domicilio especial en la sede social en calle Congreso N° 1750 de San Lorenzo.

• Que en fecha 26 de marzo del 2024, por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime, se resolvió por unanimidad, reforma parcial del estatuto social en su artículo 160 del contrato social de LEKIGOS SA, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo Décimo Sexto: El ejercicio comercial cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la inspección General de Personas Jurídicas. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) el 5% hasta alcanzar el 20% del Capital Social suscrito, para Fondo de Reserva Legal; b) a remuneraciones del Directorio; c) a dividendos de acciones ordinarias con prioridad de los acumulados impagos, d) el saldo, en todo o en parte, a Fondo de Reserva Facultativa o de Previsión, o a cuenta nueva o al destino que la Asamblea determine. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

\$ 500 536291 Mar. 26

rectamente con el objeto social. d) La sociedad podrá realizar además todos los actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean estos antecedentes, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de este contrato. CAPITAL: El capital se fija en la cantidad de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) dividido en cuatro mil cuotas (4000) de pesos mil (\$ 1000) cada una. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; designándose en este acto al socio EDUARDO DAVID LOPEZ MAZA para desempeñarse como Socio Gerente. FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. BALANCE GENERAL: La sociedad cencará su ejercicio el 31 de enero de cada año.

\$ 100 536306 Mar. 26

ROMA INVERSIONES S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día: en autos caratulados: Expte. N° 685/2024 "ROMA INVERSIONES S.A. s/ Designación de Autoridades" - CUIJ N° 21-05397082-3.

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 17, de fecha 12 de julio de 2024, se ha decidido por unanimidad la designación del directorio de Roma Inversiones S.A. por el plazo de tres (3) ejercicios, el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Reinaldo Casabella, de apellido materno Mattana, fecha de nacimiento 09/01/1963, nacionalidad argentina, DM N° 16.303.705, CUIT 20-16303705-0. con domicilio en Las Rosas 147 de Rafaela, provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil: casado en primeras nupcias con Marisa Claudia Oliva. Director suplente: Fernando Casabella, de apellido materno Mattana, fecha de nacimiento 14/5/1966, de nacionalidad argentina, DNI N° 17.850.778, CUIL 20-17850778-9, con domicilio en Los Álamos 2920 de Rafaela, provincia de Santa Fe, de profesión médico, de estado civil: casado en primeras nupcias con Laura Basso. En el mismo acto los mencionados han aceptado el cargo para el cual fueron designados. Rafaela, 27/02/2025. Dra Verónica Carignano. Secretaria.

\$ 50 536368 Mar. 26

SALVADOR JOSÉ PUIGPINOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Por estar así dispuesto en autos: "SALVADOR JOSÉ PUIGPINOS SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Designacion De Autoridades (CUIJ 21-05215706-1) que tramitan ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, Se hace saber que por instrumento de fecha 31/01/2025 los socios conforme lo establece el Artículo Décimo del Estatuto Social, han designado autoridades por el periodo 2024-2027, eligiendo como directores titulares con mandato por tres ejercicios: Presidente: Rubén José Puigpinós, DNI 13.839.981, CUIT 20-13839981-9, casado en 1º nupcias con Sonia Botta, domiciliado en Calle Combate de San Lorenzo N° 238 de la localidad de Gobernador Crespo Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Claudio Santiago Puigpinós DNI 16.104.056, CUIT 20-16104056-9, casado en 10 nupcias con Nora Andrea Berger, domiciliado en Calle Combate de San Lorenzo N° 326 de la localidad de Gobernador Crespo Provincia de Santa Fe; primera Director Suplente: SONIA BEATRIZ BOTTA, argentina, D.N.I. 16.339.651, CUIT 27-16339651-9 mayor de edad, casada en primeras nupcias con Rubén José Puigpinós, domiciliada en calle Combate de San Lorenzo 238 de la localidad de Gobernador Crespo Provincia de Santa Fe segunda Director Suplente: - NORANDREA BERGER, argentina, D.N.I. 21.014.302 CUIT 27-21014302-0, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Puigpinós Claudio Santiago, domiciliada en calle Combate de San Lorenzo N° 326 de esta localidad. Santa Fe, 26 de febrero de 2025. Piana, secretaria.

\$ 300 536329 Mar. 26 Abr. 2

SAILING S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Modificada el 31 de Diciembre de 2024. DENOMINACION SOCIAL: "SAILING S.R.L.", CUIT N° 30-68050043-2, correo electrónico fullsailor-sario@gmail.com, SOCIOS: Luis Omar Fredes, Argentino, nacido 22 de Noviembre de 1942, D.N.I. Nro. 6.048.778, CUIT N° 20-06048778-3, con domicilio en Fuerza Aérea 2350, de la ciudad de Funes. Prov. de Santa Fe, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Teruz; correo electrónico puntafredes@gmail.com; la Sra. Graciela Teruz, argentina, nacida el 10 de Septiembre de 1945, D.N.I. Nro. 5.240.206, CUIT N° 27-05240206-4, con domicilio en calle Fuerza Aérea

LABORATORIOS VITAFOR S.R.L.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LABORATORIOS VITAFOR S.R.L. s/Designación de Gerente, Expte. N° 05/2025, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que los socios de la entidad: KAPLAN SERGIO ABEL DNI 12.526.339, comerciante, argentino, casado, nacido el 21 de agosto 1958, CUIT 23-12526339-9, domiciliado en Domingo Silva 2182, de la ciudad de Santa Fe; BASUALDO PATRICIA MATILDE DNI 14.764.405, comerciante, argentina, casada, nacida el 22 de abril 1962, CUIT 27-14764405-7, domiciliada en Domingo Silva 2182, de la ciudad de Santa Fe; GERVASONI PABLO CESAR DNI 30.786.763, comerciante, argentino, soltero, nacido el 24 de febrero 1984, CUIT 20-30786763-0, domiciliado en calle Talcahuano 6835, de la ciudad de Santa Fe, y GERVASONI FLAVIA MARIANA DNI 29.048.669, comerciante, argentina casada, nacida el 15 de diciembre 1981. CUIT 27-29048669-1. domiciliada en calle Talcahuano 6433 de la ciudad de Santa Fe, han resuelto en Asamblea General Ordinaria el dia 30 de Enero de 2025 la designación de los nuevos gerentes que actuaran en forma conjunta e indistinta como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios:

Gerentes: KAPLAN SERGIO ABEL, D.N.I. N° 12.526.339, C.U.I.T. 23-12526339-9 y GERVASONI PABLO CESAR, D.N.I. N° 30.786.763, C.U.I.T. 20-30786763-0.

SANTA FE, 19 de Febrero 2025.Piana, secretaria.

\$ 100 536304 Mar. 26

LM CLEAN S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de enero de veinte veinticinco, entre EDUARDO DAVID LOPEZ MASA, argentino, nacido el 25/02/1966 de profesión comerciante, soltero, domiciliado Necochea 1602, Rosario, Santa Fe, DM 18.019.169, C.U.I.T. 20-18019169-1 y MARIA EUGENIA HOYOS, argentina, nacida el 24/04/1983, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en Diaz Vélez 1059- Granadero Baigorria, Santa Fe, DM 30.230.770, C.U.I.T. 27-30230770-4, ambos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de LM CLEAN S.R.L. DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle PARAGUAY 1362-DEPTO 1, ROSARIO, Santa Fe. DURACION: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) el servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas, edificios, locales comerciales, fabricas, instituciones públicas y privadas, hospitales, sanatorios, laboratorios, naves industriales, casas particulares, hidrolavados de lugares, limpieza de fachadas, limpieza de vidrios en altura, limpieza final de obras en general, tratamiento de pisos, limpieza de lugares quemados, trabajos con auto elevador, limpieza de alfombras, limpieza de bares, salones de fiesta. b) Venta de insumos y productos relacionados a la actividad, papel higiénico, dispensador, jabón líquido, toalla y rollos de papel. c) Para cumplir con su objeto la sociedad podrá realizar: desinfección, mantenimiento, reparación, limpieza, venta y toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indi-

2350, de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Luis Omar Fredes; correo electrónico teruzgraciela@gmail.com Sra. Silvina Fredes, argentina, nacida el 24 de Octubre de 1969, D.N.I. Nro. 23.964.825, CUIT N° 27-23964825-3, con domicilio en calle Bv. Oroño 519, piso 90, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Abogada, de estado civil soltera; correo electrónico fredes.silvina@gmail.com, la Sra. Andrea Silvia Fredes, argentina, nacida el 20 de Junio de 1968, D.N.I. Nro. 20.174.321, CUIT N° 23-20174321-4, con domicilio en calle Bv. Oroño 749, piso 9º, de la ciudad de Rosario, de profesión Abogada, de estado civil casada en primeras nupcias con Flavio Ariel Lorenzatti; y correo electrónico afredes68@gmail.com y el Sr. Flavio Ariel Lorenzatti, argentino, nacido el 15 de Febrero de 1967, D.N.I. Nro. 18.010.472, CUIT N° 20-18010472-1, con domicilio en calle Bv. Oroño 749 piso 90, de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Silvia Fredes; falar@gmail.com, CEDENTES: Sr. LUIS OMAR FREDES y Sra. GRACIELA TERUZ, ceden el total de las cuotas de las cuales son titulares, o se la cantidad de 6000 cuotas cada uno, que representan cantidad total de 12.000 cuotas. CESIONARIOS: Silvina Fredes y Andrea Silvia Fredes, quienes reciben la cantidad de 12.000 cuotas, o se la cantidad de 6000 cuotas cada una. Se aprueba por unanimidad la venta, cesión y transferencia, la que se efectúa por un valor total de \$120.000- (Pesos Ciento veinte mil). DOMICILIO: España 939, Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: La sociedad se prorroga por el término de 10 (Diez) años, a partir de la fecha de extinción del anterior, es decir a partir del 07/02/2025, por lo cual se prorroga hasta el 07/02/2035. CAPITAL SOCIAL: \$ 3.000.000- (Pesos tres millones). DIRECCION Y ADMINISTRACION: a cargo dos gerente la Sra. Silvina Fredes y la Sra. Andrea Silvia Fredes, quienes actúan en forma indistinta.

\$ 150 536345 Mar. 26

AVATAR S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AVATAR S.A. s/ Constitucion De Sociedad, en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, se hace saber: que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

1) FECHA DEL CONTRATO: 26 de septiembre de 2024.

2) ACCIONISTAS: VICTOR SAUL DEGANO, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1963, DNI Nro. 16.538.236, de profesión Ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Mariela María Moretti, domiciliado en calle San Lorenzo 807 de la ciudad de El Trébol, CUIT 20-16538236-7, mail sauldegano@rodeg.com.ar y MARIELA MARIA MORETTI, argentina, nacida el 9 de Febrero de 1966, DNI Nro. 17.061.298, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con Víctor Saúl Degano, domiciliado en calle San Lorenzo, 807 de la ciudad de El Trébol, CUIT 27-17061298-7, mail Mariela moretti@rodeg.com.ar.

3) DENOMINACION: AVATAR S.A.

4) DOMICILIO: San Juan 2, entre las calles San Juan y Ruta 13, de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe.

5) DURACION: El plazo de duración de a sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la inscripción del estatuto en el Registro Público. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse.

6) La sociedad tiene por objeto: 1) Fabricación y comercialización de repuestos para equipos de ordeño y enfriadores de leche. 2) Fabricación y comercialización de accesorios e implementos para el tambo y la industria láctea. 3) Importación y exportación de repuestos, implementos y accesorios para el tambo y la industria láctea. 4) Fabricación y comercialización de productos químicos para tambo.

7) CAPITAL:\$ 30.000.000.

8) ORGANOS ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El primer directorio se elige en este acto:

Presidente: VICTOR SAUL DEGANO

Director Suplente: MARIELA MARIA MORETTI.

9) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10) BALANCE GENERAL: 31 de julio de cada año.

11) DISOLUCION O LIQUIDACION: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será efectuada por el directorio.

\$ 200 536438 Mar. 26

BINARIUS S.R.L.

CONTRATO

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de Febrero de 2025.

2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: HERNANDO GABRIEL SERAFIN

FIN, de apellido materno Giacomozzi, argentino, nacido el 09 de Abril de 1984, de profesión técnico electromecánico y técnico universitario en sistemas electrónicos, con DNI 30.741.705 y CUIT/CUIL 20-30741705-8, soltero, con domicilio en Bv. Ovidio Lagos 2979 de la localidad de Casilda (Santa fe), correo electrónico: hernandosefarin@yahoo.com.ar; y MARIANELA ANAHÍ PIGOZZI, de apellido materno Ferrari, argentina, nacida el 01 de Julio de 1985, de profesión kinesióloga, con DNI 31.181.847 y CUIT/CUIL 27-31181847-9, soltera, con domicilio en Bv. Ovidio Lagos 2979 de la localidad de Casilda (Santa fe), correo electrónico: marianelapigozzi@hotmail.com.

3. DENOMINACION: BINARIUS SRL.

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Casilda, Provincia de Santa Fe. Se ha establecido por acta acuerdo el domicilio de la sede social en calle Bv. Ovidio Lagos 2979 de Casilda (Santa Fe).

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, una o varias de las siguientes actividades: servicios de ingeniería eléctrica y electrónica realizados en industrias y comercios; servicios de asesoramiento técnico y profesional en entidades públicas y privadas; servicios de dirección y ejecución de instalaciones, reparación y mantenimiento de máquinas y equipos, montajes, inspecciones y ensayos de ingeniería eléctrica y electrónica; servicios de programación, consultoría informática y comunicaciones; compra nacional y/o importación, fabricación, venta nacional y/o exportación de insumos y equipamiento de ingeniería e informática. Al efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por el presente contrato social.

6. DURACION: 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL SOCIAL: \$ 3.000.000.- (pesos tres millones) divididos en 300 (trescientas) cuotas de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: HERNANDO GABRIEL SERAFIN suscribe 270 cuotas equivalentes a \$2.700.000.- (pesos dos millones setecientos mil); y. MARIANELA ANAHÍ PIGOZZI suscribe 30 cuotas equivalentes a \$300.000.- (pesos cuatrocientos mil).

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el adjetamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquier de ellos sin restricciones. Se ha designado por acta acuerdo como gerente de la sociedad al socio. HERNANDO GABRIEL SERAFIN.

9. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura establecida por la Ley General de Sociedades.

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 536410 Mar. 26

CUADRA AIRES S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que el Sr. MARTIN JOSÉ ORELL, argentino, nacido el 23/02/1983, titular del DNI: 30.136.175, CUIT: 20-30136175-1, divorciado, cocinero, con domicilio en calle Constitución 946 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hábil para contratar, ha resuelto constituir la sociedad "CUADRA AIRES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Fecha Instrumento de Constitución: 15 de noviembre de 2024

Domicilio Social: Rosario.

Sede social: Córdoba 3980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto: 1) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a) Gastronómica: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, producción propia, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía, servicios de producción y comercialización de todo tipo de viandas; b) Comercial: desarrollo, explotación comercial y arrendamiento de salones de fiesta, espacios, bares, pubs, discotecas bailables con sistema de audio y video -dentro o fuera del establecimiento comercial-, confitería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y/o cualquier otra explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, y/o toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados; c) Capacitación en gastronomía y/o alta cocina.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no están prohibidos por leyes o por este estatuto. Además, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto

social. Capital Social: Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.) pesos, representado por 6.000 acciones de Cien (100) pesos, valor nominal cada una.

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y duran en sus cargos por tiempo indeterminado. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, el órgano de gobierno deberá designar un vicepresidente, quién reemplazará al representante en caso de ausencia o impedimento del mismo. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. Cuando la designación de los administradores sea de dos miembros y la votación sea empatada, el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. En dicho acto se designaron como Representante Titular a MARTIN JOSÉ ORELL, DNI 30.136.175, y como Representante Suplente a LILIANA CABALLERO, DNI 10.066.823. Fiscalización - Prescindencia de Sindico. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación de la sociedad corresponde al Representante Titular: Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 200 536409 Mar. 26

CHACINADOS TITO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades N° 19550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 21/11/2024 y por Acta de Directorio del 25/11/2024, se dispuso lo siguiente:

Designación de nuevo Directorio: Presidente: Juan Pablo Angeletti, argentino, D.N.I. N° 36.007.844, C.U.I.T. N° 20-36007844-3, nacido el 22 de noviembre de 1991, soltero, domiciliado en Chubut 1105 de Carcarañá, de profesión comerciante. Vicepresidente: Víctor Javier Franceschi, argentino, D.N.I. N° 30.044.471, C.U.I.T. N° 20-30044471-8, nacido el 23 de abril de 1983, soltero, domiciliado en Mendoza 996 de Carcarañá, de profesión comerciante. Directora suplente: Adrián Juan Angeletti, argentino, D.N.I. N° 14.453.019, C.U.I.T. N° 20-14453019-6, nacido el 20 de marzo de 1961, soltero, domiciliado en Río Dulce 1956 de Carcarañá, de profesión empresario. La duración de sus cargos es de tres ejercicios, es decir hasta el 31/12/2026, fijando domicilio especial en Río Dulce 1956 de Carcarañá.

\$ 200 536409 Mar. 26

DINFE S.R.L

CONTRATO

Rubén Roque RODRIGUEZ, nacido el 6 de junio de 1957 D.N.I 13.032.652, CUIT 20-13032652-9 de profesión industrial, y Sergio José RODRIGUEZ, , DNI 29.112.338, CUIT 20-29112338-5 de profesión industrial.

Unicos socios de DINFES S.R.L.

Cesion de Cuotas; Sergio Jose Rodriguez vende 15000 cuotas de capital de 10 pesos cada una a Ruben Roque Rodriguez

Capital Social: 30.000 cuotas de 10 pesos Ruben Roque Rodriguez suscribe e integra 18000 cuotas y Sergio Jose Rodriguez suscribe e integra 12000 cuotas

Fecha Instrumento 30/11/2024.

\$ 50 536486 Mar. 26

DEMACO S.R.L.

RECONDUCCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DEMACO S.R.L. s/ CUIT 3051822503-7 RECONDUCCION 10 AÑOS" (C.U.I.J. 21-05541370-0 - Expte. 4649/2024), en trámite por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que mediante Acta de reunión de socios de fecha 03/10/2024 y acta complementaria de fecha 27/12/2024, se decidió la reconducción, ratificación de sede social y de los gerentes de la sociedad DEMACO S.R.L., CUIT 30-51822503-7.

Integrantes de la Sociedad: 1) PAOLA ANDREA BARCHIESI, D.N.I. 22.889.428, C.U.I.T. 27-22889428-7, argentina, soltera, nacida el 21/09/1972, apellido materno MILETI, profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle Eva Perón N° 8552, casa 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico demacosrl@hotmail.com; 2) DIEGO HERNÁN BARCHIESI, D.N.I. 23.978.760, C.U.I.T. 20-23978760-7, argentino, casado, nacido el 02/10/1974, apellido materno MILETI, profesión técnico electricista, con domicilio en calle Wilde N° 1021 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe, correo electrónico dhbelect@hotmai.com; 3) ALEJANDRO GABRIEL BARCHIESI, D.N.I. 22.087.760, C.U.I.T. 20-20087760-5, argentino, casado, nacido el 12/03/1971, apellido materno MILETI, profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Bv. Rondeau N° 1268 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico abarchiesi@pellegrinet.com; 4) ROBELLO LAURO ROQUE BARCELLESI, D.N.I. 6.126.556, representado por ALEJANDRO GABRIEL BARCHIESI en su carácter de ADMINISTRADOR del sucesorio con designación mediante Resolución Nro. 1117 de fecha 20/08/2019 dictada dentro de los autos caratulados "BARCHIESI, ROBELLO LAURO ROQUE s/ Nombramiento De Administrador" - (Expte. C.U.I.J. Nro. 2102917270-3) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios y radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, correo electrónico abarchiesi@pellegrinet.com.

Sede social: Urquiza 7803 de Rosario, correo electrónico demacosrl@hotmail.com

Plazo de duración: diez (10) años desde la inscripción de la presente reconducción. Se reformula la cláusula TERCERA del estatuto social quedando redactada en la siguiente forma: "TERCERO: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la presente reconducción."

Administración y representación: La administración y representación está a cargo de Alejandro Gabriel BARCHIESI, D.N.I. 22.087.760, Paola Andrea BARCHIESI, D.N.I. 22.889.428, y Diego Hernán BARCHIESI, D.N.I. 23.978.760, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta y constituyen domicilio especial en calle Urquiza 7803 de Rosario.

\$ 250 536422 Mar. 26

DON PACÍFICO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: DON PACIFICO S.R.L. s/Transferencia De Cuotas Por Sucesión Marchetti, Arnaldo, Expte. N°21-05541895-8, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, para poner en conocimiento que en los autos caratulados: "MARCHETTI ARNALDO EVARISTO s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-25656303-4 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, juzgado vacante, Secretaría del Dr. Dario Malgeri, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva transferir la cantidad de 6250 (seis mil doscientos cincuenta) cuotas de Capital social de la sociedad "DON PACIFICO S.R.L." que correspondían al fallecido Don Arnaldo Evaristo Marchetti, en favor de LENA NILDA PRAVATO, DNI 0.744.424 con domicilio real en calle San Nicolás 467 de la localidad de Sargent Cabral, la cantidad de 3125 (tres mil ciento veinticinco) cuotas del capital social en favor de SILVIA JOSEFA MARCHETTI, DNI 13.451.015, con domicilio real en calle San Lorenzo 723 de la localidad de Santa Teresita y la cantidad de 3125 (tres mil ciento veinticinco) cuotas del capital social en favor MIRTA MERCEDES MARCHETTI, DNI 13.871.209 con domicilio real en calle San Nicolás 477 de la localidad de Sargent Cabral. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 50 536503 Mar. 26

DROGUERÍA ARGFARMA S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 24 del mes de diciembre del 2024, comparecieron: 1) CARLOS ANTONIO BOGGIO, argentino, DNI 14.830.978, CUIT 20- 14830978-8, nacido el 19/11/1961, empresario, casado con Analía Cecilia Bianchi, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo 2820 Torre II, Piso 34, Dto 1, Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico c. 2) ELISABET CLEMENTINA BOGGIO, DNI 17.324.301, CUIT 23-17324301-4, nacida el día 27/10/1965, contadora pública, casada con Luis Carlos Rossi, con domicilio en calle Ruta 34 suplementaria 4444, unidad 656, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico c.boggio@argfarma.com.ar ; 3) SONIA MARIA IRMA BOGGIO, argentina, DNI 16.033.592, CUIT 27-16033592-6, nacida el 28/03/1963, Contadora Pública Nacional, casada con Daniel Adrián Abut, con domicilio en calle Ruta 34 suplementaria 4444 unidad 656 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico.

4) SOFIA BOGGIO, argentina, DNI 34.732.819, CUIT 27-34732819-2, nacida el 18/10/1989, licenciada en comunicación, casada con Leonel Víctor Pagani, con domicilio en calle San Martín 1776 Piso 11 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico e.boggio@argfarma.com.ar; 5) CATERINA BOGGIO, argentina, DNI 37.333.978, CUIT 23-37333978-4, nacida el 22/05/1993, estudiante, soltera, con domicilio

en calle Madres de Plaza de Mayo 2820 Piso 34 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; correo electrónico sm.boggio@argfarma.com.ar ; 6) MARÍA PILAR ROSSI, argentina, DNI 42.325.124, CUIT 27-42325124-2, nacida el 26/01/2000, estudiante, soltera, con domicilio en Ruta 34 suplementaria 4444, unidad 656, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico.

7) VALENTINA ROSSI, argentina, DNI 43.491.163, CUIT 27-43491163-5, nacida el 16/07/2001, estudiante, soltera, con domicilio en Ruta 34 suplementaria 4444, unidad 656, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico y s.boggio@argfarma.com.ar; 8) CLARA ROSSI, argentina, DNI 45.412.768, CUIT 23-45412768-4, nacida el 16/09/2003, estudiante, soltera, con domicilio en Ruta 34 suplementaria 4444, unidad 656, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico ca.boggio@argfarma.com.ar; resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "DROGUERÍA ARGFARMA SAS"

DOMICILIO: tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de

establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Su sede social está ubicada en la calle Juan José Paso 6780 de Rosario, Provincia de Santa Fe, CP 2000.

PLAZO: Su duración es de cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la explotación del ramo de droguería, compra y venta al por mayor y por menor de productos y drogas medicinales e industriales y, en general, artículos para farmacia, perfumería, productos médicos y anexos, b) importar y exportar materias primas y productos elaborados que hacen a su actividad principal de droguería; c) tener representaciones de fábrica o firmas comerciales e industriales; d) actuar en el ramo de comisiones y consignaciones en lo que hace a su actividad principal de droguería; e) construir o hacer construir inmuebles por terceros; f) comprar bienes inmuebles y vender los bienes inmuebles propios; g) efectuar fraccionamiento de tierras y urbanizaciones con fines de explotación, y/o someterlos al régimen de propiedad horizontal, quedando exceptuados los supuestos previstos en la ley 13.154 y no pudiendo realizar ninguna de las operaciones previstas en el inc. 4) del art 299 de la ley 19550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-), representados por Tres Millones (3.000.000) de Acciones escriturales de Un peso (\$1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) Carlos Antonio Boggio suscribe la cantidad de Setecientos Mil (700.000) acciones ordinarias escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de Pesos Setecientos Mil (\$700.000.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 2) Elisabet Clementina Boggio suscribe la cantidad de Setecientos Mil (700.000) acciones ordinarias escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de Pesos Setecientos Mil (\$700.000.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 3) Sonia María Irma Boggio suscribe la cantidad de Un Millón (1.000.000) de acciones ordinarias escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de Pesos Un Millón (\$1.000.000.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 4) Sofía Boggio suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta Mil (150.000) de acciones ordinarias escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 5) Caterina Boggio suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta Mil (150.000) de acciones ordinarias escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 6) María Pilar Rossi suscribe la cantidad de Cien Mil (100.000) de acciones ordinarias escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 7) Valentina Rossi suscribe la

cantidad de Cien Mil (100.000) de acciones ordinarias escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 8) Clara Rossi suscribe la cantidad de Cien Mil (100.000) de acciones ordinarias escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, las decisiones de adoptaran por mayoría y, se designará un presidente que tendrá voto de desempate en caso de empate y será el representante legal de la sociedad. El o los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resolvió de común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 101 se resuelve por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente. Se designó: 1) administrador titular, designado por tiempo indeterminado, a CARLOS ANTONIO BOGGIO, argentino, DNI 14.830.978, CUIT 20-14830978-8, nacido el 19/11/1961, empresario, casado con Analía Cecilia Bianchi, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo 2820 Torre II, Piso 34, Dto 1, Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico c.rossi@argfarma.com.ar , constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en Madres de Plaza de Mayo 2820 Torre II., Piso 34, Dto 1, de Rosario, Provincia de Santa Fe; 2) administradora suplente, designado por tiempo indeterminado, a ELISABET CLEMENTINA BOGGIO, DNI 17.324.301, CUIT 23-17324301-4, nacida el día 27/10/1965, contadora pública, casada con Luis Carlos Rossi, con domicilio en calle Ruta 34 suplementaria 4444, unidad 656, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico y, constituye domicilio especial conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en Ruta 34 suplementaria 4444, unidad 656, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

\$ 350 536481 Mar. 26

BURGERS SUR S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 13 días del mes de Febrero del año 2025, los señores MARIANO SEBASTIAN CARRILLO, argentino, nacido el 23 de Marzo de 1967, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Dorrego 156, Piso 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 18.339.877, de profesión Arquitecto, CUIT 20-18339877-7 BRUNO BENTONASCO, argentino, nacido el 04 de Marzo de 1992, de estado civil casado, domiciliado en la calle Lenzoni 1025 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 36.538.679, de profesión Comerciante, CUIT 20-36538679-0; LUCIA RUBARTH, argentina, nacida el 23 de Febrero de 1994, de estado civil casada, domiciliada en calle Montevideo 2448 Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 37.572.094, de profesión Psicologa. CUIT 27-37572094-4; FERNANDO LUIS RUBARTH, argentino, nacido el 05 de Mayo de 1967, de estado civil casado, domiciliado en calle Montevideo 2448 Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 18.471.986, de profesión Abogado. CUIT 20-8471986-0; FABIANA ANDREA CARRILLO, argentina, nacida el 19 de Agosto de 1969, de estado civil casada, domiciliada en calle Montevideo 2448 Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 20.923.300, de profesión Docente, CUIT 27-20923300-8; FERNANDO ANGEL NICOLAS LEGUIZAMON, argentino, nacido el 07 de Diciembre de 1982, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Pte. Roca 2791. Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 29.771.732, de profesión Comunicador Social, CUIT 20-29771732-5; FERNANDO ANDRES PELLERINO, argentino, nacido el 20 de Julio de 1976, de estado civil casado, domiciliado en calle Vera Mujica 1295 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, con DNI N° 25.171.727, de profesión Diseñador Gráfico. CUIT 2025171727-4; VIRGINIA FAVARO, argentina, nacida el 04 de Noviembre de 1982, de estado civil casada, domiciliada en calle Avenida nuestra señora del rosario 357 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 29.923.723, de profesión Empleada Administrativa, CUIT 27-29923723-6; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

DENOMINACION: BURGERS SUR S.R.L.

DOMICILIO: Dorrego 156 piso 4 dto 2, Rosario, Provincia de Santa Fe.
OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

1) Concesión y explotación de licencias, franquicias, redes de comercialización, marcas o denominaciones comerciales, y la prestación de servicios de asesoramiento, instalación, mantenimiento y operación de licencias, franquicias, redes de comercialización, marcas o denominaciones comerciales.

2) Desarrollo, explotación, concesión de negocios de servicios gastronómicos, restaurantes, catering, comercialización de productos alimenticios, bebidas y afines.

3) Comercialización mayorista y minorista, la importación y exportación o la intermediación en la contratación, venta o locación de bienes o servicios relacionados con las actividades precedentes.

Podrá participar en contrataciones directas, concursos de precios, y licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con el objeto social. Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: Se fija en \$4.000.000.- dividido en 40.000 cuotas de \$100.- cada una, de las cuales 0.800 cuotas pertenecen a MARIANO SEBASTIAN CARRILLO, 4.800 cuotas a BRUNO BENTONASCO, 4.800 cuotas a LUCIA RUBARTH, 4.800 cuotas a FERNANDO LUIS RUBARTH, 4.800 cuotas a FABIANA ANDREA CARRILLO, 3.336 cuotas a FERNANDO ANGEL NICOLAS LEGUIZAMON, 3.332 cuotas a FERNANDO ANDRES PELLERINO, y 3.332 cuotas a VIRGINIA FAVARO

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de MARIANO SEBASTIAN CARRILLO, quien actuará como socio gerente en forma individual y/o indistinta.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 150 536493 Mar. 26

EQUIPO MEDIC S.R.L.**CONTRATO**

Por disposiciones de Registro Público de Comercio en autos: EQUIPO MEDIC S.R.L. sobre: MODIFICA CLAUSULA ADMINISTRACION (DURACION DE CARGOS - RATIFICA GERENTES Y CUIJ 21-05541919-9, se ordena la publicación por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de lo siguiente: Se hace constar que por Acta de socios de fecha 25 de febrero de 2025 y de conformidad con la cláusula segunda del contrato social, los socios de EQUIPO MEDIC S.R.L. - CUIT 30-71332150-4-, inscripta en contratos al Tomo 163 Folio 35911 N° 9 2236 en fecha 21 de diciembre de 2012 y reformas inscriptas en contratos al Tomo 170 Foja N° 1701 de fecha 30 de octubre de 2019, señores Jorge Alberto Sánchez, argentino titular del DM 21.041.285 y de la CUIT 23-21041285-9, y Germán Adolfo Strupeni, argentino, y titular del DNI 17.098.737 y de la CUIT 20-17098737-4, han decidido fijar la sede social de la p sa en calle Bordabehere 4894 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 536462 Mar. 26

FALCONE BODETTO S.A.**ESTATUTO**

Se hace saber, con relación a "FALCONE BODETTO" S.A., que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07 de Diciembre de 2023 se ha resuelto aumentar el capital social en \$20.000.000 (pesos veinte millones) integrándose con dinero en efectivo quedando en consecuencia el capital social en la suma de Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000). El aumento se suscribe por los accionistas en partes iguales, quienes decidieron en forma unánime cancelar las acciones emitidas con anterioridad a este acto y proceder a la emisión de nuevos títulos, respetando la actual composición de capital social, delegando en el Directorio la definición de la relación de canje de los mismos y la emisión de los nuevos títulos.

\$ 50 536403 Mar. 26

GALLIANO HIDILIO-OMAR E HIJOS SA**ESTATUTO**

Renovación del Directorio: Considerando lo enunciado en el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se procede a la renovación del Directorio, quie-

nes duran en sus funciones por un espacio de 3 (tres) ejercicios. Por unanimidad se resuelve que el mismo quede integrado por GALLIANO LUIS ALBERTO, GALLIANO EMILIO PABLO, GALLIANO ALICIA RAQUEL Y ROSSA RUBEN RICARDO.

En virtud de lo resuelto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N°19 de fecha 14 de enero de 2025, se procede a la distribución de cargos de las personas designadas para integrar el nuevo Directorio, se resuelve que el nuevo Directorio queda integrado por:

PRESIDENTE: GALLIANO LUIS ALBERTO.

GALLIANO EMILIO PABLO.

DIRECTOR TITULAR: GALLIANO ALICIA RAQUEL.

DIRECTOR SUPLENTE:ROSSA RUBEN RICARDO.

\$ 45 536386 Mar. 26

INDUSTRIAS EL TUCAN S.R.L.**CONTRATO**

1)SOCIOS: MARIANELA MARIA DE LUJAN STEFANO, nacida el 17 de marzo de 1987, de 37 años de edad, de apellido materno Gómez, casada en primeras nupcias con Alejandro Barella, argentina, odontóloga, domiciliada en calle Lisandro de la Torre número 1535, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedora del documento nacional de identidad número 32.644.892, C.U.I.T. N° 2732644892-9 y ALEJANDRO BARELLA, nacido el 27 de enero de 1984, de 41 años de edad, de apellido materno Alves Da Silva, casado en primeras nupcias con Marianela Maria de Lujan Stefano, argentino, odontólogo, domiciliado en calle Lisandro de la Torre número 1535, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 30.842.605, C.U.I.T. N° 20-30842605-0.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: XX días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

3) DENOMINACION SOCIAL: "INDUSTRIAS EL TUCAN S.R.L."

4) DOMICILIO: Laprida N° 910 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Fabricación y venta de productos de madera, paja y materiales trenzables; Venta de artículos de Ferretería; Servicio de Transporte Automotor de Cargas y Cultivo de Yerba Mate. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

6) DURACION: 30 años desde su inscripción.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos veinte millones (\$20.000.000.-).

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

Gerente: ALEJANDRO BARELLA, con domicilio especial en calle Lisandro de la Torre número 1535, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe)

9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero.

\$ 150 536475 Mar. 26

LABORATORIO PROAL S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto de LABORATORIO PROAL S.A. expediente N° 39/2025.

Los accionistas de LABORATORIO PROAL S.A. con domicilio en la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, por asamblea general ordinaria de fecha 14 noviembre de 2024 se procedió a la elección de los nuevos miembros del directorio designándose como Director Titular con cargo de Presidente a: Andrés Angel Albrecht, D.N.I. N° 18.198.378, CUIT 20-18198378-8 y como Directora Suplente a Luciana Paola Vanzini, D.N.I. N° 26.189.960, CUIT 23-26189960-4, por el plazo estatutario de dos ejercicios. Habiéndose aceptado los cargos en la citada acta. Rafaela 05 de marzo de 2025.Veronica Carignano, secretaria.

\$ 50 536459 Mar. 26

INTER AR S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Con relación a "INTER AR S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 15/10/2024, se ha resuelto designar como Presidente : Sra. CLAUDIA BEATRIZ CASTELLI, argentina, DNI N°: 17.099.327, CUIT: 27-17099327-1, estado civil Casada en primeras nupcias con Nestor Walter Bodeetto, empresaria, con domicilio en Jose Hernandez 1530 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Vicepresidente: Sra. PATRICIA GARCIA ARGANARAZ, argentina, DNI N°: 21.958.451, CUIT: 27-21958451-8, estado civil soltera, de profesión empresaria, con domicilio en calle Castagnino 110 de Rosario, provincia de Santa Fe. Director titular Sr. NESTOR WALTER BODETTO, argentino, nacido el 31.10.1966, D.N.I. N° 18.520.607, CUIT 20-18520607-7, de estado civil casado en primeras nupcias con Castelli Claudia Beatriz, empresario, con domicilio en calle José Hernández 1530 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director titular Sr. DIEGO MARCELO BODETTO, argentino, nacido el 05.07.1968, D.N.I. N° 20.461.592, CUIT 2020461592-7, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en calle Castagnino 110 de Rosario, provincia de Santa Fe. Director suplente: Sr. MATIAS BODETTO, argentino, nacido el 04.06.1997, DNI: 40.317.658, CUIT: 40.317.658, de estado civil soltero, de profesión técnico universitario en óptica, con domicilio en calle José Hernández 1530 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director suplente: Sr. AROLDO PAUL MAINERI, argentino, nacido el 21.02.1955, DNI: 11449991; CUIT: 23-11449991-9, de estado civil soltero, de profesión contador, con domicilio en calle SAN LUIS 4020, ROSARIO, Provincia de SANTA FE. Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la sede social de la sociedad.

\$ 100 536402 Mar. 26

INSTITUTO RAUL VICH S.R.L.**EDICTO COMPLEMENTARIO**

Fecha de Constitución: 28/01/2025.

\$ 50 536384 Mar. 26

METALUM SOLUCIONES SRL**CONTRATO**

Conforme al art. 10 de la ley 19550: INTEGRANTES: los el Señor JORGE MARIO GIL ALVANES, uruguayo, divorciado , de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Biedma 2028, Rosario, Santa Fe, nacido el 15 de octubre de 1959, D.N.I N° 92.378.021,cuit 20-92378021-2 y el Señor JUAN IGNACIO GIL, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 24 de septiembre 3429, Rosario, Santa Fe, D.N.I 37.334.436, CUIT 20-37334436-3, nacido el 04 de Junio de 1993, todos hábiles para contratar, .- RAZON SOCIAL: METALUM SOLUCIONES SRL. -CONSTITUCION: Según contrato a los 19 días del mes de Noviembre de 2024, DOMICILIO: calle Callao 4060 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- OBJETO SOCIAL: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: 1) Diseño, Fabricación y Montaje de estructuras metálicas. 2) Trabajos de construcción en general. 3) Exportación e importación de productos en general para dicha fabricación o venta.

DURACION: Diez años-CAPITAL SOCIAL: Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000.-) Dividido en DOSCIENTAS OCHENTA MIL (280.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designado al Señor JORGE MARIO GIL ALVANES, en calidad de Gerente haciendo uso de la firma precedida de la razón social y a JUAN IGNACIO GIL en calidad de Gerente haciendo uso de la firma precedida de la razón social.

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios;

FECHA DE CIERRE: 31 de Julio de cada año.

\$ 100 536443 Mar. 26

MAUSA S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 61 de fecha 07 de noviembre de 2024 y según Acta de Directorio N° 16 de fecha 07 de noviembre de 2024 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio y Síndicos, siendo designados Directores titulares: Presidente: la Sra María del Carmen Laurito, Vicepresidente: la Sra. Silvana Gabriela Amorelli; Síndico titular: la

Sra. Graciela Mirta Papas y Síndico suplente: la Sra. Marisa Viviana Viedgagin, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos: la primera en Montevideo N° 1467 Piso 70 de Rosario, Santa Fe; la segunda en Oroño N° 894 Piso 2° de Rosario, Santa Fe; la tercera en Montevideo N° 625 - Piso 6° A de Rosario, Santa Fe; y la cuarta en Av. Berneheim N° 8245 de Rosario, Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.

Rosario, 06 de marzo de 2025.

\$ 50 536487 Mar. 26

MIOVENI S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Señor Juez del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación en autos.

MIOVENI S.A. s/ Constitución De Sociedades Extranjeras C.U.I.J. 21-055429534 EXPTE. 514/2025"

Lugar y Fecha del Instrumento: Mioveni S.A. fue constituida en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 16 de Septiembre de 2015 bajo el número de inscripción 110745, Registro de Personas Jurídicas, Dirección General de Registros, Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, con domicilio social en Pantaleón Perez 5019 de la ciudad de Montevideo. Uruguay.

Por Acta de Directorio del 14 de Noviembre de 2024 suscripta por su Presidente del Directorio Marco Andrés Maestri Muñoz, Vicepresidente Juan Pablo Bettini y Director Eduardo Francisco Koolen, se dispuso, la inscripción de la sociedad en la República Argentina, en los términos del art. 123 Ley 19.550.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación MIOVENI S.A. - Sociedad Extranjera"-Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Vera Mújica 957 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. Asimismo el Domicilio Electrónico es sdelbarco@gmail.com. Administración y Representación: La Sociedad ha designado como representante legal en el República Argentina a Sebastián Leonardo del Barco. Argentino, mayo de edad, titular del DNI Nro. 22.285.596, CUIT: 20-22285596-4, soltero, comerciante, domiciliado en Emilio Zola 5826 6B Wilde Provincia de Buenos Aires República Argentina mail:sdelbarco@gmail.com.

Balance General y Resultados: La sociedad ha resuelto que el día 31 de Julio de cada año cerrará su ejercicio, fecha en la cual se confeccionará un balance general y estado de resultados del ejercicio.

\$ 100 536453 Mar. 26.

MYC TRATAMIENTOS SUPERFICIALES SRL**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A los 13 días del mes de Diciembre de 2024, siendo las 12:00 horas se reúnen en la sede social, en reunión de socios, los Sres.: IVANA NATALI BENVENUTTI FRANCO EZEQUIEL BENVENUTTI y MARISOL IRIS VILLULLAS, únicos socios de MYC TRATAMIENTOS SUPERFICIALES S.R.L, quienes acuerdan y resuelven.

a)- RENUNCIA DEL GERENTE CARLOS OSVALDORUSSO y. MARIO ROMEO: Presentes en esta reunión toman la palabra los Sres. Carlos Russo y Mario Romeo quienes manifiesta que han renunciado a su cargo. Puesta a continuación se acepta por unanimidad la renuncia de los Sres. Carlos Russo y Mario Romeo como Gerente de la sociedad.

b)- ACEPTACION DE LA GESTION DE GERENTE: Seguidamente los Sres. Carlos Russo y Mario Romeo mocionan para que se acepte su gestión como gerente de MYC TRATAMIENTOS SUPERFICIALES S.R.L quienes acuerdan y resuelven. En consecuencia, los socios por unanimidad aprueban la gestión de la Sres. Carlos Russo y Mario Romeo como gerentes.

c)- ELECCION Y DESIGNACION DE NUEVO GERENTE: Atento a la renuncia del gerente, se propone como nuevo gerente a la Sra. MARISOL IRIS VILLULLAS, D.N.I N° 41.489.550.

Seguidamente los nuevos socios por unanimidad aprueban la moción, quedando designado como nuevo gerente de MYC TRATAMIENTOS SUPERFICIALES S.R.L , quienes acuerdan y resuelven.

La Sra. MARISOL IRIS VILLULLAS D.N.I N° 41.489.550, quien actara de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula sexta del contrato social. Presente en este acto la Sra. Marisol Iris Villullas acepta el cargo para el cual ha sido designado, fijando domicilio especial en calle Ecuador 2375 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 536405 Mar. 26

MAFED S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la Modificación del

contrato social de MAFED S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) CESION DE CUOTAS MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: JORGE JUAN BAUTISTA CERATTO, argentino, nacido el 30 de Noviembre de 1969, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 21.011.785, CUIT 20-21011785-8, con domicilio electrónico jorgecerattod@gmail.com, domiciliado en calle Huddrez 1184, de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Divorciado ,HECTOR PATRICIO PECA, Argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1959, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 13.509.835, CUII 20-13509835-4,con domicilio electrónico patolandiaar@gmail.com, domiciliado en calle Olive 975, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. casado en segundas nupcias con VIVIANA INES MORENO, Argentina, titular del DNI 13.752.055 y NELIDA LUISA SARGENTI, argentina, nacida el 12 de Diciembre de 1950, de profesión contadora pública, titular del D.N.I. 6.434.660, CUIT 27-06434660-7,con domicilio electrónico nsargent@gmail.com, domiciliado en calle La Paz 1126 departamento 3º , de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Mario Omar Gorosito; únicos socios de la sociedad denominada "MAFED S.R.L.", CUIT 30-62951205-1 , cuya sede social cita en calle Laprida 3868 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico mafedsrl@fisherton.com ,resuelven PRIMERA: Cesión de cuotas sociales: La señora NELIDA LUISA SARGENTI cede y transfiere: a) Al Sr. JORGE JUAN BAUTISTA CERATTO la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) cuotas de v\$N 1 (un peso valor nominal) cada una, equivalentes a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) de las cuales resulta titular. El precio de la cesión se establece en la suma de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones), suma que la cesionaria abona en su totalidad a la cedente en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo cancelatorio b) Al Sr. HECTOR PATRICIO PECA la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) cuotas de v\$N 1 (un peso valor nominal) cada una, equivalentes a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) de las cuales resulta titular. El precio de la cesión se establece en la suma de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones), suma que la cesionaria abona en su totalidad a la cedente en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo cancelatorio.

SEGUNDA: En virtud de la presente cesión de cuotas de capital social, cedente y cesionarios resuelven modificar las cláusulas CUARTA: del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Quinta: Capital: El Capital social se fija en la suma de \$300.000 (pesos cien mil), dividido en 300.000 (trescientos mil) cuotas de v\$N 1.- (un peso valor nominal) cada una, y se halla suscripto e integrado de la siguiente manera: a) JORGE JUAN BAUTISTA CERATTO, 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas equivalentes a \$150.000 (pesos ciento cuenta mil) , b) HECTOR PATRICIO PECA, 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas equivalentes a \$150.000 (pesos ciento cuenta mil). El mismo se halla totalmente suscripto e integrado."

2) FECHA DE MODIFICACION: 13 de Febrero de 2025.

\$ 150 536397 Mar. 26

PAZ LACTEA S.R.L.

ESTATUTO

Fecha del instrumento: 27 de febrero de 2025.

Integrantes: Ressia Leandro Hernán, DNI 27.865.078, CUIT20-27865078-3, Argentino, nacido el 11/04/1980, Lic. en Bromatología, casado, domiciliado en calle Granaderos 281 de la localidad de Máximo Paz; y Gallo Jesica Natalia, DNI 31.874.898, CUIT 27-31874898-0, Argentina, nacida el 23/11/1985, Lic. en Psicopedagogía, casada, domiciliada en calle Chacabuco 701 de la localidad de Máximo Paz.

Denominación: PAZ LACTEA S.R.L.

Plazo de duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público Domicilio: Granaderos 281, Máximo Paz, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero, de las siguientes actividades: Industriales: Elaboración de productos lácteos y sus derivados, fabricados con materia prima de propia producción y/o de terceros; y Comerciales: Comercialización, distribución, exportación e importación de productos lácteos y agropecuarios, así como también sus derivados, de propia producción y/o de terceros. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-) divididos en 300 cuotas de Pesos mil (\$10.000.-) valor nominal cada una.

Administración y Representación: Administración, representación y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el adjetamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para

el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato de el/los gerente/s será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe un nuevo/s gerente/s. La remoción y designación de gerente/s será registrada en el Libro de Actas de Reunión de Socios.

Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.

Fecha cierre: 30 de septiembre de cada año.

\$ 200 536426 Mar. 26

PALMA CONSTRUCTORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que: Por resolución de asamblea general ordinaria de fecha 31 de enero de 2025, se ha designado el nuevo directorio de Palma Constructora S.A., el cual quedó conformado de la siguiente forma:

DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: ALEJANDRO PALMA, argentino, DNI N° 25.750.284, CUIT 20-25750284-9, de estado civil casado con Mariela Censabella Amelong, DNI 31.787.229, con domicilio en calle Moreno 149 bis 6º P. Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

DIRECTORA SULPENTE: MAMELA CENSABELLA AMELONG, argentina, DNI N° 31.787.229, CUIT 27-31787229-7, de estado civil casada con Alejandro Palma, DNI 25.750.284, con domicilio en calle Moreno 149 bis 6º P. Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Los directores constituyeron domicilio especial en la sede de la empresa sita en calle Dorrego 1722, Rosario, Santa Fe.

Se hace saber que la sociedad Palma Constructora S.A., CUIT 30-62841931-7, con sede social en calle Dorrego 1722, Rosario, Santa Fe, se encuentra inscrita en el Registro Público de Rosario bajo los siguientes registros: T° 78 F° 9094 N°419.

\$ 50 536479 Mar. 26

ALEART S.R.L.

CONTRATO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal: Con fecha 15/09/2023 se celebró un contrato de cesión de cuota societaria, entre el Sr. ABEL ENRIQUE ANTOLINI, D.N.I. N° 23.928.636, C.U.I.T. N° 20-23928636-5. argentino, comerciante, divorciado, nacido el 19 de agosto de 1.974. domiciliado en Eva Perón N° 9150 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. por una parte y en calidad de CEDELENTE; y por la otra, el Sr. FELIPE CARLOS ALBERTO ALEGRE, D.N.L. N° 05.671.045, C.U.I.T. N° 20-05671045-1. argentino, comerciante, divorciado nacido el 22 de octubre de 1.944, domiciliado en calle Blas Parera N° 6850 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en calidad de CESIONARIO.

En virtud de esta cesión, el artículo cuarto y quinto del Contrato Social quedan redactados de la siguiente manera.

ARTICULO CUARTO: SU CAPITAL. El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.-). Este capital está representado por 200.000 (doscientas mil) cuotas de un peso (\$1) cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: AYELEN ALEGRE suscribe la cantidad de 33.333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres) cuotas, por la suma de \$33.333.- (pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres); FELIPE CARLOS ALBERTO ALEGRE suscribe la cantidad de 166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas, por la suma de \$ 166.667.- (pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete). El capital integrado todo.

ARTICULO QUINTO: FISCALIZACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: USO DE LA FIRMA SOCIAL: La fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19550 y modificaciones. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por una persona, socia o no, en calidad de Gerente, quién ejercerá la representación legal y uso de la firma social en firma individual. Su designación será resuelta por acuerdo con el voto favorable de socios que representen como mínimo más de la mitad del capital social. Se designa para ocupar el cargo de GERENTE al Sr. FELIPE CARLOS ALBERTO ALEGRE. En su carácter de Gerente, tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, con facultad para realizar todos los actos de administración y disposición autorizados por la ley.

\$ 200 536471 Mar. 26

PROSEIND S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de diciembre de 2024 ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente, según el siguiente detalle: Presidente: Federico Isequilla, Directores titulares: Gabriela Fernanda Scarinci y Federica Isequilla, y Directora suplente: María Eugenia Quinteros, quienes durarán en el mandato tres ejercicios, hasta la Asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de julio de 2027.

\$ 100 536483 Mar. 26

SEGOR S.A.**ESTATUTO****1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES:** 17 de febrero de 2025.

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplementos designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor EZEQUIEL ORLANDI, DNI: 28.308.945. Director Suplente: señora MABEL MARIA JULIA, DNI: 11.311.970. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 536474 Mar. 26

SOLUCIONES PLÁSTICAS INTEGRALES S.R.L**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por instrumento de 31 de Enero de 2025, la socia MARCELA JUDIT GANGI, transfiere en carácter de donación, con el consentimiento unánime de todos los socios, la totalidad de las cuotas de capital de su propiedad, o sea \$6000 cuotas de \$ 10.- cada una, a la Sra ANA MARIA CRISTINA PEPPINO argentina, casada, DNI 11.863.431, de 69 años de edad. En consecuencia, el capital de la sociedad queda distribuido de la siguiente manera, CARLOS ALBERTO PASTORE, tiene y posee 54000 cuotas de capital de \$ 10.- cada una, lo que totaliza \$ 540.000.-, y ANA MARIA CRISTINA PEPPINO, tiene y posee 6000 cuotas de capital de \$ 10.- cada una, lo que totaliza \$60.000.

Los socios además deciden modificar la CLÁUSULA TERCERA del Contrato Social, la que debe quedar redactada como sigue: "El término de duración de la sociedad, se fija hasta el 25 de Enero de 2032.

\$ 50 536491 Mar. 26

SANATORIO BRITANICO S.A.**ESTATUTO**

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Sanatorio Británico S.A. celebrada en fecha 28/11/2024, se resolvió la designación del nuevo directorio y sindicatura de Sanatorio Británico S.A., se han aceptado y distribuido los cargos de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: el Sr. Rodrigo Jorge Elias Simón Sanchez Almeysa, argentino, médico, de estado civil divorciado, nacido en fecha 08/01/1955, DNI: 11.673.143, CUIT: 20-11673143-7, con domicilio en calle Entre Ríos N° 480 Piso 4 "F" de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular y Vicepresidente: el Sr. Osvaldo José Caffaratti, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 25/05/1956, DNI: 12.257.529, CUIT: 20-12257529-3, con domicilio en calle Av. Pellegrini N° 2668 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: la Sra. María Alejandra Matteaccio, argentina, médica, de estado civil casada, nacida en fecha 11/10/1966, DNI: 17.869.864, CUIT: 27-17869864-3, con domicilio en calle Paraguay N° 53 Piso 6 "A" de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: el Sr. Fernando Miguel Poenitz, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 14/03/1969, DNI: 20.648.557, CUIT: 20-20648557-5, con domicilio en calle Balcarce N° 806 Piso 9 "A" de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: el Sr. Reynaldo Eugenio Menichini, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 06/06/1944, DNI: 6.255.817, CUIT: 20-06255817-3, con domicilio en calle San Lorenzo N° 2582 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: el Sr. Diego Awruch, argentino, médico, de estado civil divorciado, nacido en

fecha 12/07/1977, DNI: 26.133.768, CUIT: 20-26133768-2, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1018 Piso 6 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Síndico Titular: la Sra. Patricia Mónica Osci, argentina, contadora, de estado civil divorciada, nacida en fecha 25/10/1963, DNI: 16.628.066, CUIT: 23-16628066-4, con domicilio en calle Garcia del Cossio N° 2050 bis Torre A Sur Piso 4 "2" de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Síndico Suplente: la Sra. Marta Liliana Degano, argentina, contadora, de estado civil divorciada, nacida en fecha 10/09/1951, DNI: 6.703.503, CUIT: 27-06703503-3, con domicilio en calle Dorrego N° 2383 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos ellos constituyen como domicilio especial el domicilio social de la sociedad, es decir calle Paraguay 40, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 200 536408 Mar. 26

VHS S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial- primera nominación-, a cargo del Registro Público, se hace saber que en autos caratulados: VHS S.R.L. s/constitución de sociedad -(Expte N 2438, Año 2024) se ha dispuesto la siguiente publicación:

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Socios: María Belén Villar de nacionalidad argentina, nacida el 04/11/1987 Santa Fe, de profesión Arquitecta, estado civil casada en primeras nupcias con Sebastián Soriano, DNI 33.218.609, con domicilio en calle francia 3235 primer piso Dpto 3, DNI 33.068.524, CIJIT: 27-33068524-2 y Leopoldo Gabriel Hubeaut, de nacionalidad argento nacido el 02/01/1993, Técnico Constructor, estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Patricia Bande, DNI 35.650.260, domiciliado en Domingo Silva 3017 dpto 2, DNI 36.580.970, CUIT: 20-36580970-5.

Fecha del Contrato: 27 de diciembre de 2024

Denominación: VHS S.R.L.

Domicilio: 1 de Enero 65, Puerto Amarras Torre 2, oficina 302, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo: noventa y nueve (99) años a contar desde la Inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la construcción, desarrollo, urbanización, subdivisión, compraventa, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles destinados a vivienda, comercios, industrias, campos y desarrollos especiales como clubes de campo y parques industriales. Podrá realizar proyectos de parcelamiento, obras de infraestructura y urbanización en áreas urbanas o rurales.

Asimismo, estará facultada para:

Ser fiduciario de un fideicomiso.

Ejecutar obras públicas y privadas.

Comercializar y administrar propiedades, incluida la constitución de hipotecas y derechos reales.

Importar, adquirir, enajenar y distribuir materiales, equipos, herramientas, maquinarias y otros elementos necesarios o relacionados con sus actividades de construcción, urbanización y desarrollo inmobiliario.

Asociarse con terceros, invertir en empresas o sociedades y participar en proyectos de construcción y desarrollo inmobiliario.

•Gravar bienes muebles e inmuebles relacionados con sus operaciones.

La sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, tanto en el país como en el extranjero.

En ningún caso el objeto incluirá actividades reguladas por la ley de corretaje inmobiliario.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 20.000.000), dividido en doscientas cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000) cada una, que se suscriben e integran de la siguiente manera: María Belén Villar suscribe cien (100) cuotas sociales, es decir, la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000) y Leopoldo Gabriel Hubeaut suscribe cien (100) cuotas sociales, es decir, la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000), habiéndose integrado del total el veinticinco por ciento (25 %) es decir, la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) antes de este acto, y el saldo, es decir, el setenta y cinco por ciento (75%) del total, la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000) dentro de los veinticuatro meses de la fecha.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de ambos socios, la Sra. María Belén Villar y el Sr. Leopoldo Gabriel Hubeaut, que actuarán en forma individual e indistinta, salvo para el caso de compra y/o enajenación de bienes registrables, al igual que para solicitar créditos bancarios o constituir garantías reales, en los cuales deberán solicitar la aprobación de la totalidad de los socios. La designación es por el plazo de duración de la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios. Fecha de cierre ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Agosto de cada año. Santa Fe, 24 de febrero de 2025.Piana, Secretaría.

\$ 200 536480 Mar. 26

AGROPECUARIA SALTO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA**EDITO COMPLEMENTARIO**

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 23/12/2024

DIRECTORIO: PRESIDENTE: LEANDRO JOSE LUIS CASTELLANI, VICEPRESIDENTE: MARIA LORENA MARENGO, DIRECTOR SUPLENTE: ORLANDO LUIS CASTELLANI.

\$ 50 536530 Mar. 26

STIMARE S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial – 1º Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Dra. Corina Serricchio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados STIMARE S.A. s/ Designación de Autoridades (Expte. N° 23/Año 2025 – CUIJ N° 21-05293019-4, lo siguiente:

Por asamblea general ordinaria N° 9 del día 15 del mes de octubre de 2024, se designaron nuevas autoridades por el plazo de tres años, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera:

Presidente: ALEXIS AGUSTIN PADUAN, DNI: 17.930.206, nacido el 04 de diciembre de 1966, de 57 años de edad, de apellido materno Muchut, soltero, nacionalidad Argentina, productor agropecuario, CUIT: 20-17930206-4, con domicilio en Calle 9 N° 906, barrio Norte de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Vice-Presidente: CLAUDIO JORGE NAVIERO, DNI: 16.111.374, nacido el 21 de septiembre de 1962, de 62 años de edad, de apellido materno Michelini, casado, nacionalidad Argentina, empresario, CUIT: 20-16111374-4, con domicilio en Calle Saenz Valiente 64, Martínez, Partido de San Isidro, Buenos Aires.

Director Suplente: ELBIO ANDRES BIANCHI, DNI: 12.556.706, nacido el 08 de octubre de 1958, de 66 años de edad, de apellido materno Yoris, casado, nacionalidad Argentina, empresario, CUIT: 20-12556706-2, con domicilio en Calle 6 N° 536, de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Dra. Corina Serricchio – Secretaria. Reconquista, 11 de marzo de 2025.
\$ 1000 536826 Mar. 26

EVOLUCION SEMILLAS S.R.L.**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público –Dr. Juan Manuel Rodrigo-; Dra. Corina Serricchio, Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "EVOLUCION SEMILLAS S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" – Expte. N° 28/Año2025 – CUIJ 21-05293024-0, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: SARTOR SEBASTIAN ALECIO, de profesión ingeniero agrónomo, de apellido materno Longhi, argentino, casado en primeras nupcias con Marquez Melisa, D.N.I. 28.228.624, CUIT 20-28228624-7, nacido el 20 de noviembre de 1980, domiciliado en Calle 9 N° 134 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, y BASAN MARIANO MARTIN, de profesión ingeniero agrónomo, de apellido materno Viola, argentino, soltero, D.N.I. 31.838.527, CUIT 20-31838527-1, nacido el 21 de abril de 1986, de 38 años de edad, domiciliado en Calle 227 N° 166 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del Contrato Constitutivo: 12 de febrero de 2025. -

3) Denominación: EVOLUCION SEMILLAS - S.R.L.-

4) Domicilio –Sede Social: Calle 9 N° 134 – Avellaneda, Departamento General Obligado (Santa Fe).

5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, leasing, locación, otorgando las franquicias que resulten menester.-

6) Plazo: El término de duración de la Sociedad es de noventa (90) años contados desde la inscripción en el Registro Público.-

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticinco Millones Doscientos Mil (\$ 25.200.000.-), dividido en Veinticinco Mil Doscientas (25.200) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la si-

guiente forma: Sartor Sebastián Alecio Diecisésis Mil Ochocientos (16.800) cuotas sociales por un valor total de Pesos Diecisésis Millones Ochocientos Mil (\$ 16.800.000) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000) correspondientes al 25% del total del aporte y Basan Mariano Martín Ocho Mil Cuatrocienas (8.400) cuotas sociales por un valor total de Pesos Ocho Millones Cuatrocienas Mil (\$ 8.400.000) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Dos Millones Cien (\$ 2.100.000) correspondientes al 25% del total del aporte. El saldo restante se integrará en un plazo de dos años desde la inscripción en el Registro Público. -----

8) Administración: la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Los gerentes duran en el cargo por tiempo indeterminado. El gerente tiene facultad para refrendar en forma individual con su firma personal, precedida de la razón social adoptada y seguida de la enunciación "Gerente", toda la documentación relacionada con el giro social, con la prohibición absoluta de comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá constituir depósitos de dinero o de valores en los bancos, extraerlos total o parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos de acuerdo con las disposiciones vigentes y efectuar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas del país o del extranjero, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, desarrollar cualquier actividad anexa o conexa con el objeto social, aceptar y/o transferir poderes especiales en la medida que no se superponga con el régimen de administración ordinario de la sociedad, sustituirlos y/o revocarlos, actuar ante los poderes públicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y practicar cualquier otro acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje y que se relacionen con el objeto social, a cuyo efecto la enumeración precedente deberá entenderse como meramente enunciativa y no taxativa. Para la compraventa de inmuebles y fondos de comercio, como para el otorgamiento de avales y/o garantías, se requiere la firma de todos los socios. El gerente que se designe garantizará su desempeño depositando una suma de dinero. Dicha garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos, depósitos de sumas de dinero de moneda nacional o extranjera en la sociedad o depósitos en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la entidad. Asegurándose en todos los casos su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad de los administradores – término no menor de tres (3) años contados desde el cese del gerente en el desempeño de sus funciones. - Se prescinde de la sindicatura en los términos del Art. 158º de la ley general de sociedades. -

Designar gerente titular a SARTOR SEBASTIAN ALECIO, D.N.I. 28.228.624, CUIT: 20-28228624-7.

Gerente suplente: BASAN MARIANO MARTIN, D.N.I. 31.838.527, CUIT: 20-31838527-1.

09) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

10) Fiscalización: la fiscalización será conforme a lo establecido por el Art. 55º de la ley general de sociedades.

Dra. Corina Serricchio – secretaria
Reconquista, 17 de marzo 2025.-

\$ 2000 537278 Mar. 26

AGROPECUARIA EL ORDEN S.R.L.**CONTRATO**

En autos "AGROPECUARIA EL ORDEN SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, CUIJ 21-05215859-9" se ha dispuesto hacer saber que:

1- Ingaramo Sofía Noemí, DNI 28.499.464, CUIT: 27-28499464-2, nacida el 29/11/1980, Ingeniera Agrónoma, soltera, con domicilio en Avda. Riso Patrón 211 de Santa Clara de Buena Vista, de Santa Fe; Ingaramo Antonela, DNI 30.266.683, CUIT: 27-30266683-6, nacida el 23/11/1983, Médica Veterinaria, soltera, con domicilio en Avda. Riso Patrón 211 de Santa Clara de Buena Vista, Santa Fe; e Ingaramo Rubén Eduardo, DNI 7.890.396, CUIT: 20-07890396-2, nacido el 27/02/1951, productor agropecuario, casado, con domicilio en Avda. Riso Patrón 211 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Santa Fe

2- Por contrato del día 20/02/2025 se ha resuelto la constitución de la siguiente sociedad.

3- Denominación: AGOPECUARIA EL ORDEN S.R.L.

4- Domicilio: Riso Patrón 211, Santa Clara de Buena Vista.

5- Duración: 40 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6- Objeto: La Sociedad sea por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, dentro o fuera del país, tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la

sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, crusa de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, asesoramiento sobre manejo en agricultura y ganadería, elaboración de productos lácteos o de ganadería, servicio de ensilado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, los negocios de transporte, comisiones y/o consignaciones en general. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta millones (\$30.000.000) divididos en treinta mil cuotas de Pesos mil (\$1000-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sofía Noemí suscribe diez mil cuotas de capital equivalentes a PESOS diez millones (\$10.000.000-) que se integra \$2.500.000- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$7.500.000- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; Ingaramo Antonela suscribe diez mil cuotas de capital equivalentes a PESOS diez millones (\$10.000.000-) que se integra \$2.500.000- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$7.500.000- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato y Ingaramo Rubén Eduardo suscribe diez mil cuotas de capital equivalentes a PESOS diez millones (\$10.000.000-) que se integra \$2.500.000- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$7.500.000- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato.

8- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. Se designa a la Sra Ingaramo Sofía Noemí, DNI 28.499.464, CUIT: 27-28499464-2.

9- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos.

10- Fecha de cierre de ejercicio y Balance anual al 31 de Mayo de cada año.

Santa Fe, 12 de marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria
\$ 150 537424 Mar. 26

EL AUDAZ S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, mediante Resolución de fecha 13/03/2025, en los autos: "EL AUDAZ S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", CUIJ 21-05795429-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

EL AUDAZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Febrero del año 2025, comparecen los señores JORGE ALBERTO GRACIANO D.N.I. Nº 13.498.668, C.U.I.T. Nº 23-13498668-9, argentino, de 64 años de edad, nacido el 16 de Febrero de 1960, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Celina Graciela Baracco, con domicilio en calle Mitre nº 241, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, deciden redactar el siguiente texto ordenado de la sociedad conforme a las observaciones efectuadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, con sujeción al siguiente:

II.-ESTATUTO

DENOMINACIÓN. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO

Artículo 1. La sociedad se denomina "El Audaz S.A.S." y tiene su domicilio legal en calle Mitre nº 241, en la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2. Su duración es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades:

Comerciales: a) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Compra venta y locación de bienes inmuebles urbanos o rurales sobre bienes propios, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; b) Compra venta y locación de automóviles, ciclomotores, motocicletas, ómnibus, camiones, camionetas y carretones para transporte de cargas en general.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones con personas física o jurídicas civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas, Autoridades u organismos estatales y ejercer todos aquellos actos

que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

CAPITAL

Artículo 4. El capital social es de pesos seiscientos mil (\$600.000) representados por seiscientas (600) acciones ordinarias de valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 10: La designación del administrador estará determinada fuera del texto estatutario. La administración está a cargo de uno o más personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su Designación, siendo dos (2) el número máximo de integrantes. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares.

EJERCICIO SOCIAL. RESULTADOS

Artículo 14. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 16. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: GRACIANO JORGE ALBERTO; Administrador y representante suplente: BARACCO CELINA GRACIELA.

Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados.

VII.- SEDE SOCIAL

Se la establece en calle Mitre nº 241 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del órgano de administración, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor.

Venado Tuerto, 17 de Marzo de 2025.-

\$ 110 537209 Mar. 26

PARGA CONSTRUCTORA S.R.L.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PARGA CONSTRUCTORA S.R.L. s/disolución y nombramiento de liquidador (expediente , año 2025) que tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que según la reunión de socios celebrada el pasado 7 de febrero de 2025 se ha resuelto lo siguiente: 1º) Declarar la disolución total de la Sociedad "PARGA CONSTRUCTORA S.R.L.", poniéndola en estado de liquidación; 2º) Designar como liquidador al señor Miguel Victorino Parga, argentino, nacido el 22 de abril de 1969, apellido materno Bárriga Cortínez, Documento Nacional de Identidad Nº 21.058.764, C.U.I.T. Nº 20-21058764-1, casado, domiciliado en calle Padre Genesio 2224, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión martillero; 3º) Aprobar el balance de liquidación final que se ha practicado al 31 de diciembre de 2024 y el plan de participación correspondiente; 4º) Conservación de libros y documentos sociales: se resuelve que los libros y documentos sociales sean conservados por el señor Miguel Victorino Parga, domiciliado en calle Padre Genesio 2224, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de Santa Fe a los 10 días de marzo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 100 536720 Mar. 26

EXPRESO AMTRAC S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos: EXPRESO AMTRAC SOCIEDAD ANÓNIMA S/DESIGNACION DE ADMINISTRADORES 21-05215150-0 Nro. Expediente: 2020/2024 y EXPRESO AMTRAC SOCIEDAD ANÓNIMA S/ RECONDUCCION DE SOCIEDAD 21-05215581-6, Nro. Expediente: 2451/2024, que se tramitan ante el Registró Público de Santa Fe, se hace saber: los socios, han resuelto la reconducción de los estatutos en asamblea de fecha 10 de julio de 2024 y por asamblea celebrada en

fecha 11 de diciembre del 2022 la nueva designación de autoridades; Lara Mirabet, argentina, DNI. Nro 22.178.673 CUIT 23-22178673-4, nacida el 29 de noviembre de 1971 con domicilio en calle Avda. Nottebohm nº 1711 de San Jorge, de estado civil casada, de profesión comerciante, y Sebastián Miguel Listello, argentino, D.N.I. Nro 21.692.019, CUIT 20-21692019-9 nacido el 1º de agosto de 1970, con domicilio en calle Avda. Nottebohm nº 1711 de San Jorge, de estado civil casado, de profesión comerciante, mayores de edad y hábiles para este acto, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad EXPRESO AMTRAC S.A. Con motivo de realizar la reconducción de la sociedad EXPRESO AMTRAC S.A. por el término de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público y DESIGNACION DE AUTORIDADES. En consecuencia el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Lara Mirabet, D.N.I. N° 22.178.673, Director Suplente: Sebastian Miguel Listello DNI N°21.692.019. Ambos constituyen domicilio a tales fines en calle Avda. Nottebohm nº 1711 de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Santa Fe 28 de Febrero de 2026. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 100 536547 Mar. 26

GLOB s.a.

DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, que en autos "GLOB S.A.S/ DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD" (Expediente N° 102, año 2025) y en cumplimiento del Art. 94 y siguientes de la L.G.S, se hace saber que conforme acta de fecha 23 de Octubre de 2024, la sociedad: Glob S.A, ha dispuesto la Disolución sin liquidación de la misma.

Santa Fe, 28 de Febrero de 2025.
Secretaria: Liliana Guadalupe Piana
\$ 100 536563 Mar. 26

SIPRE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos en los autos caratulados: "Expte. SIPRE S.A. s/Designación de autoridades - CUIJ 21-05215299-9 - Nro. Expediente: 2169/2024", de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea de 18 de Septiembre de 2024 se han renovado los cargos del directorio quedando conformado del siguiente modo: 1.- Presidente del Directorio: Hernán Pablo Simonutti, DNI 30.291.984, CUIT 20-30291984-5, Estado Civil: Concupino, Domicilio real y constituido, en calle Jacob 3200 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; 2.- Director Suplente: Roberto Julián Simonutti, DNI 32.218.705, CUIT 20-32218705-0, Estado Civil: casado, Domicilio real y constituido en calle Colonizadores 250, Esperanza, Santa Fe. Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 250 536041 Mar. 20 Mar. 27

INVERARAY S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial – Primera Nominación- Dr. Juan Manuel Rodríguez, a cargo del Registro Público de Reconquista, Dra. Corina Serrichio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados "INVERARAY S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" - Expte. N° 19/2024 – CUIJ N° 21-05292645-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

FECHA DEL INSTRUMENTO: 18 de DICIEMBRE de 2023.
SOCIOS: ESTEBAN IGNACIO ABELENDIA, apellido materno "Luers", nacido el 20 de agosto de 1969, titular del Documento de Identidad N° 20.273.567, CUIT 20-20273567-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Maira Alejandra Marelli, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12, Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico esteban@estebanabelenda.com.ar; MAIRA ALEJANDRA MARELLI, apellido materno "Sánchez", nacida el 16 de septiembre de 1970, titular del Documento de Identidad N° 21.720.357, CUIT 27-21720357-6, Licenciada en Diseño, casada en primeras nupcias con Esteban Ignacio Abelenda, argentina, domiciliada en Manzana G, Lote 12, Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico maira@estebanabelenda.com.ar; ESTANISLAO ABELENDIA, apellido materno "Marelli", nacido el 13 de octubre de 1996, titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.631.219, CUIT 20-39631219-1, ingeniero agrónomo, soltero, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12, Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico eabenda@outlook.com; VICTORIA ABELENDIA, apellido materno "Marelli",

nacida el 14 de mayo de 1995, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.897.056, CUIT 27-38897056-7, ingeniera ambiental, argentina, soltera, domiciliada en calle MZ G Lote 12 S/N, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, correo electrónico Vicky_abelenda@hotmail.com; SANTIAGO ABELENDIA, apellido materno "Marelli", nacido el 14 de octubre de 2000, titular del Documento Nacional de Identidad N° 42.924.916, CUIL 20-42924916-4, estudiante, soltero, argentino, domiciliado en Club de Campo La Rural S/N, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sabelendapolo@gmail.com; y MARÍA JOSEFINA ABELENDIA, apellido materno "Luers", nacida el 07 de febrero de 1981, titular del Documento de Identidad N° 28.524.788, CUIT 27-28524788-3, Ingeniera Agrónoma, casada en primeras nupcias con Mauro Leandro Gasparutti, argentina, domiciliada en Club de Campo La Rural S/N, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico josefinaj@estebanabelenda.com.ar.

DENOMINACIÓN: INVERARAY S.A.

SEDE SOCIAL: calle 25 de Mayo N° 714 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1º) De Explotación de Establecimientos Agrícola-Ganaderos, Comerciales y Prestación de Servicios: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Compra, venta, permuta, consignación, mandato, remate, comisión, abastecedor matarife y comercialización de los rubros de productos agropecuarios, al por mayor y menor; consignatario de hacienda, manejo de rodeos. Cría, invernación, mestización, venta, crusa de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos y acopio de cereales y oleaginosas, así como la compra y venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Prestación de servicios de asesoramiento y servicios de agricultura y ganadería tales como: siembra, trilla, fumigaciones, labrado de tierra y abono, dirección técnica, inseminación artificial. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 500.000,00.-), representado por QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.

INTEGRACION DEL CAPITAL: Esteban Ignacio Abelenda: 250.000 acciones; Maira Alejandra Marelli: 50.000 acciones; Estanislao Abelenda: 50.000 acciones; Victoria Abelenda: 50.000 acciones; Santiago Abelenda: 50.000 acciones y María Josefina Abelenda: 50.000 acciones.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio.

Director Titular - Presidente: ESTEBAN IGNACIO ABELENDIA, apellido materno "Luers", nacido el 20 de agosto de 1969, titular del Documento de Identidad N° 20.273.567, CUIT 20-20273567-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Maira Alejandra Marelli, argentina, domiciliado en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: MAIRA ALEJANDRA MARELLI, apellido materno "Sánchez", nacida el 16 de septiembre de 1970, titular del Documento de Identidad N° 21.720.357, CUIT 27-21720357-6, Licenciada en Diseño, casada en primeras nupcias con Esteban Ignacio Abelenda, argentina, domiciliada en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.
 Dra. Corina Serricchio – Secretaria –
 Reconquista, 12 de marzo de 2025.
 \$ 2000 537176 Mar. 20 Mar. 27

PLASTICOS SUDAMERICANOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 30 días del mes de diciembre de 2021, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad Plásticos Sudamericanos S.A., se ha resuelto designar: (i) presidente del directorio a Patricia Alejandra Bruno, apellido materno Castellani, argentina, DNI 20.579.815, casada, CUIT 27-20579815-9, nacida el 02 de diciembre de 1968, de profesión empresario , con domicilio en calle Benito Juárez 2093 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y constituye domicilio especial, conforme lo previsto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe (ii) director suplente a Fernando Claudio Blesio, apellido materno Lillo, argentino, DNI 18.476.751, CUIT 20-18476751-2, casado, nacido el 13 de julio de 1967, de profesión empresario, con domicilio en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y constituye domicilio especial, conforme lo previsto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Ambos designados por tres ejercicios económicos.

\$ 500 536021 Mar. 19 Mar. 26

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "FERREYRA NADIA SILVANA S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA", (CUIJ N° 21-02042985-9), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$2.041.989,11 , Dr. Gonzalez Alejandro Agustín \$875.138,19.- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Marzo de 2025. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).- S/C 537847 Mar. 26 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "IGLESIAS, HECTOR EDUARDO S/ SUCESARIO" (21-02051725-2), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IGLESIAS, HECTOR EDUARDO D.N.I. 11.229.590 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. GABRIEL ABAD- Juez.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia de VICENTE OSCAR VERA, D.N.I. N° 6.350.997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "VERA, VICENTE OSCAR S/ SUCESARIO", CUIJ N° 21-26327352-1.- Villa Ocampo.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Unica- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PASQUINI, HECTOR RICARDO S/ SUCESIONES-INSAC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.EXPT 21-02051723-6" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON PASQUINI HÉCTOR RICARDO D.N.I 17.293.213 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gatti secretaria /// Dr. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN Juez Santa Fe, Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "NIHOUL ALCIRA RITA S/ SUCESARIO". (Expte. CUIJ N° 21-02051439-3 Año 2025) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ALCIRA RITA NIHOUL, DNI N° F4.959.260 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMAN (Jueza a/c)"

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "LUNA, OCTAVIO SEBASTIAN S/ SUCESARIO" CUIJ N° 21-02051554-3, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Octavio Sebastián LUNA, D.N.I. N°11.711.472, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: DR. Gabriel ABAD, Juez.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10m Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "TORASSA, DELIA CATALINA S/ SUCESION TESTAMENTARIA " CUIJ N.º 21-02051465-2, SE CITA,LLAMA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y legatarios de DELIA CATALINA TORASSA D.N.I. N° 02.954.657, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales . Fdo: Dr. MARIA ROMINA KILGELMANN-Jueza-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. CARLOS FEDÉRICO MARCOLIN, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: LIDIA JOSEFA VEGA, L.C. N° 6.094.582, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "VEGA, LIDIA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02049203-9", lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación), en autos caratulados: "VIDAL MERCEDES YOLANDA S/ SUCESARIO" Expediente CUIJ N.º 21-02051350-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Mercedes Yolanda Vidal., D.N.I. N°13.589.716 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. GISELA GATTI, Secretaria

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "ZEBALLOS, MARTA CELIA s/SUCESSARIO" (CUIJ 21-02046347-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARTA CELIA ZEBALLOS, DNI. Nro. 43943.876, argentina, fallecida el dia 22 de octubre de 2021, en la ciudad de Santo Tomé, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dr. Carlos Marcolin (Juez).-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Sra. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 18 DE LA CIUDAD DE EL TREBOL, en autos: LECUIMA PABLO RUBEN DARIO c/BUZAN MARGARITA PETRONA s/Juicio Sumario; (Expte. CUIJ N.º 21-26263027-4), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o legatarios de los Sres. Margarita Petrona, Osvaldo Antonio Lecuima y Marta Esther Lecuima y/o quienes resulten ser propietarios y/o invoquen derechos reales sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Candioti N.º 280 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe cuyos datos catastrales son: Lote N° 5 de la manzana N° 30—PARTIDA INMOBILIARIA N° 12-1500172653/0002-9, inscripto al Tomo 144 Par, Folio 431, N° 35655, año 1997, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (conforme previsiones del Art. 597 del CPCC). Fdo. Dra. Silvana Rachella, (Secretaria); Dra. Patricia Gonzalez Broin, (Jueza a/c). Se transcribe a continuación el decreto correspondiente: El Trébol, 6 de marzo de 2024. Por radicados los presentes autos, ovócese lo suscripto por entender en los mismos y provéase el escrito introductorio de la instancia. Por presentados, en el carácter invocado, en mérito a la copia del Poder Especial acompañado: acuérdasela lo participación que por derecho corresponda. Intímese a la compareciente para que constituya domicilio procesal en la ciudad asiento de este Juzgado, en el término de 3 días y bajo apercibimiento de ley. Por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio- Usucapión, la que tramitará por VIA SUMAR/A, contra los Sres. Margaita o Margarita Petrona Buzan de Lecuima, Osvaldo Antonio Lecuima, Marta Esther Lecuima y Juan José Lecuima y/o herederos o sucesores y/o quienes resulten ser los propietarios y/o invoquen derechos reales con el inmueble ubicado en calle Francisco Candioti N.º 280 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, cuyos datos catastrales son: Lote N° 5 de la manzana N° 30-PARTIDA INMOBILIARIA N° 12-15-00-17265310002-9, inscripto al TOMO 144 par, Folio 431, N° 35655, año 1997. Previa a la citación y emplazamiento atento manifestar las comparecientes desconocer el domicilio real actual de los accionados, ofíciense a la Cámara Nacional Electoral —por Secretaria- a los fines de que informe última domicilio conocido. A tales fines deberá denunciar DNI de los mismos. Asimismo, ofíciense al Registro de Procesos Sucesorios, a los fines de que informe si abran abiertas juicios sucesorios de las accionados identificados. Agréguese a autos la documental que en copia escaneada adjuntan. Hágase saber a las presentantes que se las constituye en depositarias judiciales de los originales que obren en su poder, con las obligaciones de ley y con carga de oportuna exhibición cuando S.S así lo requiera. Atento las previsiones del Art. 1905 del C.C. y C a la inscripción del inmueble como litigioso, oportunamente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente las empleadas Acosta y/o Fava y/o Rías y/o por intermedio del Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese. Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin (Jueza a/c); Dra. Silvana Rachella, (Secretaria). El Trébol, 13 de Febrero de 2025.

\$ 234.66 535620 Mar. 26 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: LIDIA JOSEFA VEGA, L.C. N° 6.094.582, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "VEGA, LIDIA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02049203-9, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Mar. 26

los herederos, acreedores y legatarios de Don Roland Enzo Ramón, DNI n° 11.460778, argentino, hijo de Don Roland Clodomiro y Doña Mangold Delia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza".- Santa Fe, 25 de febrero de 2.025.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "MORA, RAMÓN JOSÉ s. SUCESORIO" (Expediente 21-02051699-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de RAMÓN JOSÉ MORA, DNI 10.715.760, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez a cargo).

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN) en autos caratulados "ROBLE, NELIDA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02050137-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBLE NELIDA ROSA DNI 6.083.566 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Secretaria .- Santa FE de MARZO DE 2025.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOPEZ, REYNALDO TIMOTEO S/ SUCESORIO" (cuij 21-02050913-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REYNALDO TIMOTEO LOPEZ, DNI 11.335.609 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez) Santa Fe, de Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "PEREZLINDO ROMINA VALERIA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02051415-6 , año 2025, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra. Perezlindo, Romina Valeria, D.N.I 27.793.940, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GABRIEL ABAD Juez A/C).- Santa Fe, de de 2025

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "DE LEON, RAMON DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02050437-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAMON DANIEL DE LÉON, DNI N° 10.397.449, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin – Juez.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados "PANTANALI, DANIEL ARMANDO S/ SUCESORIO" 21-02050884-9, (radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PANTANALI, Daniel Armando DNI. 12.147.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez – Juez.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación) en los autos caratulados: "Leyendecker, Adalberto Antonio S/ Sucesorio" (CUIJ N°21-02051235-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ADALBERTO ANTONIO LEYENDEKER, DNI N° 12.239.510, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BAEZ MARTA SEVERA S/ SUCESORIO"21-26171504-7 CUIJ Año 2025 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña BAEZ MARTA SEVERA, DNI 3.075.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tabilla del tribunal conforme ley 11.287. San Javier, 11 DE MARZO DE 2025.- Firma: Dr. Diego Escudero, Secretario.

\$ 45 Mar. 26

"Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados "Roland Enzo Ramón s/ Sucesorio" Cuij n° 21-02051319-2 se cita llama y emplaza a todos

los herederos, acreedores y legatarios de Don Roland Enzo Ramón, DNI n° 11.460778, argentino, hijo de Don Roland Clodomiro y Doña Mangold Delia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza".- Santa Fe, 25 de febrero de 2.025.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en estos autos caratulados: SPIES HUGO DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26306157-5, se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. HUGO DANTE SPIES, fallecido el día 17 de octubre de 2007, con D.N.I. N°: 10.701.873. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo , Jueza.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza Pcia. de Santa Fe en autos caratulados "AIMAR MATIAS MARCELO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26306172-9, se cita, se llama, y seemplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AIMAR MATIAS MARCELO DNI N° 34.006.925para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Dra. Julia Fascedini (Secretaria)

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "BERTOSSI RITA CLELIA S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02051528-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RITA CLELIA BERTOSSI, DNI. Nº4.221.243, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de Marzo de 2025.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BARRIOS ELBA HORTENCIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02015341-2, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, doña Elba Hortencia BARRIOS – DNI F 6.603.114, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. María Romina KILGELMANN (Jueza a cargo). SANTA FE, de de 2025

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "FIORANO, ABEL JOSÉ Y OTRA S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02051476-8 – Año 2025), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABEL JOSE FIORANO, DNI. M6.229.512 y de MARIA DOMINGA STUČKY, DNI. F4.709.547, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN - Juez. - SANTA FE, de marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SCHNEIDER, OMAR EDGARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02051265-9 Año:2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SCHNEIDER, OMAR EDGARDO D.N.I.: 12.438.000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. GABRIEL ABAD (Juez). -

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "FLORES PERLA GREGORIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02043548-5) se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña FLORES PERLA GREGORIA, Documento Nacional de Identidad N° 3.052.043, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales.- Santa Fe Marzo de 2025.- FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA A/C).--

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "LOPEZ, REYNALDO TIMOTEO S/ SUCESORIO" (cuij 21-02050913-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REYNALDO TIMOTEO LOPEZ, DNI 11.335.609 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez) Santa Fe, de Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "COASSIN LUIS DAVID S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02051551-9 año 2025) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don COASSIN LUIS DAVID, DNI. N° 6.240.321 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.

\$ 45 Mar. 26

legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96, acta N° 3. Fdo: (JuezA) Dra. ANA ROSA ALVAREZ.- SANTA FE, de Marzo de 2025.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) dictada en los autos caratulados: CUIJ NRO. 2L-02050687-0 "CABRERA NILDA ROSARIO s/ SUCESORIO", que se tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA ROSARIO CABRERA D.N.I. Ne 0.589.028, fallecida en fecha 09-72-2024 en la localidad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de la planta baja del Tribunal.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).- Santa Fe, de Marzo de 2025.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BALLY, RITA TERESITA S/SUCESORIO, CUIJ N° 21-02050680-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BALLY, RITA TERESITA, DNI N° F3.990.167, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 45

Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MONTI, ERNESTO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02051778-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONTI, ERNESTO FRANCISCO – DNI 6.242.646, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Fdo.: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez.- SANTA FE, 26 de MARZO de 2025--

\$ 45

Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados "PEREZ, ISIDORO S/SUCESORIO." (CUIJ N°21-02051766-9), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don PEREZ ISIDORO, DNI N°7.449.489, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dr. GRABIEL ABAD – JUEZ.

\$ 45

Mar. 26

TOSTADO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15 con asiento en la ciudad de Tostado, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Tostado, 19 de Marzo de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15 con asiento en la ciudad de Tostado, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobre los que comprendan los años 2013 a 2019 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio y se dará difusión al Colegio de Abogados de la 5ta. Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 03 de Abril de 2025, inclusive. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2013 a 2019 inclusive y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 03 de Abril de 2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la 5ta. Circunscripción a los fines arriba indicados. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excmo. Cámara de Apelación y a la Excmo. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber." Firmado: MARCELA BARRERA (Secretaria); JORGE DA SILVA CATELA (Juez).-

S/C

45721

Mar. 26 Mar. 28

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GALVAN AUDELINA, DNI N° 9.470.535, en los autos caratulados: FLORENTO VICTORIO LEDESMA Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-26268415-3) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- San Jorge, 26 de Mayo del año 2025.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LEDESMA FLORENCO VICTORIO, DNI N° 7.129.984 , en los autos caratulados: FLORENCO VICTORIO LEDESMA Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-26268415-3) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- San Jorge, 26 de Mayo del año 2025.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LILIANA GUADALUPE BOAGLIO DNI N° 11.705.906 en los autos caratulados, "BOAGLIO, LILIANA GUADALUPE S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26268719-5) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- San Jorge, 12 de Marzo del año 2025.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE DISTRITO JUDICIAL N.º 11 DE LA CIUDAD DE LA SAN JORGE, PROVINCIA DE SANTA FE, Juez a cargo, DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Secretaria DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, en autos "CASAS, INDALECIO DEMETRIO S/ SUCESIONESINSC.TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT.21-26268368-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don INDALECIO DEMETRIO CASAS, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1946, hijo de Don DEMETRIO CASAS y de Doña IIRENE TORRES, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA FRANCISCA DE GIOVANNI, DNI N.º M6.300.566, CUIT N.º 20-06300566-6, fallecido en fecha 07 de noviembre de 2024, con domicilio en calle Sarmiento N.º 749 de la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Mar. 26

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, a cargo del Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos "CHAVEZ CLAUDIO MARTIN C/ OSTOICH LUCAS Y OTROS S/ PRESRICPCION ADQUISITIVA", CUIJ 21-17429634-8, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos del Sr. Lucas Ostoich, Doc. Ident. N° 6.097.748, y/o a los que se consideren con derecho al inmueble sito en calle Hipólito Vieytes N° 335, de esta ciudad, P.I. 07-01-00-033062/0002-8, para que hagan valer sus derechos, dentro del término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. -

Se transcribe la providencia que así lo ordena: "JUZG.1RA.INST.DE DISTRITO EN LO CIVIL, COM. Y LAB.- CERES CERES, 22 de Marzo de 2022 (...) Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estandares de estos Tribunales y Boletín Oficial (art. 67 del C.P.C.yC.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. (...) FDO: DR. JORGE A. DA SILVA CATELA (JUEZ); DRA. VIVIANA GOROSITO PALACIOS (SECRETARIA). -

(AUTOS: "CHAVEZ CLAUDIO MARTIN C/ OSTOICH LUCAS Y OTROS S/ PRESRICPCION ADQUISITIVA" Cuij: 21-17429634-8) Firmado: DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); DRA. JORGELINA ENTROCASI (Jueza).-

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Ceres, de Febrero de 2025.

\$ 50

536978

Mar. 26 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "CHICOLA, CARLOS ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO" – Expte. C.U.I.J. N° 21-27915509-9, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. CARLOS ENRIQUE CHICOLA, D.N.I. N° 6.290.317 y JUANA LUISA CONCEPCIÓN BERTONA, D.N.I. N° 4.417.146, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. De marzo de 2025.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial, y Laboral, secretaría u nica, de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "AMBROGGIO ESTHER MARIA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-27915539-9 AÑO 2024, a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. AMBROGGIO ESTHER MARIA JUANA, D.N.I. N° 13.936.973, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. 11 de Febrero de 2025.-

\$ 45

Mar. 26

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Dr. Guillermo Vales Juez a/c, Única Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, dictada en autos caratulados: "PISTOCHINI, LIDIA MARGARITA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-26141067-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Lidia Margarita PISTOCHINI, 12.474.889, fallecida el 5 de JULIO de 2024 en la ciudad de San Guillermo para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- SAN CRISTOBAL, de MARZO de 2025.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA – Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, GUSTAVO DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 21-26141071-8 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON RODRIGUEZ GUSTAVO DARIO D.N.I 20.966.750 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Cecilia Tovar- secretaria// San Cristóbal, Marzo de 2025. Secretaria.

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal Dr. Matías Colón; y Secretaria Dra. Cecilia Tovar, en los autos caratulados "Expte. CUIJ 21-26140374-6 – CERDA ANGEL FELIPE s/ SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante: CERDA ANGEL FELIPE, D.N.I. N.º 13.639.740, para que dentro del término y apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en las Puerfas del Juzgado.- San Cristóbal, 17 de MARZO de 2025.- Fdo: Cecilia Tovar, Secretaria y Matías Colón, Juez a/c.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sra. SILVANA BEATRIZ BONINO, DNI DNI N°21.870.125, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en BONINO SILVANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26139780-0.--San Cristóbal, de MARZO de 2025.

\$ 45

Mar. 26

VILLA OCAMPO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del JUZGADO DE CIRCUITO NRO. 34 con asiento en la ciudad de Villa Ocampo (Prov. de Santa Fe), se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 20 de Marzo de 2025: Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la excesiva acumulación constancias documentadas en soporte papel (tales como sobres con documental, pliegos, alegatos, etc.) correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo; y CONSIDERANDO: Que menester adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico, a fin de lograr una mejor prestación del servicio. En tal sentido, resulta útil disponer la destrucción de prueba documental, alegatos, pliegos de posiciones e interrogatorios reservados en Secretaría correspondientes a expedientes ingresados hasta el año DOS MIL QUINCE (2015), INCLUSIVE, y que no registren movimientos por un plazo de dos años a la fecha, excepción hecha de las causas en las que se hayan constituido, modificado o extinguido derechos reales sobre inmuebles y/o toda otra que a criterio del titular de la unidad jurisdiccional resulte conveniente su conservación. Ello así en razón de que tal inacción, hace presumir la falta de interés de las partes en la prosecución de la causa. En forma previa se notificará la presente decisión mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial a fin de que quienes acrediten un interés legítimo puedan a efectuar los requerimientos que estimen pertinentes, mediante presentación vía remota (SISFE) o, de no ser así posible, se presenten en el Juzgado de Circuito Nro. 34 de la ciudad de Villa Ocampo sito en calle Moreno 1492 de lunes a viernes en horario de 08,00 a 12,00 horas. Los reclamos podrán ser realizados hasta el 30/04/2025. Por todo ello, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, documental, alegatos, pliegos de posiciones e interrogatorios reservados en Secretaría correspondientes a expedientes ingresados hasta el año DOS MIL QUINCE (2015), inclusive, y que no registren movimientos por un plazo de dos años a la fecha. 2) Hacer saber la presente decisión a fin de que quienes acrediten interés legítimo en la documentación comprendida en la misma, puedan efectuar los requerimientos que estimen pertinentes, vía SISFE o, de no ser posible, compareciendo al Juzgado de lunes a viernes en horario de 08,00 a 12,00 horas hasta el dia 30/04/2025. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excmo. Cámara de Apelaciones, a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, al Colegio de la Abogacía de la Primera Circunscripción, Al Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción y a la Delegación del Colegio de Abogados en la ciudad de Villa Ocampo a los fines arriba indicados. 5) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada-. Insértese y Hágase saber.- FDO: Dr. Miguel JUAREZ (Juez) - Dr. Alejandro NISNEVICH (Secretario)

S/C

45720

Mar. 26

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "LUCCHESI ANALIA NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24209513-5, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANALIA NOEMI LUCCHESI, DNI N°22.636.474, fallecida en Rosario, el dia 09 de marzo de 2004, con ultimo domicilio en la Localidad de Humberto Primo, calle Pasaje Constitución Nro. 17, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafia. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada – Secretaria) – Matias Colon (juez a/c) Rafaela, de Marzo de 2025

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominacion Sec. Unica Quinta Circunscripción Judicial de Santa Fe en autos caratulados PELOSI ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24209048-6 Año 2024; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rosa PELOSI, D.N.I 6.329.699, fallecida el dia 24 de diciembre de 1999, con ultimo domicilio en Balcarce 130, Eusebia, Dpto. Castellanos de la Provincia de Santa Fe, y da Ricardo Benjamín VEGA, D.N.I.N.º 6.404.800 fallecido el 19 de Julio de 2021 con ultimo domicilio en calle Balcarce N° 130, Eusebia, Dpto. Castellanos de la Provincia de Santa Fe, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Dra. Juiliana Foti Secretaria Guillermo A. Vales, Juez.- Rafaela, 25 de Marzo 2025.

\$ 45

Mar. 26

Por lo dispuesto por la Sra. Jueza Ana Laura Mendoza de primera instancia de Distrito N° 5 en los Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OMAR RAMÓN LUQUES O LUQUE DNI 5.152.533 fallecido el 10/03/2023 con ultimo domicilio en Cristobal Colón N° 9135, La Rioja- La Rioja y CARBALLO BLANCA NIEVE DNI 2.408.353 fallecida el 06/08/2019 con ultimo domicilio en Las Heras 1540, Rafaela, Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos , a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "CARBALLO BLANCA NIEVE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24204897-8" Fdo. Verónica Carignano Abogada – Secretaria/ Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Rafaela, 25 de Marzo de 2025.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral, Tercera Nominación – Única Secretaría – de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "VISCONTI EDVAR DOMINGO PEDRO Y DARDATI LILIANA ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24207115-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON VISCONTI EDVAR DOMINGO PEDRO, DNI N° 06.283.014, con domicilio en calle 20 de junio n° 164, localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 30 de enero del año 2.024, y DOÑA DARDATI LILIANA ESTELA, DNI N° 09.994.034, con domicilio en calle 20 de junio n° 164, localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe, fallecida 17 de marzo del año 2.024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Carignano Verónica – secretaria // Dr. Vales Guillermo A. – Juez A/C.- Rafaela, 25 de marzo 2025.- \$ 45

Mar. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARGARITA NELVA BARATTERO, DNI N° 6.326.215, fallecida el 04 de Octubre de 2015, con último domicilio en Gobernador Crespo N° 1267 de la Ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley: Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "BARATTERO, Margarita Nelva s/ Sucesorio (Cuij N° 21-24209364-7)". Fdo: Guillermo A Vales, Juez; Agostina Silvestre, Secretaria.- RAFAELA, 25/03/2025

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: "CUIJ N° 21-24209093-1. LEDESMA, Irma Esther s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Irma Esther Ledesma, DNI N° 1.215.769, con último domicilio en calle Chacabuco N° 1133 de la ciudad de Rafaela , fallecida en fecha 29 de Octubre de 2018 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial, a sus efectos. Dra. Natalia Carinelli – Secretaria. Rafaela, de 2025.-

\$ 45

Mar. 26

En los autos caratulados:-"Expte. CUIJ 21-24209460-0-CRIPPA, Miguel Angel s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Miguel Angel CRIPPA, DNI M 6.302.776, fallecido en Rafaela el 13 de junio de 2.024, siendo el último domicilio del causante el de Av. Roca N° 276 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Matías Raúl Colon-Juez/a-c/Dra. Natalia Carinelli- Secretaria- Rafaela, de Marzo de 2.025.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "PAIROLA, MARIA ANITA S/SUCESORIO - CUIJ N° 21-24208970-4 - AÑO 2024 "se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: MARIA ANITA PAIROLA- DNI N° F4100091, fallecida en San Vicente el 13 de octubre de 2024, con último domicilio en Guemes N° 440 de San Vicente, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 29 de Noviembre de 2024.- Fdo: Dra Agostina Silvestre - Secretaria -Dr. Guillermo A. Vales - Juez .- Rafaela, 13 de Diciembre de 2024.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "MORELLO, ANTONIA SCOCO CO DE Y/O SCOCO, ANTONIA Y/O MORELLO, ANTONIA S/SUCESORIO (CUIJ 21-24022262-8)" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA SCOCO, C.I. 116.699, fallecida en fecha 02/10/1984, con último domicilio en la localidad de Zenón Pereyra, Pcia. de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a estar por derecho bajo apercibimientos legales. Dra. Verónica Carignano (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). Rafaela, 13 de Marzo de 2025.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (S.Fe), en autos "MAZZUERO, ELDA PAULINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24209529-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAZZUERO ELDA PAULINA, DNI F3.628.086, con último domicilio en calle Blas Olívero 545 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 17/05/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. VALES (juez) Dra. FRANA (Prosecretaria).-RAFAELA, 26/03/2025

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos caratulados: "BENTANCOR RICARDO ROQUE S/SUCESORIO" 21-24209373-6 se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la SR. RICARDO ROQUE BENTANCOR, DNI Nro. 10.665.634, fallecido el dia 28 de DICIEMBRE de 2023, con último domicilio en calle Estanislao López Nro. 1455 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria) y GUILLERMO A. VALES (Juez).- RAFAELA, 26/03/2025

\$ 45

Mar. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista en los Autos caratulados "VALLEJOS LAUREANA ELISA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ: 21-25033072-0" ha dispuesto lo siguiente:- RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2024 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "VALLEJOS LAUREANA ELISA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033072-0, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, LAUREANA ELISA VALLEJOS, argentina, empleada, DNI 22.077.250, CUIT 27-22077250-6, con domicilio real en calle Iturraspe N° 148 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si la deudora indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de LAUREANA ELISA VALLEJOS, argentina, empleada, DNI 22.077.250, CUIT 27-22077250-6, con domicilio real en calle Iturraspe N° 148 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciense al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 18 de Diciembre de 2024, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 12 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 07 de mayo de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los

informes individuales, y 25 de junio de 2025 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522-9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Ofíciense a la Municipalidad de Reconquista (SF), que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a tratar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el dia 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Agréguese copia y hágase saber.Fdo: Dra. LAURA C. CANTERO, Secretaria, Dr. RAMIRO AVILE CRESPO,Juez.

Reconquista (SF).....

S/C 533688

Mar. 26 Abr. 01

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MOLASSI ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032866-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ANA MOLASSI DNI N°6.450.069 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de GUILLERMO FABIAN ALTAMIRANO(DNI 16.726.097), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ALTAMIRANO GUILLERMO FABIAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25032881-5. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 25 de Marzo de 2025.-

\$ 45

Mar. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "OCAMPO DORA LEONOR S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-25031743-0), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. DORA LEONOR OCAMPO DNI N° F 5.424.412 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 25 de marzo del 2025.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARIO ANGEL SPES-SOT(DNI 11.418.196), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SPESSOT MARIO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033049-6. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 25 de Marzo de 2025.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARIA TERESA MENDOZA(DNI 6.467.698), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MENDOZA MARIA TERESA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25032718-5. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 26 de Marzo de 2025.-

S/C

Mar. 26

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04631768-5 (121/2002)-LEONI, Roberto Ramón, hoy sus herederos c/HEMARSA S.A. y otros s/c.P.L., se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2024. Cítese por Edictos que se publicarán por tres días a los herederos de ROBERTO RAMON LEONI DNI 13.316.716, a efectos que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Silvina Demborynski, Secretaria. Santa Fe, 13 de Febrero de 2025. Carolina Noelí Helver, prosecutaria.

S/C

536446

Mar. 25 Mar. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace

saber que en los autos caratulados: SILVA, LUCAS ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02050942-9, en fecha 28/02/2025, se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612—1er Piso — Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 04/04/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 5 de Marzo de 2025.

S/C 536492 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, EVANGELINA MARILIN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02038012-5, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Evangelina Marilin González, DNI 35.462.092. Para mayor recuento se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Dr. Iván Di Chiappa, Juez. Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. María José Lusardi, prosecretaria. Carolina Helver, prosecretaria. Ma. Crespo, secretaria.

S/C 536468 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BENITEZ, SERGIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02021944-8, se ha declarado finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 12 de octubre de 2023. por ello, arts 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decidio: Declarar finalizada, la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiappa, (Juez); Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 5 de Marzo de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 536413 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARQUEZ, VALENTIN SEBASTIAN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02050763-9, se ha dispuesto: SANTA FE 5 DE MARZO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de VALENTIN SEBASTIAN MARQUEZ, de apellido materno GARCIA, D.N.I. N° 30.904.291, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gobernador Vera N° 3954 y legalmente en calle Pietranera N° 3293, ambos de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/03/2025 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 16/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/05/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, 5 de Marzo de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 536419 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial SE-GUNDA Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, ROSANA CLAUDIA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02022337-2. En fecha 25 de Febrero de 2025. El Señor Juez a resuelto lo siguiente: Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez; Dra. GISELA BEADEZ, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 536344 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BERGEL, LUCIA c/MUÑOZ, IVANA ELISABET s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02048217-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 26 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS.. RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de IVANA ELISABET MUÑOZ, DNI 26.002.846, CUIT 23-26002846-4 con domicilio real en calle Las Heras N° 3041, Piso 2, Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus

bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Ofíciense a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 26 de Febrero de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 26 de Marzo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 23 de Abril de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 21 de Mayo de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficial BOLETÍN OFICIAL ese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo): PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CFN EDGARDO A. MANGIAMELI, domiciliada en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c; Dra. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria.

S/C 536419 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FLEITA, DIEGO IVÁN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02050939-9), atento lo ordenado en fecha 20 de Febrero de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de DIEGO IVAN FLEITA, D.N.I. N° 33.562.592, de apellido materno Matijasevich 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 11 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiappa, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 536334 Mar. 25 Mar. 31

EI JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con JUEZ A CARGO comunica por dos días que en los autos: EVE, PAULO GERMAN s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02039843-1, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes, Síndico MARIA CECILIA ARIETTI en la suma de \$ 2.041.989,11 y los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME y MARCELA CLAUS, en la suma de \$ 875.138,19 en conjunto y proporción de ley Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaría.

\$ 1 536281 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARPENZANO, CINTIA MARIANELA s/solicitud propia quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02051344-3), se ha declarado la quiebra en fecha 28/02/2025 de CINTIA MARIANELA CARPENZANO, DNI N° 35.457.590, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle La Pampa N° 5305 y legalmente en calle Junin N° 3281 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/04/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 536335 Mar. 25 Mar. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTINTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con JUEZ A CARGO comunica por dos días que en los autos: VERGARA, ROMINA VALERIA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02043375-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes, Síndico CICARILLI, JORGE RAUL en la suma de \$ 2.041.989,11 y los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME en la suma de \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 536280 Mar. 25 Mar. 26

Por estar dispuesto en los autos caratulados: LOPEZ, PATRICIA c/MASCHERONI, MATIAS NICOLAS Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC.; CUIJ N° 21-12160069-9, que tramitan por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto a fin de emplazar a estar a derecho a la Sra. MONICA TERESA PESCA TORE, DNI 14.494.600, bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, febrero 2025. Dra. ANA LAURA CAPOVILLA, (Secretaria) Dr. ESTEBAN MASINO (Juez).

\$ 100 536200 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de Trámite a/c, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados: SDNAF c/GONZALEZ, AYLA NOEMI s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967- 21-10762503-5, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ, AYLA NOEMI, D.N.I. 43.714.785; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 21 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000009 de fecha 19 de enero de 2024, respecto de CAMILO FERNANDO GONZALEZ. 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, y a la Defensoría General, habilitándose días y horas. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes (art. 38 Ley 967) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Mariana Herz (Jueza a/c); María Paula Budini, (Secretaria). SANTA FE, 27 de febrero de 2025.

S/C 536206 Mar. 25 Mar. 27

Por el presente se hace saber que el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 SECRETAIRIA UNICA de la ciudad de Santa Fe, en el Expte. CUIJ 21-10768096-6, MONZON MARIA SOLEDAD c/MINÓ MARCELO OSCAR s/Divorcio, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 2 de septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 26229/2024: Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por interrupción petición de DIVORCIO por parte de MONZON MARIA SOLEDAD. Hágase saber al Sr. MINÓ MARCELO OSCAR. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a MINÓ MARCELO OSCAR por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC) Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. A los fines de fijar alimentos provisорios en favor de los niños Gaspar Nicolás Miño y Brisa Leonela Miño Monzon, previamente oficíese a Afip para acreditar capacidad económica del demandado. Atento las actas de nacimiento acompañadas, aclare en relación al apellido de los niños atendiendo a lo previsto en el art. 64 del CCCN Notifíquese.

Dr. RUBÉN ÁNGEL COTTET, JUEZ; Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA; Otro Decreto: SANTA FE, 10 de Septiembre de 2024; Téngase presente. Suscribase por Secretaría el oficio acompañado. A lo demás: como se pide. Notifíquese. Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA. Otro Decreto: Proveyendo escrito cargo N° 29908/2024: Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 30391 y 30392/2024: Atento a lo informado por el Oficial Notificador, previo todo trámite notifique conforme fuere oportunamente ordenado en autos. Asimismo, deberá el peticionario cumplimentar con lo requerido en el proveído de fecha 02-09-2024 última parte. Notifíquese. Dra. MARIA SOL NOVELLO, Otro Decreto: SANTA FE, de Noviembre de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 35676 y 35677/2024: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Oficial notificador, oficíese a la Secretaría del Tribunal Electoral de Santa Fe a los fines de que informe el último domicilio conocido del Sr. Miño Marcelo Oscar. Autorízase al peticionario para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dr. RUBÉN ÁNGEL COTTET, JUEZ; Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA. Otro Decreto: SANTA FE, de Diciembre de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 38364/2024: Téngase presente. Por Secretaría y si correspondiere. Notifíquese. Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA.

Otro Decreto: SANTA FE, de Diciembre de 2024; Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez a cargo, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese por cédula. Prosiga la presente causa de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Proveyendo escritos cargo N° 2479 y 2480 de 2024: Agréguese. Téngase presente. Notifíquese. Dr. RUBÉN ÁNGEL COTTET, JUEZ; Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA. Otro Decreto: SANTA FE, de Febrero de 2025; Proveyendo escritos cargo N° 689 y 690 de 2025: Téngase presente. Atento las constancias de la causa y a los fines de evitar futuras nulidades, procédase a notificar al demandado por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Dr. RUBÉN ÁNGEL COTTET, JUEZ; Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de planta baja de estos Tribunales. Santa Fe, 27 de Febrero de 2025.

\$ 300 536394 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. CARLOS ALBERTO MARQUEZ, D.N.I. 39.706.832 que en autos caratulados: DEANGEL JUAREZ, GLADYS MABEL c/MARQUEZ, CARLOS ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-10745350-1, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 38/2024: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase

saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Pasen los autos a resolución con noticia a las partes. Notifíquese. Fdo. MARIA SOL NOVELLO, (Secretaria); Dr. FABIO DELLA SIEGA (Juez a/c).

S/C 536398 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, hace saber lo siguiente: cite y emplázase a la Sra. Catalina Maribel Aquino, para que comparezca por sí o por nuevo apoderado en el término de 10 días bajo apercibimientos de ley en los autos AQUINO, CATALINA MARIBEL Y SALDANA, PABLO GABRIEL s/Divorcio Por Presentación Conjunta - 21-10769731-1. Publíquense edictos por tres días en el boletín oficial y en hall de este Juzgado. Fdo. Dr. GERMAN ALLENDE, Secretario; Dra. MARIANA HERZ, Jueza.

\$ 100 536391 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Santa Fe, doctor a cargo Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo de la doctora Alfonsina Pacor Alonso, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Santa Fe, 27/02/25. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible tal como lo hicieron otras sedes de Primera Instancia de Distrito de esta ciudad, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación u órgano superior. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobre los que comprendan los años 2008 al 2014 inclusive correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuro, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y que se exhibirán en el lugar designado por la CSJ y en Mesa de Entradas del Juzgado, como así también dos avisos en un diario local de amplia circulación dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 7:15 a 12:45 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de diciembre del corriente año inclusive. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes sin movimiento comprendidos entre los años 2008 al 2014 inclusive, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación u órgano superior. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 7:15 a 12:45, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de diciembre inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días y que se exhibirán en el lugar designado por la CSJ y en Mesa de Entradas del Juzgado, como así también dos avisos en un diario local de amplia circulación, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Exma. Cámara de Apelación de Distrito y a la Exma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Juez a/c; Dr. Carlos Federico Marcolin.

S/C 536340 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos y a la sucesión de ACUÑA, MARIA EUGENIA, DNI 11.790.406, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento, de conformidad a lo establecido por el art. 597 del CPCC, en los autos caratulados: ACUÑA, MARIA PIA c/ACUÑA, MARIA EUGENIA s/Division De Condominio; CUIJ 21-02048247-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 100 536392 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del JUEZ A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe Primera Nominación —sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe—, en autos caratulados: ASTORE, NADIA LIS c/VIA CARGO Y OTROS s/Demanda De Derecho De Consumo; (CUIJ 21-02048853-8), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 26/02/2025. Proveyendo escrito cargo 976/25 Haciendo efectivos los apercibimientos decretales oportunamente, declaráse la rebeldía del co-demandado GRUPO ACPA. (Juez A/C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Febrero de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 100 536418 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, Dra. ANA ROSA ALVAREZ, se hace saber que en el marco de los autos: VALLEJOS, MONICA PATRICIA s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02031559-5), con fecha 22/02/2024, se ha ordenado PONER DE MANIFIESTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN. Así mismo a fecha 26/02/2024 se han REGULADO LOS HONORARIOS PROFESIONALES de la Síndico de la CPN NANCY C. ORTIZ en la suma de \$ 1.056.780,45, y los del apoderado del fallido, Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$ 452.905,90. El presente se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 5 de Marzo de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 536416 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Inst. Civil y Comercial de la 3^a Nom, en autos: LAMANNA, NATALIA AURORA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02050920-9; 18/2/2025 Resuelve: Declarar abierto el concurso preventivo de Natalia Aurora Lamanna, D.N.I. N° 29.142.173, con domicilio Av Liniers N° 1861 - Candioti - Santa Fe, y legal Fray C. Rodriguez N° 3881 - Santa Fe. Fijar el día 15/04/2025, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico. CPN MOSCHITTA EDGARDO PEDRO. Dom FACUNDO ZUVIRIA 3675 de L a V. de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. TE. 0342-456.68291455.8594. Fdo. Dra. KILGELMANN, JUEZA. Dra. Marisa Wagner, prosecutaria.

\$ 225 536380 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Circuito de Santo Tomé SEC.UNICA, en los autos caratulados MUTUAL DE INTEGRACION Y RECUPERACION SOCIAL 1° DE MAYO c/MARTINEZ, MARIA BELEN s/Juicios Ejecutivos, 21-22629191-9. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santo Tomé, 25 de febrero de 2025. Agréguese la constancia de Arca que se acompaña. En cuanto por derecho corresponda, apruébase la liquidación practicada en autos. Teniendo en cuenta la cuantía del juicio, labor profesional, lo dispuesto en el artículo 7. 2 b) y demás pautas previstas en la Ley Provincial N° 12.851 sobre el particular, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Eleonora Zanardi en la suma de \$ 209.535,86 lo que equivale a 2,27 "JUS". En cuanto a los intereses, -debidamente notificado al obligado y encontrándose firme ésta regulación-, se calcularán a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago Vista a Caja Forense. Notifíquese. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernan C. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 27 de Febrero de 2025.

\$ 50 536442 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-01986697-9; VERDUN, SAUL ARMANDO c/DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA Y OTOS s/Prescripción Adquisitiva, Año 2017, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos y legatarios de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en el inmueble a usurpar, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 597 20 parte del C.P.C.C. y tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación, para deducir oposición en la gestión promovida por Verdun, Saúl Armando sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble según título del Registro de la Propiedad T° 147; F° 52; N° 680; Año 1948; de La Capital: Primer: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte del lote número diez y ocho de la manzana número dos, ubicada al Norte de esta Ciudad, Departamento La Capital, con frente a la Avenida Rivadavia entre las de Iturraspe y Córdoba que se ha deslindeado bajo el punto Primer de la enumeración de bienes de esta escritura, estando designado el edificio que contiene la fracción que se le adjudica, con el número cuatro mil doscientos ochenta y uno y compuesto el terreno de diez metros con quince centímetros de frente al Este, por igual contrafrente al Oeste, por diez y seis metros cuatrocientos seis milímetros más ó menos de fondo en el costado Norte y diez y seis metros con diez centímetros en el Sud, lindando: al Este, con la Avenida Rivadavia; al Oeste, con parte del lote diez y siete; al Norte, con resto de la fracción mayor de la que es parte, que en esta división se adjudica a doña Apolonia Ignacia Damiani de la Villa, con quien es medianero el muro de este rumbo y al Sud, con parte del lote número diez y nueve. Segundo: Una quinta parte indivisa de la mitad indivisa de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el Distrito Piquete, Departamento La Capital, estando compuesta dicha fracción de cuarenta y nueve metros con treinta y dos centímetros de frente al Oeste, por quinientos cincuenta y cuatro metros con veinte y siete centímetros de fondo por el lado Norte, y quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros por el lado Sud, con un contrafrente de cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros, cuya superficie total mide veinte y cuatro mil novecientos tres metros con treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con fracción adjudicada a doña María Piaggio de Beltrame; por el Sud, con la fracción de terreno adjudicada a doña Angela Piaggio de Nobile; por el Oeste con el camino al Matadero y por el Este con terreno de la sucesión de Plácido Ocheteco. Tercero: Una quinta parte indivisa de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Piquete Departamento La Capital, compuesta de veinte y cuatro metro con sesenta y seis centímetros de frente al oeste por quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros de fondo por el lado Norte y quinientos cuarenta y cinco metros con quince centímetros por el lado Sud, con un contrafrente veinte y cuatro metros con noventa y siete centímetros, cuya superficie total es de doce mil cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de terreno deslindeada en el punto anterior; por el Sud, con terreno de Doña Teresa Piaggio de Chescato; por el Oeste, con el camino al Matadero y por el Este con terreno de propiedad de sucesión de Plácido Ocheteco. Y Según Plano Mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión: Lote 1 (Polig. ABCDA) Plano: Dup. 1826. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 25 de Febrero de 2025. Cítense y emplácese a los herederos de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publiquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhiban conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiappa, Juez. Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 200 536325 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos y a la sucesión de ACUÑA, MARIA EUGENIA, DNI 11.790.406, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento, de conformidad a lo establecido por el art. 597 del CPCC, en los autos caratulados: ACUÑA, MARIA PIA c/ACUÑA, MARIA EUGENIA s/División De Condominio; CUIJ 21-02048247-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 100 536392 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del JUEZ A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe Primera Nominación —sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe-, en autos caratulados: ASTORE, NADIA LIS c/VIA CARGO Y OTROS s/Demanda De Derecho De Consumo; (CUIJ 21-02048853-8), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 26/02/2025. Proveyendo escrito cargo 976/25 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declarase la rebeldía del co-demandado GRUPO ACPA. (Juez A/C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Febrero de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 100 536418 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, Dra. ANA ROSA ALVAREZ, se hace saber que en el marco de los autos: VALLEJOS, MONICA PATRICIA s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02031559-5), con fecha 22/02/2024, se ha ordenado PONER DE MANIFIESTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN. Así mismo a fecha 26/02/2024 se han REGULADO LOS HONORARIOS PROFESIONALES de la Síndico de la CPN NANCY C. ORTIZ en la suma de \$ 1.056.780,45, y los del apoderado del fallecido, Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$ 452.905,90. El presente se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 5 de Marzo de 2025. Magdalena Cabal, prosecutaria.

S/C 536416 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Inst. Civil y Comercial de la 3^a Nom, en autos: LAMANNA, NATALIA AURORA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02050920-9; 18/2/2025 Resuelve: Declarar abierto el concurso preventivo de Natalia Aurora Lamanna, D.N.I. N° 29.142.173, con domicilio Av Liniers N° 1861 - Candioti - Santa Fe, y legal Fray C. Rodriguez N° 3881 - Santa Fe. Fijar el día 15/04/2025, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico. CPN MOSCHITTA EDGARDO PEDRO. Dom FACUNDO ZUVIRIA 3675 de L a V. de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. TE. 0342-456.68291455.8594. Fdo. Dra. KILGELMANN, JUEZA. Dra. Marisa Wagner, prosecutaria.

\$ 225 536380 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Circuito de Santo Tomé SEC.UNICA, en los autos caratulados MUTUAL DE INTEGRACION Y RECUPERACION SOCIAL 1° DE MAYO c/MARTINEZ, MARIA BELEN s/Juicios Ejecutivos, 21-22629191-9. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santo Tomé, 25 de febrero de 2025. Agréguese la constancia de Arca que se acompaña. En cuanto por derecho corresponda, apruébase la liquidación practicada en autos. Teniendo en cuenta la cuantía del juicio, labor profesional, lo dispuesto en el artículo 7. 2 b) y demás pautas previstas en la Ley Provincial N° 12.851 sobre el particular, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Eleonora Zanardi en la suma de \$ 209.535,86 lo que equivale a 2,27 "JUS". En cuanto a los intereses, -debidamente notificado al obligado y encontrándose firme ésta regulación-, se calcularán a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago Vista a Caja Forense. Notifíquese. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernan C. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 27 de Febrero de 2025.

\$ 50 536442 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-01986697-9; VERDUN, SAUL ARMANDO c/DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA Y OTOS s/Prescripción Adquisitiva, Año 2017, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos y legatarios de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en el inmueble a usurpar, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 597 20 parte del C.P.C.C. y tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación, para deducir oposición en la gestión promovida por Verdun, Saúl Armando sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble según título del Registro de la Propiedad T° 147; F° 52; N° 680; Año 1948; de La Capital: Primer: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte del lote número diez y ocho de la manzana número dos, ubicada al Norte de esta Ciudad, Departamento La Capital, con frente a la Avenida Rivadavia entre las de Iturraspe y Córdoba que se ha deslindeado bajo el punto punto Primer de la enumeración de bienes de esta escritura, estando designado el edificio que contiene la fracción que se le adjudica, con el número cuatro mil doscientos ochenta y uno y compuesto el terreno de diez metros con quince centímetros de frente al Este, por igual contrafrente al Oeste, por diez y seis metros cuatrocientos seis milímetros más ó menos de fondo en el costado Norte y diez y seis metros con diez centímetros en el Sud, lindando: al Este, con la Avenida Rivadavia; al Oeste, con parte del lote diez y siete; al Norte, con resto de la fracción mayor de la que es parte, que en esta división se adjudica a doña Apolonia Ignacia Damiani de la Villa, con quien es medianero el muro de este rumbo y al Sud, con parte del lote número diez y nueve. Segundo: Una quinta parte indivisa de la mitad indivisa de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el Distrito Piquete, Departamento La Capital, estando compuesta dicha fracción de cuarenta y nueve metros con treinta y dos centímetros de frente al Oeste, por quinientos cincuenta y cuatro metros con veinte y siete centímetros de fondo por el lado Norte, y quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros por el lado Sud, con un contrafrente de cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros, cuya superficie total mide veinte y cuatro mil novecientos tres metros con treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con fracción adjudicada a doña María Piaggio de Beltrame; por el Sud, con la fracción de terreno adjudicada a doña Angela Piaggio de Nobile; por el Oeste con el camino al Matadero y por el Este con terreno de la sucesión de Plácido Ocheteco. Tercero: Una quinta parte indivisa de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Piquete Departamento La Capital, compuesta de veinte y cuatro metro con sesenta y seis centímetros de frente al oeste por quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros de fondo por el lado Norte y quinientos cuarenta y cinco metros con quince centímetros por el lado Sud, con un contrafrente veinte y cuatro metros con noventa y siete centímetros, cuya superficie total es de doce mil cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de terreno deslindeada en el punto anterior; por el Sud, con terreno de Doña Teresa Piaggio de Chescato; por el Oeste, con el camino al Matadero y por el Este con terreno de propiedad de sucesión de Plácido Ocheteco. Y Según Plano Mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión: Lote 1 (Polig. ABCDA) Plano: Dup. 1826. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 25 de Febrero de 2025. Cítense y emplácese a los herederos de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publiquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhiban conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiappa, Juez. Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 100 536392 Mar. 25 Mar. 27

posesión: Lote 1 (Polig. ABCDA) Plano: Dup. 1826. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 25 de Febrero de 2025. Cítese y emplácese a los herederos de Luisa María Damiani, Apolonio Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 200 536325 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe; autos "GUZMÁN, JULIAN NICOLAS S/SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ N°21-02 037030-8, que tramita por Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe, siguiente sentencia: Tomo: 2025 Resolución: 2: Santa Fe, 11 de febrero de 2025. VSTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) Por todo ello; RESUELVO: 1) Dar por finalizada la presente gestión y, en consecuencia, declarar a todos los efectos legales el derecho de Julián Nicolás a cambiar su apellido "Guzman" estableciendo en primer término el apellido "Raimondi"; quedando conformado como apellido compuesto Raimondi Guzman" 2) Rectificar la partida de nacimiento protocolizada conforme acta n.º 180, Tomo 217, Año 1995 y que obra en copias a fs. 3. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Regístrese. Hágase saber. Ofíciuese al Registro Civil de la Provincia de Tucumán a los fines de la comunicación de la presente. Firmado digitalmente Nestor Antonio Tosolini, Secretario; José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, marzo de 2025.

\$ 50 536756 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia del Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral, Secretaría Unica de la ciudad de San Cristóbal, Provincia Santa Fe, en autos: "CASTOLDI, JUAN CARLOS C/ PAREDES, CEVERINO UBALDO y otros S/ USUCAPIÓN" Expte. N° 1009 Año 2014 (CUIJ 21-26135062-6), se hace saber que se ha dictado en fecha 07/11/2022 La Resolución Nro. 274 Folio 211 Tomo 48: "VSTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda conforme al plano de Mensura acompañado. Dominio Inscripito por ante el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 114 I, folio 91, N° 1741, Dpto. San Cristóbal. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 07-11-00-040.030/0004. 2) Previo cumplimiento de las leyes arancelarias, incorporación de los informes previos respectivos (catastro, contribución mejoras, libre deuda Comuna Arrufó, API, Informe dominio Registro Gral con bloqueo y libre inhibición del demandado) ordenar inscribir el inmueble a favor del actor Juan Carlos Castoldi, comuníquese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3º) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisionariamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausente deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Inséntese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de MAYO de 2024. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria).

\$ 250 536609 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Circuito Nro. 1, Secretaría Nro. 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ROBINET, RUBEN ALFREDO C/ ARAGON, MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expediente CUIJ N°21-15797420-0 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente en su parte pertinente: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2025. Agréguese las cédulas y constancias acompañadas. Téngase presente la denuncia de PII denunciada. Fíjase nueva fecha a fin del sorteo de defensor de ausentes para el día 27 de marzo de 2025 a las 8.30 hs. Notifíquese por edictos el presente junto al proveído del 27/12/2024 conforme el art 77 del CPCC. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina Inés Diaz, Secretaria; Dr. Javier F Deud, Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los días, del mes de Marzo de 2025.

\$ 50 536666 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA, MARIO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXpte. CUIJ N° 21-02049784-7) se ha declarado la quiebra en fecha 10 de diciembre de 2024 de Mario Andrés Acosta, DNI N° 16.178.172, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Alberdi N° 2280, Dpto. 1 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo N° 2214 PB de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Rómagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes. Se dispuso en Resolución del 10 de diciembre de 2024 : Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 10) Fijar el día 27 de Marzo de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Mayo de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 08 de Agosto de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. OTRÓ DECRETO: Santa Fe, 07 de febrero de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Horacio Andrés Romagnoli, y procedase a su vinculación informática. Encomiéndase la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Delfina Machado (Prosecretaria) - Dra. María Romina Kilgellmann (Jueza). Santa Fe, 26 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 1 536194 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABANA, AGUSTINA NAHARA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02051009-6) se ha declarado la quiebra en fecha 25/02/2025 de Agustina Nahara Cabaña, DNI N° 46.137.803, argentina, mayor de

edad, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo 2217 Piso 2 Dpto. 4 y legalmente en calle Monseñor Záspes 2670 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/04/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretario).

S/C 536105 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DUARTE, JONAS ISMAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02050929-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2024. 1) Declarar la quiebra del Sr. JONAS ISMAEL DUARETE, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.267.627, domiciliado realmente en calle Neuquén N° 6749, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Junín N° 3281, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12". Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Marzo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciuese. 5) Fijar hasta el día 15 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fijar los días: 13 de Junio de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones: el 11 de Agosto de 2025, para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2025, para la presentación del informe general; Hágase saber, inséntese el original, agréguese copia. Ofíciuese. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 26 de Febrero de 2025.

S/C 536156 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SANCHEZ, LIONEL FACUNDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051113-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 25 DE FEBRERO DE 2024: 1) Declarar la quiebra de Lionel Facundo Sánchez DNI 39.503.742 domiciliado realmente en calle Pasaje Mitre 1713 Barrio 12 de Octubre Santa Fe y legalmente en Monseñor Záspes 2670 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido MIN. DE JUSTICIA Y SEGURIDAD de la PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 30/04/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 29/05/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/09/25 para la presentación del Informe General. (...). Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.

S/C 536106 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MANSILLA, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; (CULI N° 21-02051330-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Febrero de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Alberto Mansilla, DNI N° 27.158.807, con domicilio real en calle Caseros N° 705 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2º Oficinas "A" de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "8" para el 05/03/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/05/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 08/08/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticas comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 24 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 536167 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se

ha dictado en autos MARTINEZ, CINTIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051121-1 -AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de Febrero de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de CINTIA ALEJANDRA MARTINEZ, DNI N° 26.930.921, con domicilio real en calle Corrientes N° 706 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/02/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticamente comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiappa, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 536169 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SCHMIDT, FACUNDO EXEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051155-6 -AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Febrero de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de FACUNDO EXEQUIEL SCHMIDT, DNI N° 3715395, con domicilio real según manifiesta en calle Castelli N° 4218 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B", esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/02/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticamente comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiappa, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 536168 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, en los autos caratulados: ORTELLADO YANINA GUADALUPE c/ROMERO ALEJANDRO ARIEL s/INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-10765683-6, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Noviembre de 2024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Establecer como cuota alimentaria a cargo de Alejandro Ariel Romero y en favor de su hijo menor de edad Aldana Isabella Romerortellado en el equivalente al 40% del mencionado S.M.V.M. 2) Imponer las costas del proceso a la demandada. Insértese y hágase saber. Notifíquese al Defensor General. Fdo. Dr. GASTIAZORO, (Juez); Dra. LOZA (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2024; Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 6 (04-12-2024. Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado N° 3, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, a cargo del suscripto. Proveyendo escrito cargo N° 3168: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cedula acompañada. Previo a todo, atento a lo informado por el oficial notificador a fs. 28 vto, ofíciese a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio registrado del Sr. Alejandro Ariel Romero. Autorízase a la profesional requirente a intervenir en el diligenciamiento. En consecuencia, a lo solicitado, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. GASTIAZORO (Juez) — Dr. DREWANZ (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Febrero de 2025. Atento constancias de autos, lo informado por la Secretaría Electoral y lo manifestado por el Oficial Notificador a fs. 28 se dispone: Procedase a notificar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C.. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gastiazoro (Juez) — Dr. Drewanz (Secretario). Santa Fe, de Febrero de 2025.

S/C 536131 Mar. 20 Mar. 27

SE NOTIFICA A DANTE JULIO FERNANDEZ, DNI 41.514.591 Y LA SRA. ORDONEZ, ROCIO NATALIA, DNI N° 41.360.306. Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Secretaria de Vulnerabilidad Asociada a los Jds. de Familia 7, 8, 9 de Santa Fe, en autos caratulados: SNAF c/ORDONEZ, ROCIO NATALIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; C.U.I.J. 21-10774608-8, se notifica por edictos a DANTE JULIO FERNANDEZ, DNI 41.514.591 Y LA SRA. ORDONEZ, ROCIO NATALIA, DNI N° 41.360.306 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 12 de Marzo de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL DEMANDA DE ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD de la Medida Excepcional de derechos adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los niño/a AARON JULIO ALDAIR ORDONEZ FERNÁNDEZ, DNI 56.525.426, fecha de nacimiento: 14/07/2017, TIANA ORDONEZ FERNANDEZ, DNI 57.458.929, fecha de nacimiento: 12/11/2018 y JUSTINA ORDONEZ, DNI 58.171.833, fecha de nacimiento: 02/05/2020. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Córrase vista al Defensor General que por turno corresponda. En este estado, ofíciese al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 48 horas tercia de abogado de niños, niñas y adolescentes, para de-

signar abogado representante de los niños, niñas y adolescentes (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13923). Al punto 6) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ORDOÑEZ, ROCIO NATALIA Y OTROS s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS (AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA - ART. 58 BIS LEY 12.697); CUIJ 21-10771262-0; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General. Notifíquese. Fdo. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 A/C Dr. Alejandro M. Azvalinsky - DR. A. Fabián González Secretario. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. DR. A. Fabián González, Secretario.

S/C 536893 Mar. 20 Mar. 26

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 9na. Nom. de Sta. Fe, autos: "PIEDRA-BUENA, WALTER CRISTIAN S/Concurso Preventivo 21-02050340-5, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Walter Cristian Piedrabuena, argentino, mayor de edad, DNI 23.405.196, CUIT: 20-23405196-3 con domicilio en calle real en Urquiza N° 1220, de la ciudad de Sauce Viejo y a los efectos legales en calle Alvear N° 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas "SANTA FE, 27/12/24 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 394 (...) RESUELVO...". 3) Fijar el día 23 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico... 8) Fijar el 12 de mayo de 2025 y el 22 de julio de 2025 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 12 de agosto de 2025 para la presentación de las observaciones al informe general; 9) Señalar el día 7 de octubre de 2025 ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescrita en el art. 45 de la Ley 24522. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 21 de octubre de 2025..... asimismo se informa que se ha designado Síndico para actuar en los presentes al CPN Rubén Barreta, domicilio Corrientes 2775 santa fe - correo cpnbaretta@hotmail.com horario de atención lunes a viernes de 16 a 19 hs, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de conformidad con los normado por la Ley N°24.522 y Mod.. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Néstor A. Tosolini, Secretaria.

\$ 1 535957 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MOREL FABRICIO EZEQUIEL s/Quiebra; CUIJ 21-26171049-5, por resolución de fecha 18 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor FABRICIO EZEQUIEL MOREL, DNI N° 31.578.262; CUIL N° 20-31578262-8 argentino, mayor de edad, empleado dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, domiciliado realmente en Colonia La Criolla S/N, y constituyendo domicilio procesal en calle Gral. López esquina Lavalle, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley N° 8525/79. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ). 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento ofíciase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el día 04 de Junio de 2025. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día jueves 26 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y círcitos de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librarse Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 27 de Febrero de 2025 inclusivo (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 28 de Febrero de 2025 (o el día hábil inmediato posterior) y el 19 de Marzo de 2025 inclusivo, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 17 de

Abril de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 04 de Junio de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallecido (art. 88 inc. 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fechamiento a los acreedores denunciados por la fallecida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morder el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallecido; a sus efectos oficiense -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhórtase a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallecida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como empleado, del Sr. FABRICIO EZEQUIEL MOREL ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención de 20 % del haber del fallecido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Banco de Santa Fe S.A. Subcursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Inséntese. Hágase saber. Inséntese el original...- Fdo. Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo; Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs en el domicilio de calle Nicasio Oroño N° 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. San Javier, 7 de Febrero de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

\$ 1 535959 Mar. 20 Mar. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CLUB ATLETICO SAN JORGE S/A DE CAPITALIZACION Y AHORRO c/DARIO ANGEL BERGAMASCO Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-26268203-7, se cita y emplaza al deudor, Sr. DARIO ANGEL BERGAMASCO, a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al N° 12152—F° 321 - T° 185 par del Departamento San Martín del Registro General, bajo los apercibimientos contenidos en el art. 511 del C.P.C. y C. de Santa Fe, a los fines de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación de los edictos paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha; se hace saber la iniciación del juicio a otros acreedores hipotecarios que pudieran existir. Santa Fe, 24 de Febrero de 2025. Julián D. Tailleur, Secretario.

\$ 52,50 536179 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZ NELIDA AMANDA C/ MILANESIO PEDRO LUIS S/ JUICIOS ORDINARIOS" 21-24395517-0 se ha ordenado notificar el siguiente decreto: "SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE , evacuada vista. Téngase presente lo manifestado por API. Estando acreditada la publicación de edictos, y no habiendo comparecido a estar a derecho, déclarase rebelde al demandado PEDRO LUIS MILANESIO. Notifíquese.-" FIRMADO: Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).--

\$ 33 536981 Mar. 25 Mar. 31

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1^a Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza, y Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria, DECLARA REBELDE en autos caratulados: STOPPEL SABINA DOLORES c/BENDAHAN DE VALLOUD, MERCEDES s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25276982-7, a CASIMIRO VICTOR VALLOUD y/o su

cesores y/o herederos. Vera, 17 de Febrero de 2025: (...) Fecho, haciendo efectivos los apercibimientos de ley declarase rebelde a Casimiro Victor Valloud y/o sucesores y/o herederos. Publíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. A lo demás oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Vera, 25 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. JORGELINA YEDRO, JUEZA; Dra. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA.

\$ 45 536389 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Dra. Margarita Savant, Secretaria, en los autos caratulados: VACOU, ENZO MARIO Y OTROS c/VACOU, PEDRO DOMINGO s/Usucapión; CUIJ N° 21-25278512-1, se ha dispuesto: Vera, 11 de Diciembre de 2024. Agréguese plano de mensura acompañado. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra PEDRO DOMINGO VACOU y sus herederos y sucesores. No habiéndose denunciado domicilio conocido, cite y emplácese a los demandados por edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73 y 130 inc 2 del CPCSF). Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 5 de Marzo de 2025.

\$ 33 536472 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, - Secretaría Única - de la ciudad de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: ASOCIACIÓN CIVIL EFA PADRE PEROLESSI DE DURÁN c/ROST O ROST DE MISKEVISH, OLGA s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-25278205-9), se CITA, LLAMA y EMPLAZA a OLGA ROST u OLGA ROST DE MISKEVISH, L. C. 6.456 434, sus herederos y sucesores y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho sobre el inmueble inscripto al T° 116 F° 837 N° 79651 Sección Propiedades del Dpto San Javier, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales: Vera, 14 de Noviembre de 2024; Agréguese y téngase presente. Por iniciada demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra OLGA ROST u OLGA ROST DE MISKEVISH, sus herederos y sucesores y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derecho sobre el inmueble, con domicilio donde se indica. No habiendo denunciado domicilio conocido, cite y emplácese a los demandados por edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73, 130 inc 2 y 597 del CPCSF). Asimismo, cite y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Vera, en horario de atención al público, para que se expresen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Agréguese la documental acompañada. Designase depositaria de la documental original a la Dra. Merdache bajo apercibimientos de ley, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier instancia del proceso. Procédase a anotar el bien denunciado como litigioso, conforme al art. 1905 CCCN, librándose el oficio correspondiente y autorizando al peticionario al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante; Dr. Juan Manuel Rodríguez, Juez, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 12 de Febrero de 2025.

\$ 33 536466 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1^a Nominación, Sec. Única de la ciudad de Vera, en autos caratulados LEIVA, AURORA RAMONA GRACIELA c/FIGUERAS, MARGARITA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25278389-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores de MARGARITA FIGUERAS, L.C. 2.411.448, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73 y 130 inc 2 del CPCSF). Fdo. Dra. Margarita Savant (Secretaria) - Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, 26 de Septiembre de 2024.

\$ 165 535963 Mar. 20 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEYER NATACHA ELISABET s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24205028-9, se cita de remate a la parte demandada NATACHA ELISABET MEYER DNI 28.186.237, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria; GUILHERMO A. VALES, Juez. Rafaela, 14 de Febrero de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N°3456.

S/C 536373 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOSELLO REMO s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ 21-24206927-4, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de Remo Pablo Tosello DNI 6.291.920, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, 28 de Noviembre de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. 28 de noviembre de 2024. Gisela Guntern, prosecretaria.

S/C 536372 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juez Guillermo A. Vales a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nro. 214 de esta ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. "ECHAGÜE, S. C/ CEJAS, A. Y OTROS S/ DAÑOS

Y PERJUICIOS, Cuij 21-24206348-9" se ha ordenado la publicación de edictos con el objeto de citar y emplazar al demandado Alejandro Eduardo Cejas, DNI 36.322.249.- cuyo último domicilio conocido fue en Dorrego 758 de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, con el fin de que haga valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Expediente iniciado por el Abogado Enrique José Marchiaro, Matr. Folio 8 Tomo I Expte. 5-035 – Alem 226 Rafaela – Santa Fe y domicilio electrónico marchiaro-lopez@wilnet.com.ar

\$ 33 536051 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nro. 214 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe de esta ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: "RUSCH, HUGO NORBERTO C/ CATTANEO, NELVAR PEDRO Y OTROS S/ USUCAPIÓN CUIJ 21-24206838-3" se ha ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo prescripto por el Art. 597 y 67 del C.PCSF a fin de citar y emplazar a los herederos de CATTANEO NELVER PEDRO y SILVIA MARIA MARINO; como así también a las hijas de los nombrados, las Sras. SILVINA ANDREA CATTANEO Y BETIANA MELINA CATTANEO para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer vales sus derechos en los presentes obrados y sobre el inmueble sito en calle Alvear N° 678 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, partida inmobiliaria 082402-049748/0000-6, perteneciente a la Manzana A de la Concesión 249, inscripto en el Registro General de inmuebles de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 25913 – F° 831 – T 257 Impar – Año 1980 Dpto. Castellanos, Juez de trámite, Dr. Guillermo Vales y Verónica Carignano, Secretaria.

Expediente iniciado por la Abogada María Elena López, Matr. Folio 13 Tomo I Expte. 5-051 – Alem 226 Rafaela – Santa Fe y electrónico: malenalopez@live.com.ar

\$ 60 536052 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Ralela. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BAINOTTI OSCAR ALFREDO c/PUGLIOTTI MARIA JUANA s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-24207100-7, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Rafaela, 19/02/2025. Previo a todo trámite y a los fines de evitar futuras nulidades, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de PUGLIOTTI MARIA JUANA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Carignano, (Secretaria), Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Rafaela, 26 de Febrero de 2025.

\$ 33 536204 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOM., de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BORDON, DANIEL C/YÑIGUEZ ORLANDO AQUILES Y OTROS S/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ N° 21-24207771-4, se informa que no habiendo comparecido los herederos del Sr. YÑIGUEZ ORLANDO AQUILES a estar a derecho, decláreselos rebeldes en cuanto por derecho corresponda. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos (art. 77 C.P.C.). - Firmado: DR. MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, 19 de Diciembre de 2024. Sandra Cerlani, Secretaria.

\$ 50 536074 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados: "BOTTA, MARCELO RAMON C/ JUAN Y EMILIO SEÑOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y OTROS S/PREScripción ADQUISITIVA - CUIJ N° 21-24205267-3" declárese rebelde a los accionistas de JUAN Y EMILIO SEÑOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y/o sucesores y/o herederos, y/ o quien resulte propietario y contra quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Gálvez N° 415 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, con Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Nro. 5071 Bis, Folio 189, Tomo 132 Impar, Año 1953. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Dr. Matías Raúl Colón (Juez); Dra. Sandra Inés Cerlani (Secretaria). Rafaela (SF).

\$ 52,50 536087 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. : 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de VIVIANA ESTER BERTACCHI FRENCIA, fallecida el día 25 de setiembre de 2024 en la ciudad de Rafaela, DNI Nro.: 14.764.093 con domicilio real en Roque Saenz Peña 275 de la ciudad de Rafaela para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "Sertacchi Frencia Viviana Ester c/ Bay Luis María s/ Med. Cautelares de Aseg. Bienes" (CUIJ Nro.: 21-23916881-4). Fdo.: Dr. Matías Colón (Juez); Dra. Sandra Cerlani (Secretaria). Rafaela, 12 Diciembre de 2024.

\$ 33 536085 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "SUAREZ EMILIO HECTOR C/IN-WINKELRIED HECTOR EDUARDO Y Otros S/Prescripción adquisitiva, 21-23916036-8, se cita, llama y emplaza a los herederos de GERMAN GUILLERMO INWINKELRIED, DNI: 16.445.126, fallecido el día 18/08/2019, con último domicilio en F. Menchaca 510 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; a los herederos de MERCEDES TERESA KALBERMATTEN, DNI: 3.189.617, fallecida el dia 31/05/2001, con último domicilio en General Paz 447, Provincia de Santa Fe y a quienes pudieren considerarse con derechos sobre el inmueble sito en Chaco 948 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General al N° 45444, F° 1095, T° 264 Impar de fecha 12/05/1981, partida de impuesto inmobiliario nro. 08-24-02548407/0069-7, para que dentro del término y hato apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Sandra Inés Cerlani, Secretaria y Matías Raúl Colón Juez. Rafaela, 21 de Febrero de 2025.

\$ 52,50 536141 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SAIRE SEBASTIAN DAVID Y OTROS C/PROPIETARIO DESCONOCIDO S/PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ 21-24208245-9 se ha ordenado notificar que SE HA FIJADO FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA 11 DE MARZO DE 2025 A LAS 10.00 HS. PARA QUE TENGA LUGAR EL SORTEO DE UN DEFENSOR AD HOC DE LA LISTA OFICIAL RESPECTIVA. FIRMADO: DRA. Verónica Carignano (SECRETARIA), DR. Guillermo A. Vales (JUEZ a/c).

\$ 33 536000 Mar. 20 Mar. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF) Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Angaramo, en autos: "ROS MARISEL C/ ALTAMIRANO MIGUEL AGUSTIN Y OTROS S/ PREScripción ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-25031521-7, declarase rebelde a los demandados Miguel Agustín Altamirano, Aniceto Altamirano y Sucesores de Segundina Nelida Altamirano.- Fdo.: Dr. Guillermo ANGARAMO – Secretario – Juan Manuel RODRIGO – Juez.-

Reconquista 21 de Febrero de 2025.

\$ 300 536001 Mar. 25 Mar. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "DOLZANI HUGO ELIGIO C/ MORZAN MANUEL Y OTROS S/ PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ NRO. 21-24928274-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIELA ALEJANDRA ROMERO, D.N.I. N° 18.388.404, para que dentro del término y bajo apercibimientos de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad hoc en su oportunidad y de corresponder. Fdo: Dra. Janina YORIS – Secretaria; Dr. Fabián LORENZINI – Juez. Reconquista, de Febrero de 2025.-

\$ 500 535907 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos: "CARRARA MONICA AMELIA C/ CARRARA ADELA S/ PREScripción ADQUISITIVA" – CUIJ. N° 21-25033163-8, se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 14 de Febrero de 2025.- Proveyendo cargos n° 430/25 y 431/25: Agréguese el informe de subsistencia del dominio y el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión, téngase por cumplimentado lo requerido. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PREScripción ADQUISITIVA contra ADELA CARRARA, domiciliada donde se indica, y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o QRJR. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPC, plíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Avellaneda, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva de derechos formulada y la autorización conferida a los Dres. Nicolás Polo y/o Mariela Inés Romero, con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante. Ofíciense al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe proceso sucesorio abierto de Adela Carrara, y en su caso, ante que Juzgado tramita. Previa reposición del sellado fiscal correspondiente (Código 42091), anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, ofíciense. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO – JUEZ A/C – Dr. GUILLERMO ANGARAMO – SECRETARIO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado por el término de tres veces en cinco días.- Reconquista,

\$ 500 536980 Mar. 25 Mar. 27

-El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ACUÑA MAURICIO MATIAS S/ QUIEBRA 21-25024080-2; ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 16 de Diciembre de 2024 Proveyendo: Cargo N°12024/24: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Plíquense edictos de ley. Cargos N°12025/24 y 12032/24: Agréguese. Notifíquese.-.-. FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de 2024-

S/C 535912 Mar. 20 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ, LEONARDO ANDRES S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-25026564-3; ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 23 de Diciembre de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Plíquense edictos de ley. Notifíquese.-.-." FIRMADO: GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de 2024.

S/C 535913 Mar. 20 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados RAMIREZ JULIAN JOSE S/ QUIEBRA 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente:-

" Reconquista, 06 de Febrero de 2025 Agréguese y téngase presente. Por pre-

sentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.-." FDO Laura C. Cantero Ramiro Avilé Crespo Secretaria Juez Reconquista, de de 2025.-
S/C 535914 Mar. 20 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados DELLAROSA, NELVAR RENE S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-27780209-8, ha dispuesto lo siguiente:- "Reconquista, 14 de Febrero de 2025 Proveyendo Cargo 562/25: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallecido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rubrica por el Actuario. Cargo 563/25: A los fines de la regulación de honorarios, acompaña constancia de inscripción de los Dres Esteban Nicolás CATTANEO y Luis Maximiliano BAZAN. Notifíquese." FDOGUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. Reconquista, de de 2025.-
S/C 535915 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, de la 1ra. Nominación, de Reconquista (Sta Fe), sito en calle Lucas Funes N° 1671 de la ciudad de Reconquista, CP: 3560, Secretaría a cargo del DR. GUILLERMO ANGARAMO, en los autos caratulados: "SEGRETIN HECTOR GUSTAVO CI SAUCEDO MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" EXPTE. 21-25024676-2, ha resuelto citar y emplazar a los sucesores de MAURICIO MANUEL MACHUCA (D.N.I. N° 32.908.979) para que comparezcan para estar a derecho y hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Por mayor recaudo, se transcribe el proveido que lo ordena y dice: RECONQUISTA, 22 de Noviembre de 2024.- Atento el fallecimiento del codemandado Mauricio Manuel Machuca, ofísciese al Registro de Procesos sucesorios a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Fecho, cítese y emplácese a los herederos del mismo para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC. Interín suspéndase la tramitación de la causa. Notifíquese.- Fdo.: GUILLERMO ANGARAMO- Secretario; DR. JUAN MANUEL RODRIGO - Juez a cargo"
\$ 300 533083 Mar. 21 Mar. 26

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos DI TULIO RODOLFO DOMINGO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA 21-01379782-7 de hace saber que se dictó lo siguiente: N 86 Rosario 24 de febrero de 2025: RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de RODOLFO DOMINGO DI TULIO- hoy fallecido – en los términos del art. 229 de la Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522; 2) Declarar el cese de todos los efectos patrimoniales y personales previo pago de los sellados y aportes de ley correspondientes; 3) Anoticiar al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Comercio; 4) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley; 5) Regular al CPN CÉSAR GERMÁN ZANASSI la suma de \$2.041.989,11.- con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder; 6) Regular los honorarios de la Dra. MARÍA INDIANA MICELLI en la cantidad de \$875.138,19.- equivalentes a la cantidad de 9,48 unidades jus, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber.
S/C 537789 Mar. 26 Mar. 28

CECCARELLI, NICOLAS HUGO C/ HERRERA, SERGIO GABRIEL Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS 21-11893227-4 De trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac.

N° 8 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 4 de febrero de 2025: Designase fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 29 de ABRIL del 2025 a las 12:00 horas. NOTIFIQUESE POR CEDULA (Citada en Garantía) Y POR EDICTOS. DRA. VALERIA BARTOLOME Prosecretaria DR. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez).-Otro si digo: Rosario 12 de febrero de 2025. - Previamente y ampliando decreto de fecha 4/2/2025 hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Acompañe edictos a la firma consignando el presente decreto. Fdo: Ignacio Aguirre (Juez) Dra. Guadalupe Gordin (Secretaria).-
\$ 50 537792 Mar. 26 Mar. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos "CYH METALURGICA SRL S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 457/2024 - CUIJ 21-02984604-6), se ha dispuesto: "Rosario, 17 de marzo de 2025. N° 155 VISTOS: Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: 1) Prorrogar la fecha de presentación del informe individual para el día 31 de marzo de 2025. 2) Fijar el día 19 de mayo de 2025 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 10 de octubre de 2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de octubre de 2025 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma

hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Publíquense edictos por el término de ley el Boletín Oficial. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Renzo (Secretaria); Dr. Ma. Silvia Beduino (Juez). Rosario, 18 de marzo de 2025.

Firmado: Dra. Ma. Florencia Di Renzo (Secretaria)
\$ 200 537707 Mar. 26 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR LUIS PLA, D.N.I. 6.028.199 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PLA, NESTOR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N° 21-02990637-5).

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARNOLFO MAFALDA ELENA, DNI 5.544.104 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARNOLFO, MAFALDA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02991076-3.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LOS ANGELES TERESA ULLA y/o MARIA DE LOS ANGELES ULLA (DNI N° F 1.506.494) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ULLA MARIA DE LOS ANGELES TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985362-9).

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NOCELLI, JUAN CARLOS (D.N.I. 5.077.213.) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOCELLI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11- CUIJ N° 21-02987830-4".

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUERINO MANCINO, D.N.I. N° M4.614.231 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANCINO, GUERINO S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02986189-4) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILLAGRA, REINA CAROLINA (D.N.I.4.725.341), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLAGRA, REINA CAROLINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA C Y C 6" (CUIJ 21-02990536-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza DRA. M. FABIANA GENESIO, de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DI MARIA, ARTURO (D.N.I. 3.742.431) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI MARIA ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991191-3). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 09na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE STRAZZIUSO (D.N.I. 6.060.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STRAZZIUSO, JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ NRO. 21-02985329-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Julia Soldano D.N.I. 3.067.651 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOLDANO, JOSEFA JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02991146-8 Fdo. Pro secretaria Fernanda I. Virgolini

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NELIDA OLGA OGEA D.N.I. 5.513.686 y ALBERTO OGEA SANTOS D.N.I. 17.555.505 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OGEA, SANTOS ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02980213-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUZER JOSE MARIA, DNI 6.043.729 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUZER, JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij 21-02991309-6.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ANA ANGELA CUTILLO (DNI 1.678.111), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUTILLO, JUANA ANA ANGELA S/ SUCESARIO" - C Y C 8" (CUIJ 21-02972766-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Oscar Alberto Grivarello D.N.I. 5.993.980 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRIVARELLO, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02989573-9) Fdo, Prosecretaria Dra. Ma. Delfina Providori.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. TEODORO FRANCISCO FERRERO D.N.I. 8.599.593, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRERO, TEODORO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10 (CUIJ N° 21-02989162-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. CARMEN CABRERA (DNI 05.508.371) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRERA, CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N° 21-02988985-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE PAVLOVIC (DNI 11.874.482) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS "PAVLOVIC, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02980340-1)

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOLORES CONTE DNI No 3.001.734.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CONTE, DOLORES S/ SUCESSION TESTAMENTARIA – CUIJ 21-02989793-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAMON MINGORANCE (LE 2.183.971) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MINGORANCE, RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02990980-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAQUEL NOEMI MOYA (D.N.I.18.112.845) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYA RAQUEL NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991460-2) . Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS AGUILERA, DNI N° 6.055.867, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "AGUILERA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CUIJ N°21-02991202-2). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, a través de la Oficina de Procesos Sucesorios se ha ordenado citar, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN PABLO ZANETTI DNI 23.586.206 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ARNALDO STRANEO y/o HUGO ARNALDO STRANEO D.N.I. 6.008.905 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STRANEO HUGO ARNALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982348-8).

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del /la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Magdalena JUANA CARMEN ALBARENQUE (D.N.I. 5.134.158) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBARENQUE, JUANA CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21029905956) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO CARATTOLI (L.E. 6.007.737) y BEATRIZ RAQUEL IANNIELLO (D.N.I. 4.827.811) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARATTOLI, ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N°21029909374) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimo Septima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIO RUBEN GOMEZ (DNI: 5.987.529) , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, LUCIO RUBEN S/ SUCESORIO CUIJ 21-02990554-9 en trámite ante la oficina de Procesos Sucesorios.- Rosario, MARZO de 2025.-

\$ 45 Mar. 26

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de primera instancia de distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados "MANSILLA RENE FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26424862-8. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don MANSILLA RENE FELIPE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley.- Fdo: Dra. Laura M. Barco (jueza), Dr. Federico Solsona (secretario).

\$ 45 Mar. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA SCARPECCIO, DNI N° F.5.759.772 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "SCARPECCIO, ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865560-2 (Expte. N° 89/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDO JOSE ROLANDI, DNI N° 23.586.030 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "ROLANDI FERNANDO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865437-1). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 26

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PAGOTTI, ELBA SABINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033946-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PAGOTTI ELBA SABINA (DNI N° 3.232.592), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONTECHIANI LUIS PEDRO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033143-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTECHIANI LUIS PEDRO (DNI N° 6.169.461), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45

Mar. 26

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación del Distrito Judicial N.º 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, Secretaría del autorizante, en los autos "LONGINOTTI NILDA EVELINA IRENE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26033430-9 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA EVELINA IRENE LONGINOTTI y/o NILDA EVELINA LANGINOTTI y/o NILDA EVELNA I LONGINOTTI y/o NILDA LONGINOTTI L.C 7.572.604 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45

Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PAGOTTI ADELCKI ELDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26033948-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Paggotti Adelcki Eldo , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, marzo 2025.

\$ 45

Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1º Nominación, a cargo de la Dra. Julieta GENTILE, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OFELIA ANTONIA GIOVANNINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Carolina Lucía KAUFFELER, Secretaria.

\$ 45

Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PONZANO ROLANDO RUBEN Y Otros S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033963-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROLANDO RUBEN PONZANO (DNI N° 6.136.026) y de ELSA MARÍA PRETI (DNI N° 5.302.070), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45

Mar. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sra. MARTA NOEMI ABATEDAGA, D.N.I. N° 4.757.436, quien falleciera en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe el día 15 de septiembre de 2022, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ABATEGADA MARTA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25446661-9.

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de 1era. Instancia Civil Y Comercial de la 1era. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL MARIA BRUSCHINI (DNI Nro. 17.932.746) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUSCHINI, JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. 21-25446304-0. Fdo. DRA. LUZ M. GAMST.

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Nro. 12 Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "BUSILACHI MARIA JOSEFA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij. Nro. 21-25446662-7, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA JOSEFA BUSILACHI, D.N.I. Nro. 2.393.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2era Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del DRA. STELLA MARIS BERTUNE, Secretaría de la DRA. MELISA V. PERETTI, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante ALONSO ROQUE ANTONIO y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados: "ALONSO ROQUE ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25445749-0. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y el Boletín Oficial por el término de ley.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER JOSE FARCHI, D.N.I. N° 8.112.948 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARCHI WALTER JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25446748-8). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO- JUEZ - DRA. LUZ M. GAMST - SECRETARIA.-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación del Distrito Judicial N.º 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, Secretaría del autorizante, en los autos "LONGINOTTI NILDA EVELINA IRENE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26033430-9 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA EVELINA IRENE LONGINOTTI y/o NILDA EVELNA LANGINOTTI y/o NILDA EVELNA I LONGINOTTI y/o NILDA LONGINOTTI L.C 7.572.604 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez En Suplencia), se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes que deja la causante doña CARMEN VILLALBA, DNI N° 6.011.174, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLALBA, CARMEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ N° 21-25445110-7, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo. Dra. MELISA VANINA PERETTI. Secretaria.

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez En Suplencia), se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes que deja la causante doña CARMEN VILLALBA, DNI N° 6.011.174, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLALBA, CARMEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ N° 21-25445110-7, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo. Dra. MELISA VANINA PERETTI. Secretaria.

\$ 45

Mar. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ALEJO CASTRO DNI Nro. 6.559.089, para que comparezcan ante este Tribunal y lo acrediten dentro del término de 30 días hábiles y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "CASTRO NESTOR ALEJO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25660169-6 .- Villa Constitucion, 25 de Marzo de 2025. DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO)

\$ 45

Mar. 26

Por disposición de la Jueza Agueda M. Olsaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS LUCARELLI (D.N.I. N° 6.135.276), por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (cf. art. 2340 CCCN). Autos caratulados: "LUCARELLI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-25659843-1. Villa Constitución, 25 de Marzo de 2025. Dra. Agueda M. Olsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario).-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARSILI, GRACIELA LUCIA, (D.N.I. N° 4.973.726) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARSILI, GRACIELA LUCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25660148-3). Fdo. Dr. Darío Malgeri. Villa Constitución, 25 marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALLEGARI, PEDRO GASPAR, D.N.I. N° 3.086.950, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter.. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Autos: "CALLEGARI PEDRO GASPAR s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25660137-8).-

\$ 45

Mar. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOZADA, SERAFINA RITA, D.N.I. N° 0.893.389, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Autos: "LOZADA SERAFINA RITA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25660136-9).-

\$ 45

Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados: "PAEZ HECTOR GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25659889-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de quien en vida fuera PAEZ HECTOR GUILLERMO por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Dario Malgeri (secretario). Villa Constitución, Santa Fe, 21 de marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 26

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N.º 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andres Espinoza, se cita y emplaza a ELENA GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 CPC.- Expte.- "MORENICO, RODOLFO C/BIGOGLIO Y BIANCO, MARIANA ROSA Y OTROS S/ PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ 21-26367151-9. Rufino, 05 de Marzo de 2025.- Fdo. Dr. Jorge Andres Espinoza.- Secretario.

\$ 45 536467 Mar. 26 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino Dr. Luis A. Cignoli, secretaria del autorizante Dr. Jorge A. Espinoza, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de VIVIANA EDITH TACCHI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dentro de los autos caratulados "TACCHI, VIVIANA EDITH S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26368149-2

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli -Juez-, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados: "BONINO IRMA TERESA s. SUCESORIO (CUIJ 21-26268195-6)" se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de IRMA TERESA BONINO (DNI 2.382.408), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "GABBI OMAR HERALDO S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ 21-26368257-9, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de OMAR HERALDO GABBI, D.N.I. 10.382.333, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "CUESTA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ 21-26368190-5, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de JUAN CARLOS CUESTA, D.N.I. 8.374.186, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Marzo de 2025.-

\$ 45 Mar. 26

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SCLAUZERÓ ELENA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos:"SCLAUZERÓ ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N°21-26474228-2) Melincue, 26/03/2025. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante).

\$ 45 Mar. 26

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO FEDERAL**

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmain, en los autos caratulados: OSPE c/TELENET S.R.L. s/Ejecución Fiscal - Varios. Expte. 19910/2022. A continuación transcribe la sentencia dictada en autos: Rosario, 12 de agosto de 2024 Y VISTOS: Los autos: OSPE c/TELENET S.R.L. s/Ejecución Fiscal - Varios, Expte. N° 19910/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del C.P.C.N.), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente Ejecución Fiscal hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. 2) Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Gastón Salmain (Juez).

S/C 536096 Mar. 21 Mar. 26

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti, en autos caratulados: PLA JAVIER ALEJANDRO c/GUIFRIDA CLAUDIO DARIO y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; Expte. 1631/21, CUIJ 21-04194487-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 29 de Noviembre de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Informada verbalmente por el Actuario que los codemandados GUIFRIDA CLAUDIO DARIO, AYALA CARLA PAOLA y AMG CARGAS S.R.L., no han comparecido ni contestado la demanda, pese a estar debidamente notificados, estese a lo dispuesto por los arts. 44 y 50 CPL. A los fines del art. si, fuese fecha de audiencia para el día 11/03/25 a las 09:45 hs, bajo los apercibimientos de los Arts. 51, 52 y 66 de la Ley 7945 los que deberán transcribirse en la notificación, debiendo quedar reservados en Secretaría cinco días antes de la fecha designada. Notifíquese por cédula. Secretaría, 14 de Febrero de 2025.

Dra. Romina R. Trivisonno, Secretaria.
\$ 100 536177 Mar. 21 Mar. 26

Dentro de los autos caratulados: STRANO LEANDRO c/LA SEGUNDA ART S.A. s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; CUIJ 21-04140167-9, N° Expediente: 63/2019, que tramita por ante el Juzgado Laboral N° 9 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado mediante decreto de fecha 19 de Noviembre de 2024, mediante el cual se notifica en los términos del art. 305 del C.P.C.C. a DANIEL ALBERTO BANEGA: ROSARIO, 19 de Noviembre de 2024 Con los autos a la vista, se agrega escrito cargo N° 36762/24 y se provee: A los mismos fines y apercibimientos de la anterior, designase nueva fecha de audiencia del art. 51 del C.P.L para el día 25/03/2025 a las 11 hs. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Gustavo A. Burgio (Juez). Rosario, 10 de Febrero de 2025. Dra. Paula L. Martínez, Secretaria (S).
\$ 100 536262 Mar. 21 Mar. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Dr. EDGARDO BONOMELLI, dentro de los autos CARRUEGA, ELIAS NATANAEL Y OTROS c/AVANZINI, MARIANO MIGUEL FIDEL Y OTROS s/DÁÑOS Y PERJUICIOS CUIJ N° 21-11892832-3, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Zubiera, Dora Gisela y el Sr. Avanzini, Mariano Miguel Fidel, por el término de tres días a los fines de comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. La resolución Que lo ordena dice: ROSARIO, Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Cítese a los herederos de la Sra. Zubiera, Dora Gisela y el Sr. Avanzini, Mariano Miguel Fidel, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que deseé acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos será impresos y reservados en sobre cerrado. Constituyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ofíciese al RNPA, MPA y a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Hágase saber a las partes que de no mediar oposición, una vez trabada la litis, con el pedido de parte de audiencia preliminar SE PROCEDERÁ AL SORTEO DE LOS PERITOS MEDICO LEGISTA E INGENIERO MECANICO OFRECIDOS librándose mail a la cámara a sus efectos. Producidas que fueran las periciales se procederá a fijar Audiencia de Conciliación y proveído de prueba conforme protocolo de oralidad. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentir en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: BONOMELLI. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Dr. EDGARDO BONOMELLI. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 13 de Marzo de 2024. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Secretaria del Dr. Cristian Bitetti.

\$ 200 536213 Mar. 21 Mar. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 16 de Rosario y en autos RODRIGUEZ ACOSTA, ISIDORA C/ PIEROTTI DE TAMBORINI, OLIVIA S/ PREScripción ADQUISITIVA 21-02981410-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada herederos de OLIVIA / OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI - no han comparecido a estar a derecho, décláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excmo Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designarse la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmo Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín oficial. Dra MARIA SOL SEDITA Secretaria
Dr MARCELO QUAGLIA.

\$ 50 537694 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos BARRAZA, RONALD ABEL C/ CHIAROTTI, FRANCISCO S/ PREScripción ADQUISITIVA 21-02879310-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de noviembre de 2024.-Atento a lo peticionado y constancias de autos, a tenor del art. 597 C.P.C.C., cite por edictos a los herederos del demandado Francisco Chiarotti a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Asimismo, ofíciuese al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre eventual sucesión, concurso preventivo o quiebra respecto del demandado Francisco Chiarotti. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

\$ 50 537693 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos FEREYRA, ALEJANDRA CARINA Y OTROS C/ BENINCO SRL S/ ESCRITURACION 21-02945999-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Al escrito cargo N° 944/2025 se provee: No habiendo comparecido la parte demandada -BENINCO S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declarasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excmo. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO Dra. M. SILVIA BEDUINO.

\$ 50 537692 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 2 de Rosario y en autos caratulados PICASSO, JORGE EDUARDO C/ BERTOTTO, FRANCISCO JOSE Y OTROS S/ USUCAPIÓN, 21-02988384-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Febrero de 2025: Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désela la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítense y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciuese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciuese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Ofíciuese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrados informados por el Registro General de Propiedades. Acompáñe certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. DR. JAVIER MATIAS CHENA Secretario Juez DR. EDUARDO H. ARICHLUAGA.

\$ 50 536696 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari se publica lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos de los codemandados fallecidos: Reyes Herrera, Viviana Benedicta Galiano, Tiburcio Galiano, Pablo Clodomiro Galiano, Elsa Casiana Galiano, Esteban Galiano y Julia Eulogia Galiano. Como así tampoco, ha comparecido la parte emplazada, Floro Conrado Galiano, declarárselas rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente, notificada que fuere la rebeldía. Todo dentro de los autos: "ORONA, MERCEDES FABIANA y OTROS C/ HERRERA REYES y OTROS S/ PREScripción ADQUISITIVA", Expte. CUIJ 21-02958724-5. Fdo.: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Almara (Secretaria). Rosario, de Diciembre de 2024.

\$ 50 533285 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: MENOTTI, MIRIAM SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02966246-8, se ha dispuesto hacer saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 3 de septiembre del año 2024 a fs. 266 y que mediante auto 694 de fecha 3 de septiembre del año 2024 se ha resuelto: VISTOS Los autos caratulados MENOTTI, Miriam Silvana s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02966246-8. CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Regular los honorarios de la CP Diego José Sauan en la suma de \$ 2.403.261,15, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. 2.- Regular los honorarios del Dr. Emilio Luis Fantoni, en la suma de \$ 600.815,29, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. 3.- Regular los honorarios de los Dres. Joaquín María Irusta y Estanislao José Diaz en la suma de \$ 751.019,11, en proporción de ley, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Inséntese y hágase saber. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, (Jueza); Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Rosario, 20 de Febrero de 2025.

S/C 536185 Mar. 21 Mar. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 3^a Nominación de Rosario, en autos MUBILLA ALBERTO D. Y OTRO s/PEDIDO DE QUIEBRA - RECONSTRUCCIÓN 21-01128692-2, ha dictado lo siguiente: Rosario, 19/02/2025. Atento a las constancias de autos y dado que se trata de una reconstrucción de un expediente iniciado en el año 1988, previamente publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (5) días a los fines de hacer saber todo posible interesado que en los presentes se ha solicitado el levantamiento de la inhibición de CARLOS ALBERTO MIGUEZ (DNI 14.440.237) que fuera oportunamente ordenada dentro del incidente de calificación de conducta. Asimismo, ordenado que fuere el levantamiento, los despachos respectivos se libraran una vez que se encuentren satisfechos los aportes de ley de la totalidad de profesionales intervenientes en esta incidencia. Firman: Dr. Zabale, Juez; Dr. Lema, Secretario Subr..

S/C 536197 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, en autos: IBAÑEZ MACARENA SOLEDAD s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02986733-7, por auto N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 21 de abril de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 4 de junio de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 1 de agosto de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias de pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Sindicatura designada en los presentes autos es la CPN Rosalía Ana Taborda, con domicilio en calle 3 de febrero 3764 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art 182 L.C.Q.. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr..

S/C 536222 Mar. 21 Mar. 28

SE NOTIFICA A LA SRA. ROMINA BELÉN MARTINEZ D.N.I. 47.107.074. Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados MARTINEZ, BAYRON EZEQUIEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11433199-3, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ROMINA BELÉN MARTINEZ, D.N.I. 47.107.074 lo siguiente resolución: N° 116 Rosario, 5 de marzo de 2025 Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Ratificar la disposición N° 258 de fecha 31 de noviembre de 2024 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ, D.N.I. 59.284.914, nacido en fecha 9 de abril de 2022, hijo de Romina Belén Martínez D.N.I. 47.107.074, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2- Privar a Romina Belén Martínez D.N.I. 47.107.074, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de sus hijos BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ D.N.I. 59.284.914, por la causal prevista en el artículo 700 inciso b y c del CCC. 3- Designar a CRISTINA MARCELA SELZERT D.N.I. 28.580.598 y VÍCTOR GABRIEL FERNANDEZ D.N.I. 23.666.295 como personas encargadas del cuidado personal de BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ D.N.I. 59.284.914 en carácter de tutores. Los mencionados deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 y fin del C.P.C.C.S.F. Notifíquese a la progenitora, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Inséntese y hágase saber. (CUIJ 21-11433199-3). Fdo. Dra. Topino (Jueza); Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 6 de marzo de 2025.

S/C 536473 Mar. 21 Mar. 26

SE NOTIFICA AL SR. EMILIANO ANDRES FERNANDEZ, DNI 39.367.861. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a EMILIANO ANDRES FERNANDEZ, DNI 39.367.861 lo siguiente: Rosario, 17 de febrero de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 286/24 y el Recurso de Revocatoria 44/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños ESMERALDA YAZMILA MICAELA LEGUIZAMON FERNANDEZ, ABEL BALTAZAR EMANUEL LEGUIZAMON y ERICK TEHUEL MIKEAS LEGUIZAMON FERNANDEZ, que se ha propuesto que sus hijos sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si corresponde, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani, (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 536290 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a AQUILES JOSE VALLEJOS, DNI 46.216.124 y a MILAGROS SOLEDAD SUÁREZ, DNI 4.639.478 lo siguiente: N° 153. Rosario, 24 de febrero de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratifica la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2^a Circunscripción respecto de NOAH JAZIEL VALLEJOS, titular del DNI 45.639.478, dispuesta por Resolución N° 8 de fecha 16 de enero del 2025. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Inséntese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza); Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 536288 Mar. 21 Mar. 26

SE NOTIFICA A LA SRA. VERONICA PAULA SALAS, DNI 25.438.652. Dentro de los autos caratulados: LEIVA, ISATAS RICARDO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11428742-0. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a VERONICA PAULA SALAS, DNI 25.438.652 lo siguiente: Rosario, 18 de febrero de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 03/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de ISAIAS RICARDO LEIVA y ELIAS ALFREDO FABIÁN LEIVA que se ha propuesto que se otorgue el cuidado parental unilateral de los mismos en favor de su progenitora, Sra. Verónica Paula Salas, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si corresponde, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani (Jueza); Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 536287 Mar. 21 Mar. 26

SE NOTIFICA A LA SRA. CAMILA NEREA REGO, D.N.I. N° 46.217.206. El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario Dra. Milica Bojanich hace saber que en los autos: REGO, SAMUEL PABLO IBRAHIM s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11425224-4, se ha ordenado notificar a la Sra. Camila Nerea Rego D.N.I. N° 46.217.206 mediante edictos la resolución que a

continuación se transcribe: N° 89, ROSARIO, 25 de Febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar al niño Samuel Pablo Ibrahim Rego, DNI 70.046.037, en situación de adoptabilidad. 2º) Privar Camila Nerea Rego, DNI 46.217.206 de la responsabilidad parental respecto de Samuel Pablo Ibrahim Rego. 3º) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia la remisión de un informe actualizado de Samuel Pablo Ibrahim Rego. 3º) Notificar al Registro único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Samuel Pablo Ibrahim Rego. 4º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto a Samuel Pablo Ibrahim Rego, hasta tanto sea asignados a una familia en guarda. Notifíquese a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. Juez de Trámite.

S/C 536120 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi; secretaría del Dr. Christian Bitteti; dentro de los autos caratulados PAVESE GRACIELA ESTER c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otros s/DAÑOS; CUIJ 21-11677590-2, se ha ordenado la siguiente publicación: Rosario, 06 de febrero de 2025. Atento que los herederos de la actora Graciela Ester Pavese no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos acompañados mediante escrito cargo N° 31151/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaráreslos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Entrocasi; Dr. Bitteti. Santa Fe, 9 de Febrero de 2025.

\$ 100 536137 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoseptima Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Di Rienzo, Secretaría subrogante, en autos ALLIANA MARCOS ENRIQUE - SUS SUCESORES- c/SIVIERI NAPOLEÓN s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-01633164-0 - Expte. 1081/2008, se ha decretado lo siguiente: Previo a dictar sentencia, advirtiéndose en este estado que se ha omitido notificar la presente demanda a la codemandada Silvia Sivieri, a los fines de evitar futuras nulidades, librése oficio al RE.NA.PER. a los fines de que informe el estado de supervivencia y último domicilio conocido de la misma, con las formas y constancias de ley. Asimismo, estando acreditado el fallecimiento de Ana Alexa Kegel, cítense y emplácese a sus herederos a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 CPCC) y notifíquese por cédula el presente decreto en el último domicilio conocido de la fallecida. Atento la existencia de herederos declarados del codemandado Sergio Sivieri (conforme surge de la constancia de fs. 80), notifíquese por cédula el decreto de fecha 07/04/2014 en el domicilio real de Paula María Sivieri, Sergio Sivieri, Julieta Graciela Sivieri y Ana Carla Sivieri, previa denuncia en autos del mismo. Fdo. Dra. Beduino, Jueza; Dra. Di Rienzo, Sec. Subrogante. Atento encontrarse acreditado el fallecimiento de la codemandada Silvia Sivieri conforme lo informado por el RE.NA.PER, previo a la citación y emplazamiento peticionada, ofíciese al Registro de Procesos Sucesorios de la provincia de Buenos Aires a los fines de que informe si existe declaratoria de herederos iniciada en su nombre, con las formas y constancias de ley. Al pedido de publicación de edictos en forma conjunta, oportunamente, si correspondiere. Fdo. Dra. Beduino, Jueza; Dra. Di Rienzo, Sec. Subrogante. Agréguese la constancia emitida por la página del Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Atento lo informado y constancias de autos, cítense y emplácese a los herederos de Silvia Sivieri a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 CPCC) y notifíquese por cédula el presente decreto en el último domicilio conocido de la fallecida. Fdo. Dra. Beduino, Jueza; Dra. Di Rienzo, Sec. Subrogante.

\$ 150 536219 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT c/AYRES ARGENTINA S.R.L. s/Demanda de Derecho de Consumo; CUIJ 21-02894152-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 18 de febrero de 2025. A lo solicitado oportunamente. Autos para sentencia. Notifíquese. Fdo. Dra. Marianela Maulián, secretaria Dr. Mauro R. Bonato, Juez.

\$ 50 536164 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: GONZALEZ, RICARDA MARTHA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-01565722-4), se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02/10/2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 13.319/2024: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. En virtud del fallecimiento denunciado y sin perjuicio de la declaratoria de herederos acompañada y la comparecencia del cesionario, cítense y emplácese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, a los futuros y/o eventuales herederos de GRISELDA MARTA FERNANDEZ bajo apercibimientos de ley, atento lo normado por el Art. 597 del C.P.C. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GRISELDA MARTA FERNANDEZ, D.N.I. 4.841.125 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19 de Febrero de 2025. Dra. Arreche, Secretaria Subr..

\$ 100 536175 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª nominación de Rosario, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. - Proveyendo los escritos cargo N° 707/25 y N° 708/25: Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de la impresión de declaratoria acompañada, atento el fallecimiento del heredero declarado, PREVIO a todo trámite emplácese por edictos a los herederos de Raúl Juan Buasso y/o Raúl Juan Américo Buasso para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de

RAUL JUAN BUASSO y/o RAUL JUAN AMERICO BUASSO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: RIESTRA EDGARDO OSCAR s/Sucesión Testamentaria; 21-01563610-3. Rosario, 18 de Febrero de 2025.

\$ 100 536166 Mar. 21 Mar. 26

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ, dentro de los autos caratulados PALACIOS, CARLOS BERNARDO CEFERINO c/VELIZ, PEDRO RUFINO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. 21-02885145-3, informa que se ha dispuesto declarar la rebeldía de los herederos del Sr. VELIZ PEDRO RUFINO, todo ello conforme al decreto de fecha 04.07.2024 el cual se transcribe a continuación conjuntamente con el decreto de fecha 18.06.2024: ROSARIO, 18 de Junio de 2024. Advertiendo en esta instancia que el escrito cargo 17420/23 (fs. 58) no se encuentra decretado en su totalidad al mismo se provee: Por adecuada demanda en la suma de \$ 177.795.00. Téngase presente. Previo a todo trámite, atento que el D.N.I. que consigna el informe del Registro de Procesos Sucesorios, no corresponde al demandado, ofíciase nuevamente al mismo por Secretaría. Asimismo acompaña cédula del primer decreto trámite dirigida a Veliz, Pedro Rufino y Veliz. Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLLADO DE EMBARGO, si corresponde, librése oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILA TORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U. que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdf/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: VELIZ LIDIA BEATRIZ D.N.I. N° 25161462. El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 231.133.50 (Doscientos treinta y un mil ciento treinta y tres pesos con 50/100 cent.). Librése OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien(es) éste autorice: ALFONSO, Daisi Marilin - (CUIT: 27311517614. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Juez, Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. Y OTRO: ROSARIO, 04 de Julio de 2024. Al escrito cargo N° 11070/2024 se provee: Al punto 1: Atento a las constancias de autos y asistiendo razón al recurrente, revóquese parcialmente y por contrario imperio el decreto de fecha 18/06/2024 (fs. 87) en la parte que reza: Asimismo acompaña cédula del primer decreto de trámite dirigida a Veliz, Pedro Rufino y Veliz, Lidia Beatriz. Al punto 2: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarárela rebelde a Veliz, Pedro Rufino y Lidia Beatriz y a los herederos de Veliz, Pedro Rufino. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Al punto 3: Librése el despacho peticionado conforme fuera ordenado. Acredite notificación del decreto de fecha 18/06/2024. Al escrito cargo N° 11101/2024 se provee: Agréguese. Téngase presente. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Juez; Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 400 536263 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la localidad de Rosario, a cargo del Dr. EDUARDO E. ARICHULUAGA, Secretaría única del Dr. JAVIER M. CHENA en los autos caratulados: BRACAIANTE, MARTIN GABRIEL c/TORGEN, ANDRES MARCELO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-12647973-2, a los demandados, el Sr. ANDRES MARCELO TORGAN, DNI 23.030.596 y a la Sra. NATALIA MARIEL OLAZAR, DNI 26.552.797 se les hace saber lo siguiente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarárela rebelde. (...). Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez. EN CONSECUENCIA QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez; JAVIER M. CHENA, Secretario. Rosario, 19 de Febrero de 2025.

\$ 100 536262 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Dr. Ezequiel Zabate (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARCE, LUIS MIGUEL Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02935240-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22/07/2024. Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declarárela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dr. FEDERICO LEMA; Dr. EZEQUIEL ZABA. Rosario, 25/10/24. Agréguese. Téngase presente. Atento al estado de autos, cítese, y emplácese al codemandado mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

\$ 50 536320 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/SANPOL S.R.L. s/APREMIO; CUIJ 21-13937912-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte perti-

nente del siguiente decreto: ROSARIO, 16 de octubre de 2024. Téngase por acompañado certificado de deuda con firma digital en autos. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. Hágase saber a las partes que deberán indicar CÓRREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación

"D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1^a Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1^a Nom. de Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2^o piso, C.P. 2000, email: circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad o operación que posea ella/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con lo requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://www.bcra.gob.ar/BCRAYVos/Ofcios-judiciales.asp> Ofíciese a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza); Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, Diciembre de 2024.

S/C 536093 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar (Juez) del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2^a Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/CORDOBA, JOSE ABEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02936765-2, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 22/2/2021 Y VISTOS: Los presentes caratulados SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/CORDOBA, JOSE ABEL y Otros s/Juicio Ejecutivo; 624/2020. Y CONSIDERANDO: Constancias de autos RESUELVE: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Desele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicarla notificación. Trávese embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que percibe el codemandado Sr. Córdoba José Abel de su empleador TIL S.A., en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que excede este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que excede este último, hasta cubrir la suma de \$ 111.800, por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosado - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEB-CAR, Secretario Juez.

\$ 150 536322 Mar. 21 Mar. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los caratulados "TRUJILLO NILDA GRACIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25865060-0, se ha dictado Auto N° 1253 del 25 de noviembre de 2024 que RESUELVE: 1) Declarar la quiebra de NILDA GRACIELA TRUJILLO, D.N.I. N° 12.684.512, con domicilio en calle Marcos Paz N° 667 de la localidad de Fuentes, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B" de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la ley 24522; 3) Oficiar a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior. Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por el art. 275 inc. 7mo. de la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 4) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose. Disponer se oficie al Registro de Procesos Universales en forma a los fines del art. 8 de la Ley 8744; 5) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad; 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 7) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; 8) Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse. Diferir, asimismo, hasta la referida oportunidad, la publicación mediante edictos de dichas fechas y del nombre y domicilio del Síndico. 9) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. 10) A los fines de cumplir con el art. 132 de la L.C.Q., ofíciese. 11) Hágase saber al fallido la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes; 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta

quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 y ss. y cc de la ley 24522); 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al síndico, librándose los despachos pertinentes (art. 177/179 L.C.Q.) 14) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplir con lo dispuesto en el art. 114 de la L.C.Q. 15) Notificar a la A.P.I., a los fines del art. 23 del Código Fiscal, a la D.G.I y a la Municipalidad de Casilda; 16) Designarse como funcionario para cumplir con las disposiciones del art. 177 y conc. de la ley 24522, al síndico a designarse en autos, acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunal según corresponda. Quien, dentro del término de 30 días procederá a efectuar el inventario de los bienes de la fallida que comprenderá los rubros generales. (art. 88 inc. 10mo. L.C.Q.) 17) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. A sus efectos deberá la sindicatura proponer al Tribunal el modo de liquidación que estime conveniente en los términos del art. 204 de la ley 24.522. 18) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el Boletín Oficial sin cargo. Insértese y hágase saber.- (Expte. N° 516/2024)". Firmado: DRA. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria, DRA. CLELIA CARINA GOMEZ, Juez en suplencia.

\$ 1200 536439 Mar. 25 Mar. 31

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBNISMO c/MARTINEZ ALDO CRESPIN Y OTROS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ N° 21-02016319-1, que tramitan por ante este Juzgado 1^a Instancia Civil, Comercial y Laboral - 2^a Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. MARIA LAURA AGUAYA Jueza, han dispuesto citar a los deudores Martínez Aldo Crespin y Teresa Herminia Figueroa y terceros adquirientes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Asimismo, notifíquese por cédula a la ejecutada en el domicilio constituido. Notifíquese. Linda Dalina Manzi, Prosecretaria.

S/C 535965 Mar. 21 Mar. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Sec) en autos caratulados: CARRIZO ROMINA ANDREA c/FRANCO FRANCISCO s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-25442330-8, se ha decretado el 26/12/2024 que se fija fecha de audiencia para el sorteo del defensor de oficio para el día 17 de marzo de 2025 a las 9:00hs y se hace saber que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciararse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Lo que se publica a sus efectos tres veces en el BOLETIN OFICIAL y se establece que el término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 33 536095 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2^a Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos al Sr. CARLOS JULIAN MAGRA, DNI N° 32.387.881, por el lapso de dos meses para que el interesado pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Autos: RODRIGUEZ LUISINA s/SUPRESION DE APELLIDO 21-25445190-5. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Jueza); Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). Dr. José N. Sedita, Secretario Subr..

\$ 33 536361 Mar. 21 Mar. 26

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1^a NOMINACION DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO NOTIFICAR EL SIGUIENTE AUTO AL SR. DAVID ANTONIO GIANONNE: TOMO 2024, PROTOCOLO 1480, SAN LORENZO, 13 de Agosto de 2024.- Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente medida de Secuestro Prendario conforme art. 39 Ley 12962. Agréguese la documental acompañada en formato digital. Ordénase el secuestro del bien prendado y su entrega al acreedor, librándose el despacho respectivo a sus efectos. Téngase presente las autorizaciones conferidas.. VOLKS-WAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIANNONE, DAVID ANTONIO Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA 21-25445511-0 DRA. LUZ MARIA GAMST. SECRETARIA.- DR. ALEJANDRO M. ANDINO.-

\$ 50 536700 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "SUCULINI GONZALO ANDRES Y OTROS C/ EDITANT SRL (VIAJOBLEN.COM) DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" (21-25443718-9), ha ordenado lo siguiente: surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declarárese rebelde a la parte demandada atento su incomparcencia y siga el juicio sin su representación.

Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 27/03/2025 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese.

San Lorenzo

\$ 33 536363 Mar. 25 Mar. 27

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Sres. LUIS RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 3.094.196, y ROBERTO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 6.099.970, ambos con domicilio en calle Dorrego N° 1070 de la ciudad de Villa Constitución, y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESORES UNIVERSALES y/o SINGULARES POR CUALQUIER CAUSA y/o TITULO y/o QUIEN/ES RESULTÉN y/o HUBIEREN SIDO y/o SEAN y/o SE CONSIDEREN PROPIETARIOS y/o TITULARES DE DOMINIO y/o DE CUALQUIER OTRO DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUAPIR UBICADO EN CALLE CHACO N° 1198 DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE, IDENTIFICADO COMO LOTE 6 DE LA MANZANA "C" DEL PLANO DE MENSURA 26898, AÑO 1960 (DOMINIO: DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN, TOMO 93, FOLIO 475, N° 114983 (REGISTRO GENERAL ROSARIO). PARTIDA INMOBILIARIA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE N° 19-18-00-418111/0105-9. Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, en autos caratulados: GIORDANI SILVANA VIVIANA c/RODRIGUEZ LUIS Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS, (C.U.I.J. 21 23488344-2), se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 11 de noviembre de 2024. Por presentado, con domicilio procesal y electrónico constituido, por parte, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada acción de usucapión. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Ademáis plíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS del TRIBUNAL a los fines que la sentencia tenga efectos "erga omnes". Librese oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen interés fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Por ofrecida prueba. Agréguese en autos la documental digitalizada que se adjunta. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales en sobre para reservar en Secretaría en su próxima presentación, debiendo retirarse firme que se encuentre la Sentencia. Al pedido de anotación litigiosa del inmueble, conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1905 del Código Civil y Comercial, oportunamente. Al punto 8), ofíciuese como se solicita. Al punto 9), como se solicita. Al punto 10), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafp.gov.ar/index.php/poderjudicial/inicio/sistemadeautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe>. (Clave: 7871). Fdo. Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

\$ 1100 536250 Mar. 21 Mar. 26

actora peticiona se declare la quiebra, quedando los presentes en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: Que de las constancias arrimadas a autos resulta que el demandado es persona jurídica y por lo tanto, se encuentra comprendido entre los sujetos pasivos susceptibles de ser declarados en quiebra (art. 2 L.C.Q.). Asimismo, la peticionante ha probado la existencia de una deuda líquida y exigible, siendo el incumplimiento indicativo del estado de cesación de pagos del deudor (art. 79 inc. 2º L.C.Q.). Por lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los arts. 2, 79, 80, 83, 84, 88, 89 y normas concordantes de la L.C.Q., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FIDESUR SRL, con domicilio en calle 14 de febrero N° 512 de Villa Constitución. 2) Anótese la quiebra en los Registros de Procesos Concursales, así como la Inhibición General de bienes en los Registros correspondientes, oficiándose a tales fines. 3) Para el sorteo del Síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. Aceptado que fuera el cargo por la sindicatura, se designarán las fechas topes para que los acreedores soliciten a la misma la verificación de sus acreencias y la presentación de los informes por la misma. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. 5) Procédase al inventario e incautación de los bienes del fallido (art. 88 inc. 10 177 de la Ley 24.522), designándose funcionario a tal fin al Oficial de Justicia, quien en caso de ausencia del síndico la realizará igualmente y dispondrá la vigilancia necesaria para la custodia a cuyo fin sirva la presente resolución de suficiente autorización para requerirla. 6) Procédase a la realización de los mismos por intermedio de un enajenador, oficiándose para su sorteo a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (art. 261 L.C.Q.). 7) Ordenar interceptar la correspondencia, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin a la Empresa Correo Argentino S.A. 8) Declarar la prohibición a los deudores de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 9) Notifíquese a la A.P.I. a los fines previstos por el Código Fiscal, a la A.R.C.A., y a la Municipalidad de Villa Constitución. 10) Prohibíbase al fallido ausentarse del país sin previa autorización de la suscripta. A tal fin, ofíciase a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. 11) Haga publicar la Actuaría los edictos que prevé el art. 89 de la Ley 24.522, en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. Insértese, déjese copia y hágase saber. Juzg. 1º Inst. Civil Comer. 2º Nom. N° Villa Constitución, AUTOS Y VISTOS: Los presentes Fidesur SRL s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-25659881-4, de los que resulta que por un error involuntario en el punto 10 de la parte resolutiva del auto N° 46 de fecha 25/02/2025, se dispuso la prohibición al fallido de ausentarse del país sin previa autorización del suscripto; lo dispuesto por el art. 248 último párrafo del C.P.C.C., de aplicación supletoria en virtud de lo normado por la L.C.Q.; y demás constancias objetivas de autos; RESUELVO: 1) Aclarar el punto 10 del resuelvo del auto N° 46 del 25/02/2025 en el sentido que quede redactado de la siguiente manera: Prohibíbase a Esteban González, de apellido materno Migroni, casado, DNI 23.350.882, domiciliado en 14 de febrero 512 de la ciudad de Villa Constitución y a Carlos Alberto Mariani, de apellido materno Bressan, casado, DNI 11.705.914, domiciliado en Barrio Jardín, calle Venecia 738 de la ciudad de Villa Constitución, en calidad de Socios Gerentes de FIDESUR, CUIT N° 30-71156191-2, a ausentarse del país sin previa autorización del suscripto. A tal fin, ofíciase a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. 2) Procédase por Secretaría a tomar razón de la presente en el citado despacho, con número de ubicación y fecha en el protocolo respectivo. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Darío Malgeri; Dr. Oscar A. Davini (Juez E/S). PUBLIQUESE SIN CARGO - LEY 24.522, Secretaria, 27/02/2025.

S/C 536236 Mar. 21 Mar. 28

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de Venado Tuerto SEC.UNICA, a cargo del juez Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria DRA. Luciana P. Parenti, quienes suscribe, dentro de los autos caratulados "ZECCHINATI FRANCISCO ALBERTO C/ HEREDEROS Y/ DERECHO HABIENTES DEL SR. JOSÉ MARÍA LAMAS S/ CONSIGNACION." CUIJ N° 21-17127637-0 se cite y llame a los herederos, y/o sucesores del causante Sr. JOSE MARIA LAMAS, DNI Nro: 36.123.450, nacido en Salta, Argentina, el 8 de Diciembre de 1987, domiciliado en Uruguay N° 244 – interno N° 2 de Venado Tuero . Provincia de Santa Fe, a la fecha de su fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Noviembre de 2024, para que dentro del término de ley comparezcan y estén a derechos en los términos y bajo apercibimiento de ley. A tales fines se publica edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado, por el término de tres (3) días (Art. 597 CPCC). Secretaria, 12 de Febrero de 2025.- Dra. Luciana P Parenti Secretaria; Dr. Jorge Enrique Verna .- Venado Tuerto.---

\$ 140 536538 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Miguel Heredia, Secretaria que suscribe, dentro de los autos Caratulados GARCIA VIVIANA LUJAN C/ ALFONSO ROSENDO s/SUPRESION APPELLIDO PATERNO, se hace saber que las niñas M.A. Alfonso, DNI 53.180.806 y Z. L. Alfonso, DNI 50.923.615 con domicilio en calle Villa Cañas, han solicitado judicialmente representadas por su progenitora Viviana Lujan García la supresión de su apellido paterno, debiendo publicarse edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses en virtud del artículo 70 del C.C.C.N. Dr. Claudio M. Heredia, Juez; M. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante.

\$ 100 536301 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de Febrero de 2025.- DRA. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza .-

\$ 160 536536 Mar. 21 Mar. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez